UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

"EL DERECHO A LA SALUD A LA LUZ DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES".

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO
PRESENTA

ALFREDO KUPFER SIERRA





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A mi Abcelito (q.e.p.d.) Dn. Restituto Sierra.

> A mi Madre Sra. Lucía Sierra de K.

> > A mi Esposa Flor de María Domínguez de K.

> > > A mis Hermanos, Tios, Princs y Sobrinos.

Al Haestro Lic. Enrique Tamayo.

Porque sin su ayuda éste modesto
trabajo no hubiera sido posible.

A los Sres. Lics.
Jorge Rodríguez
Juan Javier Belchez
Francisco Javier Torres
Méctor Savala
Marciano Moreno

Al Sr. Lic. Antero G. Roel

Por la amistad que me ha brindado
y por la enseñanza adquirida a su
lado.

The second secon

El presente trabajo, tratará de dar una explicación - modesta, dentro de nuestros escasos límites - sobre lo que es - el Derecho a la Salud, concepción que a través de los años ha - tenido diversos significados, los cuales han cambiado al mismotiempo que los hombres han cambiado sus instituciones.

el hombre, desde sus inicios, trató de conservarse en el medio ambiente, y a través del tiempo se unió con otros hombres, hasta formar comunidades, y más tarde las naciones. Estas uniones, tuvieron sus orígines en atención al territorio, raza, religión, intereses en común, etc., y al unirse en grandes conglomerados, se dieron las medidas necesarias para preser var las condiciones necesarias para su subsistencia, para evitarse enfermedades, contagios, plagas, etc. Por lo anterior se tuvo que reglamentar el concepto de salud en los órdenes jurícicos internos de cada nación.

El Derecho a la Salud, a pesar de ser un derecho na-tural de todo individuo, mediante el cual se puede alcanzar el - más alto bienestar físico y mental, tuvo su protección en el - ámbito internacional, por primera vez, en el año de 1903, con - motivo de inagurarse la Conferencia Sanitaria Internacional en-la ciudad de París. Posteriormente, y al término de la Primera

Gran Guerra Mundial, la cual llegó a su fin por el famoso Trata do de Versalles, el cual dió origen al pacto de la sociedad de-las naciones, la que ya establecía como uno de sus fines el promover la cooperación internacional en el orden económico, político, social y sanitario. Con lo anterior, podemos afirmar que éste fué un paso enorme en la historia del hombre, para tratar-ca preservarle al mismo bombre, su derecho a la salud.

Mundial de 1939-45, terminadas las hostilidades, se vió la necesidad de crear un organismo que resolviera los problemas de la salud mundial. En estos términos, en el año de 1945 la Conferencia de San Francisco dió origen a la creación de las Macio
nes Unidas, la cual en su carca constitutiva incluyó como uno de los factores principales la estabilidad y bienestar de la salud como uno de los derechos humanos.

En nuestra América, un poco después de haber logradola independencia la mayoría de los estados americanos, se dieron cuenta éstos, de la importancia de la salud, ya que las enfermedades no tenían fronteras. Por lo anterior, en la Convención de Río de Janeiro de 1887 recomendó, la necesidad de adoptur una reglamentación sanitaria, la cual fué resultado de la -Primera Conferencia Panamericana realizada en Washington en elaño de 1889. Con estos antecedentes, y al término de la Guerra Mundial de 1939-45, la Organización de las Naciones Unidas, vió la necesidad de integrar a la ya existente Oficina Sanitaria Pa namericana, a uno de sus organismos, como es la Organización - Mundial de la Salud. Lo anterior, se cumplió el día 22 de - abril de 1949, ya que en esta fecha se cumplieron las condiciones que se habían previsto para la fusión de estos dos organismos dedicados a preservar el Derecho a la Salud. Con motivo, - del cumplimiento de las condiciones necesarias para la fusión, - con fecha 24 de mayo de 1949 fué firmada la resolución correspondiente en la Cd. de Washington D. C., por medio de la cual - quedaba fusionada la Organización Sanitaria Fanamericana a la - Organización Mundial de la Salud.

En nuestro país, la Oficina Sanitaria Panamericana ha colaborado a través de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, para erradicar el paludismo, controlar la tuberculosis, - las enfermedades crónicas de la piel, fomentar sistemas urbanos de abastecimiento de agua potable y otras muchas actividades - más.

La importancia que tiene la salud en el hombre, y los esfuerzos que éste ha realizado a través de la historia para - preservarla y evitarla, fué lo que nos motivó la elaboración - del presente trabajo, el cual esperaros que cumpla con los fi-

Hogicans) ib Mogicans)

nes que nos hemos propuesto.

SUMARIO

Capítulo I.

Evolución del Concepto Salud

Los Tratados como Fuentes del Derecho Internacional

Definición de Tratado

Elementos para los Tratados

Procedimiento para la Celebración de los Tratados

Interpretación de los Tratados

Extinción de los Tratados.

Capítulo II.

Los Tratados Internacionales y el Derecho Interno

Los Tratados Internacionales y el Orden Constitucional

Mexicano.

Capítulo III.

Concepto de los Derechos Humanos

Historia y Concepción Filosófica Moderna de los Dere-chos Humanos

Reconocimiento Legal de los Derechos Humanos

La Persona Humana como Sujeto del Derecho Internacional

Declaración Universal de los Derechos Humanos

Protección Jurídica Internacional de los Derechos Humanos

El Derecho a la Salud.

Capitulo IV.

La Organización de las Maciones Unidas Organización Bondial de la Salud De Organización Bondial de la Salud Declaración de Principles De Asarbian Bondial de la Salud.

Capitule V.

Ta Organización Panamericana de la Salud
Acuerão entre la Organización Mundial de la Salud y
La Organización Fanamericana de la Salud
Batructura de la Organización Fanamericana de la Salud
Da Oficina Sanitaria Panamericana
Algunas Actividades en Máxico de la Organización Panamericana de la Salud, Organismo Regional de la Organización Mundial de la Salud.

Cinclusiones.

CAPITULO

·I

EVOLUCION DEL CONCEPTO SALUD

LOS TRATADOS COMO FUENTES DEL DERECHO INTERNACIONAL

DEFINICION DE TRATADO

ELEMENTOS DE LOS TRATADOS

PROCEDIMIENTO FARA LA CELEBRACION DE LOS TRATADOS: Personas que lo concerta .- Trámite y Firma .- Ratificación y Reservas .- Registro y Publicación.

INTERPRETACION DE LOS TRATADOS

EXTINCION DE LOS TRATADOS

EVOLUCION DEL CONCEPTO SALUD .- La gente habla de la salud como si fuera una cantidad conocida y mensurable. - Sin embargo, su significado es esquivo y el uso pródigo del concepto contrasta con la ausencia de una definición clara y de aceptación general. Sugiere una mente y un cuerpo integros que fun cionan adecuadamente, tanto por su derivación como por la ima-qen que crea en nuestras mentes. En cuanto intentamos introducir precisión científica, afrontamos de inmediato la dificultad de determinar su relación con la enfermedad. Una y otra han de estar intimamente relacionadas, puesto que si no existiera la enfermedad no tendría sentido hablar de salud. Intelectualmente contraponemos estos dos estados como si fueran las caras deuna moneda: cuando se presenta una la otra está necesariamenteausente. En el caso de la luz y la oscuridad, no as fácil de-terminar dónde se tocan ó si son recíprocamente excluyentes. El funcionamiento más perfecto del cuerpo corresponde a la luz del sol en el cenit y la muerte a la hora más oscura, la distinción entre salud y enfermedad puede hallarse en cualquiera de los puntos intermedios.

La salud dice el diccionario de la Real Academia Española: "Es aquel estado en que el ser orgánico ejerce normal mente todas sus funciones".

La Organización Mundial de la Salud la definió - en los siguientes términos: "Salud es un estado de completo b $\underline{i}e$

nestar físico, mental y social y no meramento la ausencia de en fermedad o invalidez".

Para Fraser Brockington "la salud es un estado - de bienestar físico, mental y espiritual que se acompaña de unsentimiento de reservas de poder y que se basa en el funcionamiento normal de los tejidos, en una comprensión práctica de - los principios de una existencia saludable y de una adaptación-armoniosa al ambiente físico y psicológico. Es un medio que - conduce a una vida de servicio más rica". (1)

Así como reconocemos (2) que la educación general es importante para el bienestar de una nación, que una demo cracia es imposible a menos que la población haya adquirido uncierto nivel educacional y que por lo menos la educación elemental sea accesible a todos, libre de gastos, así también la salud del pueblo es igualmente esencial para el bienestar de unanación. Si una sociedad pretende funcionar satisfactoriamente-requiere miembros preparados y saludables.

Por otro lado, se ha proclamado que la máxima riqueza de un país es el hombre, y la máxima riqueza del hombre - es su salud, así como que ésta es un bien económico indispensa-

- Brockington Fraser, La Salud en el Mundo, Ed. Universitaria de Buenos Aires, Argentina 1964, P. 17.
- (2) Rodríguez Losa Jorge Luis, Integración del Servicio Nacional de Salud Pública, TESIS UNAM. 1967 P. 1.

ble a la producción, por lo cual debe ponerse al alcance del pueblo como un derecho del mismo a poseerla, así como también para que los frutos del trabajo humano alcancen su plenitud.

Después de estos razonamientos concluye, que debe considerarse a la salud, como un derecho natural de todo individuo, mediante el cual pueda alcanzar el más alto bienestarfísico y mental.

NAL.- Para Alfred Verdross (3), las normas del derecho internacional público positivo nacen, se modifican y se extinguen en el tiempo. Es el propio Derecho Internacional Público el que re gula el proceso de creación, modificación ó extinción de estasnormas; como otras ramas jurídicas, el Derecho Internacional Público posee, no sólo normas materiales relativas a situacionesvitales determinadas, sino también normas de creación jurídica, que establecen de que manera pueden crearse, modificarse ó extinguirse las normas positivas. Los hechos regulados por estas normas, y en virtud de las cuales se producen las normas del De recho Internacional Público positivo, se llaman "Fuentes del De recho Internacional Público, y están constituídas por los tresgrandes grupos siguientes:

(3) - Verdross Alfred, - Derecho Internacional Público, - Tra-ducción de la 3a. Ed. Alemana por Antonio Truyel y Serra, Ed. Aguilar, Madrid 1957, - P.P. 89 - 130.

- 1.- Las normas generales del Derecho Internacio
 nal Público, que contienen regulaciones abstractas de situaciones típicas; luego,
- 2.- Los negocios jurídicos internacionales, que tienen por objeto la regulación concreta de una situación de he cho dada; y finalmente,
- 3.- Las disposiciones que se establecen para la aplicación y ejecución de ambos grupos de normas.

Consideramos que donde con más precisión se seña lan las Fuentes del Derecho Internacional es en el Artículo 38-del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia que a la letra dice:

- "1.- La Corte, cuya función es decidir conforme al Derocho Internacional las controversias que le sean someti--
- a) Las convenciones internacionales, sean gene<u>r</u>a les é particulares, que establecen reglas expresamente recono<u>c</u>i una per los ustados litigantes;
- b) La costumbre internacional como prueba de una práctica genuralmente aceptada como derecho;
- c) Los principios generales de derecho reconoci
 - d) Las decisiones judiciales y las doctrinas de-

los publicistas de mayor competencia de las distintas naciones, como medio auxiliar para la determinación de las reglas de dere cho, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 59.

2.- La presente disposición no restringe la facultad de la Corte para decidir un litigio 'es aeque et bene',-si las partes así lo convenieren". (4)

La prelación que establece el Artículo arriba transcrito es la que considero correcta, ya que señala como - principal fuente del Derecho Internacional a las "Convenciones(ó tratados) Internacionales".

Cuando el Artículo 38, en su inciso a), nos menciona como primera fuente del Derecho Internacional, "las convenciones internacionales, sean generales ó particulares, que establecen reglas expresamente reconocidas por los Estados litigantes", se nos presentan dos cuestiones para aclarar.

La primera es que existen dos tipos de conveniones o tra tados generales y los particulares. Las convenciones o tra tados generales, son aquellos que crean una reglamentación de tipo jurídica permanente y obligatoria; en su elaboración, normalmente participan varios estados pudiéndose después adherirse otros, son los que reciben el nombre de tratados-ley. Los tratados particulares o especiales, también llamados tratados-con-

tratos, son aquellos cuya finalidad está limitada a su cumpli--miento ó sea, crean una obligación jurídica al cumplirla los ex
tinguen. Generalmente participan dos estados, pero en ocasio--nes son varios.

La segunda cuestión marca una limitación para - considerar a las convenciones como fuente del derecho interna--cional, ya que sólo lo serán aquellas "Expresamente reconocidas por los Estados Litigantes", ó sea que los estados para que - sean reconocidos los tratados que celebran, deben acudir a; sus órganos internos de acuerdo con su propia organización. Aquí = el derecho internacional otorga al derecho interno la facultad-de que diga quienes serán sus órganos internos encargados de - aceptar ó no un tratado.

DEFINICION DE TRATADO. - Uno de los problemas más interesantes del derecho internacional es el que se plantea entorno a lo que se entiende por tratado, ya que los autores al - contemplarlos desde diferentes ángulos, han elaborado un gran - número de definiciones, por lo que aquí nos limitaremos a enunciar las principales.

Antes de seguir adelante es conveniente aclararque aunque algunos autores distinguen las convenciones de los tratados, diciendo que las primeras tienen por objeto acuerdosde menor importancia que los segundos y son más económicos quepolíticos; para el objeto de este trabajo ambos vocablos: trata do y convención los consideramos como sinónimos.

Las definiciones que hemos seleccionado son lassiguientes:

Franz Von Liszt dice que "Tratado Internacional, es el acuerdo entre dos ó más estados sobre derechos propios de la soberanía". (5)

Para L. A. Podesta Costa, "Los Tratados son estipulaciones formales entre dos ó más estados u otras personas - del Derecho Internacional, mediante los cuales se crea, modifica ó extingue entre ellos determinada relación jurídica". (6)

José Ramón de Orué los define como "acuerdos expresamente declarados por dos ó más estados, para establecer, modificar ó extinguir entre ellos, una relación jurídica obligatoria". (7)

L. Oppenheim dice, que "los tratados internacionales son acuerdos de carácter contractual entre los estados, u
organizaciones de estados, creadores de derechos y obligaciones

- (5) Franz Von Liszt, Derecho Internacional Público, Ed. -Gustavo Gili, - Barcelona 1929, - P. 224.
- (6) L. A. Podesta Costa, Derecho Internacional Público, 4a. Ed. T. I. Tipográfica Ed. Argentina, Buenos Aires 1960, -P. 376.
- (7) Orué José Ramón de, Manual de Derecho Internacional Público, la. Ed., Ed. Reus, S. A., España 1933, P.157.

jurídicas entre las partes". (8)

Angel Modesto Paredes por su parte nos dice que"Tratado es todo acuerdo escrito entre dos ó más potencias, para el arreglo de alguno ó algunos aspectos de las relaciones in
ternacionales". (9)

Para el Marqués de Olivart, el "Tratado Internacional es la declaración por dos ó más estados independientes - de una específica relación jurídica existente entre ellos, quese obligan a cumplir y guardar como si fuese verdadero derechopositivo". (10)

En México algunos autores también han definido a los tratados entre ellos podemos citar a Manuel J. Sierra quien nos habla en sentido genérico del término y en forma restrictiva. En el primer sentido, es todo acuerdo ó entendimiento entre los estados para que, en un acto diplomático sometido generalmente a las reglas del Derecho Internacional, crear, modificar ó suprimir entre ellos, una relación de derecho. En su forma restrictiva, el término tratado se refiere a un tipo espe-

- (8) Oppenheim L., Tratado de Derecho Internacional Público,-Ed. Bosch, T. I. Vol. 11, Barcelona 1961, P. 28.
- (9) Paredes Angel Modesto, Manual de Derecho Internacional -Público (Sus principios fundamentales en tiempo de paz) -Ed. Depalma, Buenos Aires 1951, P. 49.
- (10) Olivart Márquez de, Tratado de Derecho Internacional Público, 4a. Ed., Ed. Tipográfica hijos de R. Alvarez, Madrid 1903. Tomo I P. 217.

cial de documento con determinados requisitos". (11)

Para el maestro César Sepúlveda los "Tratados - son los acuerdos entre dos ó más estados soberanos para crear, - para modificar ó para extinguir una relación jurídica entre - - ellos". (12)

ELEMENTOS DE LOS TRATADOS. - Los elementos esenciales de los tratados, son: sujeto, objeto, voluntad y formalidad.

El sujeto es aquel que puede concluír un tratado y son: los estados y los organismos internacionales con persona lidad jurídica, como la ONU.

El objeto es la materia jurídica del tratado; de be ser posible y lícito en ausencia de una limitación convencio nal. Es lícito cuando en un tratado se atenta contra los derechos de terceros ó viola la costumbre internacional.

La voluntad es la aceptación expresa de concluír un tratado, la voluntad expresada en el tratado debe ser imputa ble al estado y libre. En Derecho Internacional solo la violen cia puede ser invocada como vicio de la voluntad, y como ausencia de voluntad cuando el tratado no se concluye por los órga-

^{(11) -} Sierra Manuel J., Derecho Internacional Público, 3a. - -Ed., México 1955, Ed. Porrua, P. 25.

^{(12) -} Sepúlveda César, Derecho Internacional Público, 2a. Ed., México 1964, Ed. Porrua, P. 110.

nos constitucionales competentes.

La forma la constituyen aquellas condiciones necesarias para la existencia del tratado como son: la firma, ratificación y hasta la inscripción.

PROCEDIMIENTO PARA LA CELEBRACION DE LOS TRATA-DOS.- Personas que lo concertan.- Por la imposibilidad en quese encuentran las autoridades facultadas por las constitucio-nes, de cada uno de los estados que intervienen en los trata-dos, éstos son concertados, la mayoría de las veces por agentes
diplomáticos que según L. A. Podesta Costa; son las personas -que ejercen la representación oficial de un estado en otro esta
do, ya sea de modo general y permanente, ó bien con carácter Ad
hoc, este es, para determinado asunto.

Cuando se trata de firmar un tratado especial y a veces para negociarlo, el diplomático no tiene bastante con - las Cartas Credenciales que lo acreditan en su carácter de en-viado extraordinario y ministro plenipotenciario, sino que debe proveerse de un poder especial que se llama Pleno Poder y que - es un documento expedido por el Jefe del Estado y refrendado - por el Secretario de Relaciones Exteriores, mediante el cual se les autoriza a realizar tal ó cual negociación ó a participar - en una conferencia y en ambos casos a suscribir los acuerdos - que corresponda. Los agentes diplomáticos se identifican por me

dio de un pasaporte especial, llamado pasaporte diplomático.

Trámite y firma. El Derecho Internacional, no prescribe forma alguna especial sobre la manera de conducir las
negociaciones diplomáticas, las que pueden llevarse a cabo verbalmente ó por escrito, ó por ambos sistemas al mismo tiempo. Generalmente las negociaciones más importantes, se desarrollanmediante el intercambio diplomático de Comunicaciones escritas,
porque sólo de este modo es posible evitar los equívocos ó malentendidos que surgen fácilmente en las negociaciones verbales.

Los tratados y sobre todo los multilaterales, - que son aquéllos en los que participan varios estados, normal-mente se forman en el seno de Congresos o Conferencias.

Algunos autores han pretendido encontrar diferencias entre los Congresos y las Conferencias, pero la mayoría de los internacionalistas, no las encuentran y consideran a éstostérminos como sinónimos.

El procedimiento de negociación en una Conferencia ó Congreso Internacional es el siguiente: conversaciones - previas, ó intercambio de notas, comunicaciones, cartas, etc.;-se fija el lugar y fecha del Congreso ó Conferencia; siendo enviada después, por el estado ó estados que tomen la iniciativa, la convocatoria a los estados invitados cuyo número dependerá - de la índole de las materias a tratar.

Convenido el lugar y la fecha de la reunión, los representantes se congregan y proceden a su constitución median te el depósito de sus Plenos Poderes. A continuación, se elige la persona que va a presidir la reunión, que usualmente es el - Secretario de Relaciones Exteriores del país que expidió la invitación, aunque naturalmente, ha habido excepciones.

Una vez elegido el Presidente del Congreso ó con ferencia, comienzan los trabajos, para cuya más fácil realización, se constituyen comités especiales encargados de prepararlas materias que han de ser objeto de deliberación en el seno da las sesiones plenarias de dicho Congreso ó Conferencia.

preparados los informes por dichos comités, se a soboten a debate en sesión plenaria, en la cual pueden presentarse enmiendas a los mismos.

Después de la discusión ó deliberación, se sometem a votación tanto los informes como las enmiendas prepues-tar, si las nupo.

La mayor marte de los tratadistas coiman que sise aprueban deben serlo por unanimidad, para que resulten obligatorios para todos, pués el voto de la mayoría no vincula en absoluto a las partes disidentes.

Los resultados del debate y votación, suelen hacerse constar en un documento, es el Acta Final ó Acta General, que firman todas las delegaciones y en el cual se pueden hacerreservas con el objeto de precisar un punto ó señalar una inter
pretación.

Si del Congreso ó Conferencia resultó un trata-do, en el "Acta Final" aparecerán no solamente los acuerdos, re
comendaciones y resoluciones, sino también el tratado ó trata-dos, que hayan sido firmados.

Es conveniente señalar que si se trata de celebrar un tratado ó convenio, el estado que tomó la iniciativa presenta a la Conferencia, un proyecto. Si los estados partici
pantes tienen algunas observaciones que hacer, las formulan almargen de cada Artículo, por medio de "Notas Reservales", al po
nerse de acuerdo sobre el texto, vendrá la firma.

Para la firma de los tratados, se emplea el alternat, esto es, cada diplomático firma primero el tanto del otro país, ó de los otros países. Cuando constan de varias fojas se unen éstas por medio de listones y se lacran, encima delo cual el diplomático estampa su sello personal ó de la nación
a que pertenece. Cada plenipotenciario recoge su ejemplar, que
será enviado al Ejecutivo ó al órgano del estado que corresponda para su ratificación.

La forma en que por costumbre se redactan los tratados es la siguiente: comienzan con un preámbulo, que contiene la designación de los estados que van a concertarlo, el -

nombre de los jefes de los mismos, la designación de los plenipotenciarios ó representantes, la justificación de su calidad;luego, una serie de artículos, se enuncia la materia que se con
viene; sigue después la indicación del lugar y la fecha, y se establecen el número de originales.

Las cláusulas de la convención se determinan en-Artículos numerados; y en el último ó en los dos últimos se determina la duración del tratado y el plazo para la ratificación ó canje.

Se firman tantos ejemplares como partes contra-tantes existan.

Las negociaciones terminan cuando el texto ha si do establecido en forma definitiva. Es en principio la firma - la que determina el fin de la negociación, pero desde que los - estados solo se vinculan por el canje de ratificaciones ó el de pósito de las mismas, la firma ha perdido parte de su interés, - aunque conserva cierta solemnidad. (13)

Ratificación y Reservas. - El siguiente paso después de la firma del tratado es la ratificación ó sea "la aprobación del tratado hecha por los órganos internos constituciona
les competentes para ligar al estado en las relaciones interna-

(13) - Palazuelos Cinta Javier, - Procedimiento para la Concertación de los tratados, - México 1966, - P.36. cionales y que determina su obligatoriedad definitiva". (14)

La ratificación viene a ser un acto formal en virtud del cual el órgano ú órganos autorizados por la Constitu
ción de cada estado, confirman el tratado celebrado por sus agentes, haciéndolo obligatorio para su estado, como si él ó ellos mismos lo hubiesen celebrado.

Hay casos en que en el mismo tratado se estivu-
la, que no será necesaria la ratificación, renunciando por lo tanto a ella y a fin de que el tratado entre en vigor inmedia-tamente después de su firma. Sin embargo esta renuncia solo tendrá validez cuando emane de representantes debidamente autorizados para hacerla. Si los representantes no han recipido autorización especial para prescindir de la ratificación, su renuncia no obligará a los estados interesados.

En los casos en que es necesaria la ratificación ésta es una condición intrínseca de validez y no una formalidad de orden interno; de tal manera, que si no se realiza, el trata do no será más que una pieza diplomática de valor técnico ó moral.

Lo anterior no significa que los tratados no puedan dejar de ser ratificados, ya que los estados pueden negarse válidamente a realizarla, sin necesidad de dar explicacio

(14) - Seara Vázquez Modesto, El Derecho Internacional Público,
Ed. Pormaca, la. Ed. 1964, P. 129.

nes y sin ninguna obligación que pudiese desprenderse de los - mismos.

El Derecho Internacional no prescribe período óplazo para la ratificación, cuando no se especifica en el mismo
tratado. Sin embargo se admite que deberá llevarse a cabo en un tiempo razonable,

La reserva "es el acto jurídico por el cual un - estado parte en un tratado, declara que rechaza la aplicación - de ciertas disposiciones, ó que les atribuye determinado senti-do". (15)

En últimas fechas se ha abusado de las reservas, a tal grado que en ocasiones se han convertido en un verdaderoproblema, ya que viene a romper el equilibrio elaborado por los
tratados originales. Es frecuente que el diplomático en el momento de la firma, las formule solamente con el ánimo de quedar
bien con su gobierno, aparentando minuciocidad en sus funciones, aunque en ocasiones no tenga mayor importancia formularlas.

Registro y Publicación. - El Artículo 18 del Pacto de la Sociedad de las Naciones, establecía que "todo tratado ó compromiso internacional que se celebre en lo sucesivo por - cualquier miembro de la Sociedad, deberá ser inmediatamente re- (15) - Ibidem Pag. 132.

gistrado por la Secretaría y publicado por ella lo antes posi-ble. Ninguno de estos tratados ó compromisos internacionales será obligatorio antes de haber sido registrado".

Parecía que el Artículo condicionaba la validezde los pactos a su registro y publicación, sin embargo la práctica dió a entender el alcance de esa disposición moderándola un poco en el sentido de entender que el efecto del no registro
y publicación se limitaba a que no podrían ser utilizados ante=
la Sociedad de las Naciones ni ante la Corte Permanente de Jus=
ticia Internacional.

El Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas, reprodujo el Artículo arriba transcrito, pero él añadió una segunda parte que dice: "Ninguna de las partes en un tratado ó acuerdo internacional que no haya sido registrado conforme a las disposiciones del párrafo l de este Artículo, podrán invocar dicho tratado ó acuerdo ante órgano alguno de las Naciones-Unidas". (16)

Los estados acostumbran a publicar, después delintercambio ó depósito de las ratificaciones respectivas, los tratados por ellos celebrados. Se propone esta publicación pro
ducir efectos en el orden interno, y está regulada por el derecho público de cada estado. Sin embargo antes de la publica(16) - Sierra J. Manuel, Tratado de Perecho Internacional Públi
co. P. 553.

東京教育教育的社会的研究及所以及的特殊的主义的教育的主义的对称的,也是是不是一种对象的主义的主义的主义的对称的主义。 | 1000 | 1000 | 1000 | 1000 | 1000 | 1000 | 1000 | 1000 | 1000 | 1000 | 1000 | 1000 | 1000 | 1000 | 1000 | 1000 cación los estados acostumbran llevar a cabo otra formalidad, que es la promulgación de los tratados y que es análoga a la promulgación de las leyes, es decir, marca el momento preciso a
partir del cual el tratado se vuelve ejecutorio en el orden interno. No obstante lo anterior, es sólo con la publicación como el convenio puede verdaderamente aplicarse, pues los agentes
del poder público, en general y los tribunales, en particular,así como los simples ciudadanos quizá interesados en la ejecución del tratado, son reputados como ignorantes de su texto. Da
promulgación es un acto jurídico necesario para la perfección del tratado en el orden interno.

INTERPRETACION DE LOS TRATADOS. - Podemos decirque las principales normas de interpretación de los tratados - que se han ido formando dentro del campo del Derecho Internacio nal son las siguientes:

- "1.- Todos los tratados deben ser interpretados de acuerdo con su sentido razonable, en contradicción a su sentido literal.
- "2.- Los términos empleados en un tratado deben interpretarse de acuerdo con su sentido usual, en el lenguaje ordinario, excepto cuando no están usados expresamente con cier to significado técnico, ó cuando no está aparente otro significado en el contexto del tratado.

- "3.- Se debe suponer que las partes contratan-tes se proponen algo razonable, algo adecuado al propósito deltratado y algo no inconsistente con los principios del derechointernacional generalmente reconocidos.
- "4.- Todo el tratado debe ser tomado en conside ración, si el significado de una de sus estipulaciones es dudosa.
- "5.- El principio "in dubio mitius" debe aplicarse en la interpretación de los tratados. Si por consiguiente, una estipulación es ambigua, el significado que debe preferirse es el que es menos oneroso para la parte que asume una obligación, ó que interfiere menos con la soberanía de una parte, ó que implica menos restricciones para las partes.
- "6.- Puede hacerse referencia a tratados pre-vios entre una de las partes y terceros para el propósito de -aclarar el significado de una estipulación.
- "7.- Si son admisibles dos significados de unaestipulación según el texto del tratado, debe prevalecer el sig
 nificado que la parte que propuso esa estipulación conocía en ese tiempo como ser el significado preferido por la parte que la acepta.
- "8.- Si son admisibles dos significados, debe preferirse aquel que concede menores ventajas para la parte que

se beneficia.

"9.- La máxima "expressio unius est exclusie - alterious" ha sido observada en los tribunales internacionales- en algunos casos planteados ante ellos.

"10.- Es del conocimiento común que si un estade mantiene un significado de un término que es diferente del que se acepta generalmente, y si a pesar de ello otro estado en
tra en pacto con él, ese significado deberá prevalecer.

"11.- Si el significado de una estipulación esambiguo y una de las partes contratantes, antes de que surja la controversia, hace saber que significado le atribuye, la otra parte no puede insistir en un significado diferente si no protestó oportunamente.

"12.- Debe concederse que las partes se propusieron que las estipulaciones del tratado tuvieran ciertos efectos, y no que no tuvieran ninguno. Por consiguiente, no es admisible la interpretación que vuelva sin sentido ó ineficaz a una estipulación.

"13.- Todos los tratados deben interpretarse enel sentido de excluir fraude y de hacer su operación consistento con la buena fe.

"14.- Las normas aplicadas comunmente por los tribunales en la interpretación del Derecho Interno son solo -

aplicables en tanto que reglas generales de jurisprudencia.

"15.- Si un tratado se concluye en dos idiomasdiferentes y existe una discrepancia entre los dos textos, cada parte está obligada sólo por el texto de su propio idioma, a me nos de que se hubiese pactado de otro modo.

"16.- Es una regla bien establecida en la práctica de los tribunales internacionales que los trabajos preparatorios (notas, memoranda, actas, etc.) pueden auxiliar para elpropósito de interpretar cláusulas controvertidas de un tratado". (17)

EXTINCION DE LOS TRATADOS.- La terminación de los tratados puede tener lugar por la expiración del plazo fija
do en el tratado mismo, quedando generalmente admitido que si ninguna de las partes lo denuncia, el tratado seguirá en vigorgeneralmente por un término igual aquél para el que fué concertado.

Se extinguen también por el cumplimiento de unacondición resolutoria, estipulando que las obligaciones creadas cesarán si determinado acontecimiento llega a producirse ó no llega a producirse.

在自己的时候,我们就是这种的时候,我们就是这种的时候,我们也可以是这种的人,我们也是这种的时候,也是是这种的人,也是是这种,我们也会是一种的人,也是这种的人,也

El cumplimiento del objeto del tratado es tam-bién una causa de su extirción. Un tratado deja de estar en (17) - Vid. Sepulveda César, Op. cit. 2. P. 126 - 127.

vigor total ó parcialmente por acuerdo entre las partes, ó porla abregación que resulta de la celebración de un tratado posterior.

CAPITULO

II

LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y EL DERECHO INTERNO

LOS TRATADOS INTERNACIONALES
Y EL ORDEN CONSTITUCIONAL MEXICANO

LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y EL DERECHO INTER-NO.- Difícil es el problema que se plantea en torno a los tratados internacionales y al derecho interno de los estados.

Dos posiciones fundamentales (18) dan solución al problema: el monismo y el dualismo. El monismo postula la unidad del orden jurídico, y la consiguiente unidad en el siste ma de fuentes. El dualismo predica la separación entre Derecho Internacional y Derecho Interno, cada uno de los cuales tiene su específico sistema de fuentes problas. Con el monismo, el -Derecho Internacional contractual se incorpora directamente y por sí mismo al Derecho Interno. Con el dualismo, cada uno esun comportamiento independiente del otro, que impide al Derecho Internacional penetrar automáticamente en el perecho Interno yexige en consecuencia, su recepción formal a través de una fuen te de Derecho Interno; ó sea que en el orden interno de un esta do, necesita ser incorporado a él por una fuente propia, que produce la novación jurídica del tratado en Ley. La resisten-cia del dualismo a la penetración de los tratados en el orden interno obliga, pués, a hacerlos transitar por un procedimiento de recepción que los convierte en partes del Derecho Nacional .-

Vemos, pues, como los definitorios en cada posición es la forma de incorporarse el Derecho Internacional al -(18) - Vid.Enciclopedia Jurídica Cmeba, Ed. Bibliográfica Argenti na Buenos Aires 1968. Tomo XXVI P. 410 Derecho Interno: automáticamente para el monismo y mediante recepción novadora para el dualismo.

La teoría monista, no implica en sí misma y ne-cesariamente, un orden de prioridad de fuentes y aún admitiendo la unidad del orden jurídico internacional e interno, postula - en algunas tendencias la superioridad del Derecho Interno y confiere en otras mayor jerarquía al Derecho Internacional.

El dualismo por su parte, al incomunicar ambos órdenes, nunca acepta la prevalencia del Derecho Internacionalsobre el Interno, pero esto es solamente la consecuencia de negar a las fuentes del primero toda posibilidad de penetración directa en el segundo.

Conviene hacer notar que para el dualismo, el divorcio entre ambos ordenamientos y sus sistemas de fuentes se
corresponde con el criterio de que las relaciones que cada unorige son distintas, no coincidiendo por ello los ámbitos de - aplicación. El Derecho Internacional vincula a los estados y sujetos internacionales exclusivamente y nunca recae directamen
te sobre los individuos. De ahí que el Derecho Internacional no pueda ser parte del Derecho Interno sin previa recepción por
las fuentes privativas de éste, lo cual implica "recrear" al Derecho Internacional novándolo en Derecho Interno del estado.

Como la afirmación básica y definitoria del mo--

nismo radica en el principio de incorporación directa del Derecho Internacional (también contractual) en el Derecho Interno,el problema de la jerarquía que dentro de este último ocupa lafuente internacional es secundario y accesorio, siendo las soluciones que se le han dado a este punto algo diferentes.

El monismo absoluto (19) adopta una posición extrema. Para él, hay primacía total del Derecho Internacional - sobre el Interno. Los tratados, en consecuencia, prevalecen - sobre la totalidad del orden jurídico estatal - también sobre - la constitución - , y hasta derogan ipso facto e ipso jure toda disposición de Derecho Interno que le sea contraria.

El monismo moderado no es tan rotundo. Por un - lado, puede dejar a salvo la supremacía de la Constitución, no- admitiendo que el Derecho Internacional le sea prevaleciente. - Por otro, puede contentarse con afirmar que la aplicación en - sede interna de disposiciones estatales de cualquier jerarquía-contrarias a los tratados, irroga responsabilidad internacional del estado, ó que aun se asimila a un hecho ilícito que apareja obligaciones indemnizatorias. La jurisprudencia de tribunales-internacionales es evidentemente monista, pero jueces y árbi- - tros internacionales, al descubrir incompatibilidad entre Derecho Internacional, no invalidan la disposi- -

^{(19) -} Ibidem. P. P. 411-412.

ción nacional contraventora, limitándose a no aplicarla al caso que resuelven; como consecuencia, pueden obligar nada más que a indemnizar daños emergentes de la aplicación que internamente - haya hecho el estado de sus disposiciones, imponer sanciones - internacionales, etc.

El monismo moderado no es inconsecuente con susafirmaciones. Sin dejar de seguir sosteniendo que el Derecho Internacional penetra directamente en el Derecho Interno para formar parte de él, advierte que puede darse contradicción entre uno y otro. La diferencia con el dualismo consiste en queéste niega la incorporación si no media recepción novadora porfuente interna y afirma la responsabilidad internacional del estado por incumplimiento de sus obligaciones internacionales,pero nunca - como sí lo hace el monismo porque haya inadecua ción ó infracción de su Derecho Interno con respecto al Internacional.

Consideramos que la posición que debe prevalecer es la del monismo moderado que establece: que los dos ordenamientos jurídicos no se encuentran totalmente divorciados, sino que por el contrario se compenetran y ayudan mutuamento, ya que no es factible que uno y otro ordenamiento se limite ó sustituya, sino que el Derecho Internacional, forzosamente aceptado por los estados, al no contar con órganos especiales que lo --

apliquen y, por no ser esa su finalidad, delega a los órdenes internos de los estados la facultad de que sus normas sean - aplicadas e interpretadas de acuerdo con sus principios, sobrela base de que el derecho ú orden interno de cada estado se encuentra limitado por los derechos ú órdenes internos de los demás estados ó sea, no puede dentro de sus facultades, el esta-do, llegar más allá de donde empieza el derecho de otros esta-dos y con lo cual podría causar daño a ellos.

LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y EL ORDEN CONSTI-TUCIONAL MEXICANO. - Analizadas las principales posiciones en torno a los tratados internacionales y al derecho interno, es necesario concretar, cual es la que adopta nuestro país, en este punto.

En primer lugar es conveniente señalar que un tratado dentro de la Constitución Mexicana es el convenio que celebra el Presidente de la República con una nación extranjera
y que tiene validez mediante la ratificación del Senado, esto se deduce de la lectura de los tres Artículos de nuestra CartaMagna que a continuación se transcriben:

《新兴新政治》的是,例如《新统治》的《新兴的《张兴》

"Artículo 89.- Las facultades y obligaciones - del Presidente son las siguientes: . . . X.- Dirigir las nego-ciaciones diplomáticas y celebrar tratados con las potencias -- extranjeras, sometiéndolos a la ratificación del Congreso Fe-

deral".

"Artículo 76.- Son facultades exclusivas del - Senado: 1.- Aprobar los tratados y convenciones diplomáticas - que celebre el Presidente de la República con las potencias extranjeras".

"Artículo 133.- Esta Constitución, las leyes - del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los trata-- dos que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Se-- nado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglará a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones ó leyes de los Estados." (20)

Antes de seguir adelante, es preciso hacer un breve análisis de los preceptos arriba transcritos, en base a sus antecedentes históricos y al modelo norteamericano que influyó considerablemente no solo en nuestro país sino en todos los pueblos latinoamericanos.

Si leemos solamente la Fracción X del Artículo - 89 de la Constitución, sin hacer relación con todo el resto del articulado, estaremos en la certidumbre de que es el congreso - Federal, esto es: la Cámara de Diputados y la Cámara de Senado- (20) - Ibidem. P. P. 411-412

res, las que deben aprobar los tratados internacionales celebra dos por el Presidente de la República. Pero no es así lo que - sucede es que la redacción de esta fracción no está acorde contodo el resto del articulado de nuestro Código Político y de la lectura completa del mismo se infiere, que no es el Congreso - Federal (Cámaras de Diputados y Senadores) quien debe ratificar los tratados Internacionales, sino que solamente el Senado es - el que debe hacerlo; por lo que es conveniente para evitar ma-- las interpretaciones, propugnar por la Reforma de esa Fracción, resabio de la época del unicamarismo.

Estudiando la Fracción I del Artículo 76 nos per catamos que esta disposición reproduce en lo fundamental el - - texto del Artículo 11, sección 2 de la Constitución Norteamericana que a la letra dice: "Tendrá (el Presidente) facultad, con el Consejo y consentimiento del Senado, para celebrar tratadoscon tal de que den su anuencia dos tercios de los Senadores - - presentes". (21)

La concepción originaria (22) del Senado como alto Consejo del Ejecutivo, hizo pensar en los Estados Unidos que dicho organismo debía participar con voluntad activa y propia en la confección de los tratados, de suerte que su "conse--

^{(21) -} Vid. Tena Ramírez Pelipe, Derecho Constitucional Mexicano, Octava Edición, Porrúa México, 1967, P. 388.

^{(22) -} Ibidem P. 389.

jo" al Presidente debía ser previo a la conclusión del tratadoy su "consentimiento" posterior a la conclusión, para dar así contenido a las dos expresiones de aconsejar y de consentir que consabra el texto constitucional pero tal interpretación se haabandonado de hecho, para quedar la aprobación del Senado comoreferida únicamente a un tratado ya concluído por el Presiden-te.

Es precisamente aquí donde se encuentra la diferencia entre el texto Norteamericano y el Mexicano, ya que en este ultimo la facultad del Senado es sólo para aprobar, y no ede aconsejar como lo estatuye la Constitución Norteamericana.

Analizando más (23) a fondo este precepto encontramos también que altera el sistema de la Constitución en punto de la separación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y, sobre todo, en cuanto a las respectivas funciones de ambos óroganos de autoridad; porque en el caso de los tratados el Legislador no es el Congreso, que no interviene en ellos; no lo es el Senado que solamente los ratifica, el Legislador es el Presidente de la República, y el Senado sólo tiene la facultad dedecir si ó no respecto del tratado sometido a su consideración. Los papeles se cambian y, así como el Presidente de la Repúbli-

^{(23) -} Herrera y Lasso Manuel, Puntos de Vista Preliminares sobre el tratado., Revista de la Escuela Nacional de Juris prudencia, Abril - Junio 1946, T. VIII, No. 30, P. 187.

ca se convierte en Legislador, el Senado resulta investido de una especie de veto, como el que normalmente tiene el Ejecutivo
respecto a las Leyes y Decretos dictados por el Congreso. Y el
veto es la facultad de impedir; de impedir, en contraposición a la Facultad de estatuir.

En consecuencia, de acuerdo con la Doctrina, lafacultad del Senado es simplemente la de aprobar ó rechazar demodo total el tratado: en eso consiste el veto.

Dentro del rigor de los principios repetimos tal debiera ser la facultad del Senado: pero de hecho, tanto en México como en los Estados Unidos del Norte, se ha atemperado ó suavizado, si queréis, la aplicación técnica rigurosa del siste ma y es práctica ya consagrada que el Senado modifique con enmiendas ó adiciones el tratado que le somete el Presidente de la República, sin mengua, por supuesto de la facultad de aprobarlo ó de rechazarlo totalmente.

El Senado puede desaprobar un tratado concluídopor el Presidente, ó introducir en él enmiendas ó reservas. En
el primer caso del Presidente no puede constitucionalmente rati
ficar el tratado y si lo hiciere, aparte de stresponsabilidadconstitucional crearía una doble situación jurídica: la de invalidez del tratado en el orden interno conforme al Artículo 133 y la de su existencia en el orden internacional mientras -

subsista la voluntad del otro estado signatario, pues debe entenderse que internacionalmente el Senado no es parte en la celebración de los tratados, lo que se consuma por la voluntad bilateral de los estados signatarios expresada mediante la ratificación de los Jefes de estado. En cuanto a las enmiendas ó reservas, carecen de eficacia mientras no sean aceptadas porel estado co-contratante; según su importancia se traducen en el repudio total ó parcial del tratado.

La aprobación del Senado autoriza al Presidentea llevar a cabo la ratificación pero no lo obliga a hacerlo, a diferencia de la desaprobación que lo pone en el trance de no
ratificar el tratado. Ello se debe a que, una vez satisfecho el requisito interno de la aprobación de la Cámara Alta, la voluntad del Presidente queda libre para actuar en el plano inter
nacional, al que pertenece la ratificación de los tratados.

Otra sería la solución (24) si se entendiera que la voluntad del Senado se proyecta en la esfera Internacional, - integrando con la del Presidente la voluntad del Estado Mexicano; pero esta tesis, que como hemos visto se discutió en otro - tiempo en Estados Unidos, sería insostenible dentro de nuestro-texto constitucional, donde la facultad es de aprobar, no de - dirigir ni de aconsejar.

^{(34) -} Tena Ramírez, Op. Cit., P. P. 389 - 390.

Nuestra Constitución, al igual que la norteamericana, no concede intervención al senado en la abrogación y en la denuncia de los tratados.

La facultad, por lo tanto, pertenece exclusiva-mente al Presidente, como incluida en la atribución general dedirigir las negociaciones diplomáticas.

Señalemos una última e importante diferencia entre el texto norteamericano y el nuestro. En aquél la aprobacción del tratado debe ser por un mínimo de dos tercios de los senadores presentes; en el nuestro basta la simple mayoría ordinaria, puesto que no se establece una mayoría especial.

Pasando ahora al estudio del Artículo 133 de - - nuestra Constitución, podemos decir que fué una copia del Articulo VI Párrafo 11 de la Constitución Norteamericana ya que eneste precepto se dice lo siguiente: "Esta Constitución, y las leyes de los Estados Unidos que se expidan con arreglo a ella, y todos los tratados celebrados o que se celebren bajo la autoridad de los Estados Unidos, serán la Ley Suprema del país y los jueces de cada estado estarán obligados a observarlos a pesar de cualquier cosa de contrario que se encuentre en la Constitución o las leyes de cualquier estado". (25)

(25) - Martínez Baez Anto io, la Constitución y los Tratados -Internacionales, Revista de la Escuela Nacional de Juris prudencia, Abril - Junio 1946, T. VIII No. 30, P. 169.

Si analizamos los antecedentes históricos del actual Artículo 133 Constitucional, nos percataremos que el Artículo arriba transcrito de la Constitución Norteamericana ha servido de referencia a nuestros constituyentes, pues desde laConstitución de 1824, lo podemos notar ya que en la Fracción tercera de su Artículo 161 establecía:

"Artículo 161.- Cada uno de los Estados tiene - obligación:

III.- De guardar y hacer guardar la Constitu-ción y Leyes generales de la Unión, y los tratados hecho ó que-en adelante se hicieren por la autoridad suprema de la Federa-ción con alguna potencia extranjera". (26)

Al leer el anterior Artículo nos damos cuenta - que indiscutiblemente le sirvió de base al constituyente, la - Constitución de E.E.U.U., comparándola además con nuestro actual Artículo 113, nos encontramos que aquél representa un ante cedente claro y preciso de nuestra postura.

Después de este antecedente de nuestra legisla-ción vigente en materia de tratados internacionales, in la Cons
titución liberal de 1857, encontramos otro artículo que se acer
ca, aún más al modelo norteamericano, es el 126 que nos dice:

(26) - Tena Ramírez Felipe, Leyes Fundamentales de México - -(1808-1964) Ed. Porrúa, S. A., México 1964. "Artículo 126.- Esta Constitución, las Leyes - del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los trata-- dos hecho o que se hicieren por el Presidente de la República,- con aprobación del Congreso, serán la Ley Suprema de toda la - Unión. Los Jueces de cada estado se arreglarán a dicha Constitución, Leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en con-- trario que pueda haber en las constituciones ó leyes de los - - estados". (27)

El Artículo, que como hemos comentado se acercamás al número VI párrafo II de la Constitución Morteamericana,—sobre todo en lo que se refiere a que los estados de la Unión—deben observar los tratados antes, que su constitución particular, lo cual representa el primer antecedente de nuestra Legislación para jerarquizar las Leyes de la Federación, dándoles—tanto a los tratados y leyes emanadas de acuerdo con la subor—dinación frente a ésta última, pero indiscutiblemente superio—ridad e inmutabilidad sobre los órdenes locales.

El constituyente de 1917, al discutir lo referrente a los tratados internacionales, consideró que éstos parapoder tener validez deberían de estar de acuerdo con la Constitución, siendo celebrados únicamente por el Presidente de la República y por último también era necesario la aprobación de
(27) - Ibidem. P. 4

ellos por el Congreso de la Unión. En esta forma en ahorro detiempo el Constituyente de 1857, cambiándole sólo una ó por una y en lo relativo a: " . . todos los tratados hecho y (antes o)que se hicieren por el Presidente . . " también modificó su nomenclatura quedando el antiquo 126 con el número 133.

Al copiarse (28) integramente el Artículo 133 por la Constitución del 5 de febrero de 1917, adoleció del mismo error que su original al considerar necesario para la valí-dez de un tratado celebrado por el Presidente de la República,la aprobación del Congreso, que, a partir de la reforma de - 1874, se había dividido en dos Cámaras: la de Diputados y la de
Senadores. Con esto levemente se aparta del modelo norteamericano donde solo se exigía la participación de una sola asamblea
legislativa, la llamamos error porque el interés del constitu-yente no era dejar la facultad de aprobar los tratados a las dos Cámaras, sino que por no considerar el problema se concretó
a transcribir con una mínima modificación el Artículo de 1857,dende por razones que desconocemos, tampoco se había propiciado
en reforma con la presencia del sistema bicamaral en el PoderLegislativo.

Al notar que el Artículo 133 presentaba serios -

^{(28) -} López Betancourt R. Md. (6), Los Tratados Internacionales dentro del Order Constitucional Aexicano, México - -1936, Capítulo V. Mesica (AM. P. 3

problemas en materia de interpretación, pues en cierta forma se acercaba o por lo menos se podía interpretar con el criterio del sistema dualista, se provocó su reforma y así, el 18 de ene ro de 1934, se publicó en el "Diario Oficial", y sobre el cualse comentó en el dictamen que se presentó a la Cámara de Senado res y que se encuentra consagrado en el Diario de los Debates de la Cámara de Senadores en fecha 3 de octubre de 1933 en la siquiente forma: "La reforma de este Artículo es más al textoque a su contenido. El artículo actualmente en vigor no especi fica que los tratados internacionales, junto con la Constitu- ción y leyes expedidas por el Congreso, serán la ley suprema de la Unión siempre que estén de acuerdo con la misma. Por esto hemos creído conveniente hacer esta salvedad, pues en caso de conflicto entre las disposiciones contenidas en un tratado in-ternacional y las de la propia Constitución, sería difícil, teniendo a la vista los textos constitucionales únicamente, decidir cual de las dos disposiciones debe prevalecer, por esto deuna manera clara establecemos en este Artículo la supremacía de la Constitución". (29)

Al pasar el proyecto de reforma del Artículo - 133, a la Cámara de Diputados después de haber sido aprobada por la de Senadores, también se comentó sobre el caso, diciendo
(29) - López Betancourt.OP. Cit, Cap. V, P. 4

la Comisión de Puntos Constitucionales que era: "obvia la razón que se ha tenido en cuenta para reformar el Artículo 133 de la-Constitución en la forma propuesta por el Ejecutivo y que el -Senado acepta, pues si bien es verdad que los tratados internacionales también son Ley suprema de la Unión, esto es, en - cuanto no estén en pugna con la Ley fundamental que es la Constitución." (30)

"Artículo 133.- Esta Constitución, las leyes - del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los trata--dos que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se ce-- lebren por el Presidente de la República, con aprobación del - Senado serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de - cada estado se arreglarán a dicha Constitución, Leyes y trata-- dos, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber-en las Constituciones o Leyes de los estados." (31)

Con leer el Artículo anterior (32) y las consideraciones de los Diarios de los Debates de ambas Cámaras, nosdamos cuenta que si bien es cierto antes de la reforma del 34,-dejaba la posibilidad de igualar la Constitución con los tratados internacionales, entendiéndose por ellos una aceptación - -

^{(30) -} Ibidem. P.8.

^{(31) -} Constitución Política de los Estados Unidos (Enterna-Ed. "Divulgación" México 1963.

tanto del ordenamiento interno como del Derecho Internacional .con esto afirmamos se seguía el criterio dualista de la exis- tencia y convivencia de ambos ordenamientos; en la actualidad ante la evidencia del Artículo, y las opiniones de las Cámaras, solo podemos decir que horrorizaba al Legislador y al iniciador de la reforma el hecho que, un tratado pudiese tener el mismo valor que la Constitución tal vez ello, producto del desconocimiento de la fuerza que cada día iba adquiriendo el Derecho Internacional y, la necesidad de los pueblos de aceptarlo sin taxativas dentro de su orden interno en forma preferente. Por lo anterior decimos que erroneamente en la actualidad nuestra Cons titución se decide por el sistema monista de supremacía del Derecho Interno sobre el Internacional. Coincidiendo así, con el criterio tan criticado de la Constitución Norteamericana y delcual en el capítulo anterior hemos hecho nuestras consideraciones que se pueden repetir en el caso del Estado Mexicano y su práctica en materia de aceptaciones de tratados internaciona- les.

El punto de vista del Artículo 133 en su esferaexterior, es inadecuado para la realidad dinámica de que son objeto los estados en la actualidad. Los criterios estatistasy nacionalistas entendidos en su más amplia expresión, como loconsabra nuestra Constitución en su Artículo 133, deben desapa-

recer, debido a que a lo único que conducen es al divorcio en el mundo de la cooperación internacional al dejar limitado al Derecho Internacional al capricho del orden interno, como lo hace nuestra Constitución. Seguir el criterio anterior, es posible acarrear daño a otros estados, al no cumplir en toda su amplitud las normas del Derecho de Gentes. Los Estados son cri
terios nacionalistas, vuelven oídos sordos a los reales intereses y finalidades de la humanidad.

La función del Senado (33) al aprobar los tratados internacionales, en nuestro orden Constitucional, es con do ble finalidad:

- l°. Para que analicen la constitucionalidad delos tratados, cerciorándose de que se ajusten a la Constitu- ción. Con lo cual se demuestra una vez más el criterio internista del Artículo en estudio. Y,
- 2°. Al estar representadas todas las entidadesfederativas en este cuerpo legislativa, al aprobar un tratado le dan validez interna inclusive, dentro de la esfera local desus diferentes estados.

Con lo anterior, si bien es cierto México se - - vuelve, un país celoso del cumplimiento de sus compromisos in-- ternacionales, para que éstos se contraigan exige, a pesar de - (33) - Op. Cit. P. 8.

haberlos realizado el órgano ejecutivo encargado para ello, laparticipación forzosa del Senado, lo cual consideramos innecesa
rios y perjudicial debido a que en un momento dado por razonesajenas a los compromisos internacionales, el Senado se niegue a admitir en el orden interno de nuestro estado las reglas delDerecho Internacional.

La reforma que provocó la actual redacción del Artículo 133, más que ayudar a resolver el problema lo agravó ya que entendido en su letra y como el párrafo anterior lo anti
cipábamos, lo único que se logra es imposibilitar al Estado Mexicano a cumplir con sus relaciones internacionales pues, a pesar de que firmando un tratado, cuando éste pasa por aprobación
el órgano interno, éste en forma caprichosa lo puede considerar
contrario a la Constitución ó sencillamente sin razones dejar de aprobarlo, negando así la existencia del Derecho Internacional y de sus altas finalidades.

La interpretación del Artículo 133 es en el sentido de que, un tratado contrario a la Constitución no puede - aceptarse, es necesario para que sea válido dentro de territorio nacional que ese tratado se amolde y no contradiga a la Car ta Magna, mercándose con esto la supremacía indiscutible dentro del suelo mexicano de la Constitución; respecto al conflicto - que pueda presentarse entre una Ley Federal y un Tratado, al no

darle preferencia a éstos últimos acepta, que dentro del territorio mexicano una ley posterior puede sin problemas internos,modificar ó anular un tratado internacional, coincidiendo en forma clara con el modelo norteamericano del Artículo VI, párra
fo II.

Mientras México siga con la postura hasta ahoraadoptada en materia de tratados internacionales, estará expuesto de caer en responsabilidad internacional, con grave debilita
miento de la seriedad y prestigio que en materia internacionalnuestro país ha guardado; lo conveniente es apartarse de la teo
ría de la autolimitación, por la cual el estado se limita en cuanto quiere y como quiere en materia internacional, olvidando
así, la existencia y daño que con esa actitud pueda causar a otros estados que confían cumpla con sus compromisos internacio
nales.

CAPITULO

III

CONCEPTO DE LOS DERECHOS HUMANOS.

HISTORIA Y CONCEPCION FILOSOFICA MODERNA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

RECONOCIMIENTO LEGAL DE LOS DERECHOS HUMAMOS.

LA PERSONA HUMANA COMO SUJETO DEL DERECHO INTERIVACIONAL.

DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

PROTECCION JURIDICA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

EL DERECHO A LA SALUD.

CONCEPTO DE LOS DERECHOS HUMANOS. - Los derechoshumanos son las facultades propias que todo ente humano tiene por el hecho de ser. Tales facultades son, al mismo tiempo, las que el hombre tiene como ente individual y como ente social, esto es, como miembro de la sociedad, la cual es el conjunto de seres humanos que habitan la tierra.

El ser humano, (34) que es "la más digna de to-das las naturalezas", nace con derechos innatos. Tales dere-chos connaturales ó humanos, ó simplemente naturales, regulan - el ejercicio de las facultades que el hombre tiene como ente in dividual y social y constituyen, además, el fundamento, sobre-el cual se yerguen las instituciones jurídicas, políticas, económicas sociales y culturales.

HISTORIA Y CONCEPCION FILOSOFICA MODERNA DE LOS-DERECHOS HUMANOS.- La historia de los derechos humanos (35) esen términos generales, la historia del género humano en su lucha incesante por el reconocimiento de tales derechos, iguales, inalienables e imprescriptibles. En diferentes épocas y lugares se ha combatido por el respeto a los derechos y libertadesfundamentales del hombre, en la medida de la evolución civiliza-

^{(34) -} Camargo Pedro Pablo, La Protección Jurídica de los Derechos Humanos y de la Democracia en América, Ed. Excelsior, México 1960, P. P. 3-4.

^{(35) -} Vid. Enciclopedia Jurídica Omeba. op. Cit. P. P. 337-338.

dora de las colectividades. Fieras batallas en pro de la liber tad contra la barbarie y en guarda de los fueron de la personahumana, a través de los siglos, ponen de manifiesto la epopeyadel ser humano por hacer prevalecer su dignidad, la cual consiste en reconocer que el hombre es un ser que tiene fines propios suyos que cumplir por sí mismo.

La idea de la igualdad esencial de todos los hom bres, con su inherente dignidad, pertenece al pensamiento cristiano. Adquiere desarrollo y va difundiéndose a medida que el cristianismo se incrementa dentro de la situación histórica - creada por el Imperio Romano.

Sin embargo, Grecia proporcionó elementos adversos y favorables a la igualdad del hombre. Entre los primeros, cabe señalar a Aristóteles como el exponente más caracterizadode su filosofía, quién consideraba como diferencias naturales - las que separaban a libres y esclavos, griegos y bárbaros; y - sólo reconocía en los griegos libres la completa condición hu-mana. Como factores favorables, se puntualiza de que Grecia, - al romper los estrechos límites políticos de las ciudades-estados y expandirse hasta abarcar otros pueblos con religiones, - lenguas y costumbres distintas, reunió bajo su cetro a personas con diferencias raciales, políticas y sociales para crear en - los hombres una comunidad sutil, pero esencial. La tesis utópi

ca del cosmopolitismo, en sentido de que cada hombre es ó puede llegar a ser ciudadano del mundo, tuvo cariz de realidad con el imperio alejandrino, que fué más allá del Helesponto hasta llegar al Indo. Fué asimismo la Hélade, políticamente sojuzgada por Roma y sobre la que ejerció preponderante influencia cultural, la que con sus líneas estoicas y algunos ingredientes platónicos acerca de la naturaleza, cargados de apetencia metafígica y ansia de justicia, nutrió el espíritu universalista que ca racteriza la concepción cristiana del hombre.

En Roma, en cuyo orbe adviene Jesucristo, con Ci cerón y los jurisconsultos de su Imperio (que incluía a naciones distintas atadas por el eslabón del vínculo político) es donde se sostuvo la igualdad de los humanos, oponiéndose a ladesigualdad natural de los hombres. Cicerón reiteraba que la naturaleza del derecho se explicaba por la naturaleza racionaldel hombre y que el género humano constituye una sólo sociedad. Ulpiano afirmaba que por lo que atañe al Derecho natural, todos los hombres son iguales. Las institutas de Justiniano decían que por derecho natural, todos los hombres nacían originariamente libres. Jéneca, filósofo estoico, equipara a libres y esclavos al proclamar la igualdad de ambos para la virtud, arquimentando de que si bien el cuerpo del esclavo pertenece al duefio, en cambio su mente no puede ser esclavizada.

San Pablo, de formación cultural grecoromana y -

propagador de la religión cristiana, sostiene con rotundidad: "No hay judío, ni griego; no hay siervo ni libre; no hay varónni hembra; porque todos vosotros soís uno en Cristo Jesús" - (Epístola a los Gálatas, III, 28).

La unidad de todos los hombres en Cristo, como - concepción religiosa, tiene una vigencia espiritual, pero carece de la efectividad que viene a proclamar, después de la Edad-Media, el principio de la igualdad política, consagrado por las revoluciones norteamericana y francesa.

Por lo que respecta a la Edad Media, cabe decir, que hubo cuerpos legales, códigos, recopilaciones, cartas y - - franquicias que fijaban libertades en ampara de las personas; - pero el señor feudal ó el rey absoluto dominaban sobre aque- - llos. En efecto, con el principio que proclamaba "Lo que quiere el rey, tal quiere la Ley" y "Toda justicia emana del Rey", - primaba la voluntad real.

El hombre como entidad (36) del Derecho privado(sujeto de derechos) tenía una existencia muy remota; el ciudadano (individuo que actúa en la covivencia política) también tenía una tradición antigua y claramente determinable. Más, faltaba el hombre como persona a la que corresponde un ámbito -

^{(36) -} Sánchez Viamonte Carlos, Los Derechos del Hombre en la -Revolución francesa, Ediciones de la Facultad de Derecho, Universidad Nacional Autónoma de México, P. 25.

propio de actividad material, intelectual y moral, protegido aún frente al estado.

El hombre, como entidad del derecho público nace cabalmente, con las revoluciones norteamericana y francesa. Am bas de inconmensurables repercusiones, ejercieron influencia - enormísima para operar transformaciones políticas, jurídicas y sociales en la humanidad.

La revolución norteamericana surgió de la organización de colonias fundadas en disidencias religiosas operadas—a través de la reforma protestante y que respondían a la renova ción del Cristianismo; puso énfasis en afirmar la libertad individual y de la conciencia de cada creyente (como valores supremos) apoyándose en la razón y colocándola por encima del poderde los gobernantes. Opone la autoridad de la ley a la autoridad de los individuos. Fué creadora, constructiva e inspiradora.

La revolución francesa, (37) de mayor resonanciaque la norteamericana, tuvo que destruír, primero, para crear un nuevo régimen, después. Inicialmente encaminada a la abolición del sistema de privilegios, luchó para sustituirlos por el principio de igualdad ante la ley. Hasta entonces la libertad-

^{(37) -} Ayala Francisco, Derechos de la persona individual parauna sociedad de masas, Ed. Claridad, Buenos Aires 1946.

era el derecho propio, privado, el privilegio que a uno le co-rrespondía en cuanto miembro de un estamento; mientras que ahora la libertad pasaba a ser un resultado del principio de igual
dad ante la Ley dentro del cuadro de un estado democrático.

Según sus conocidos (38) principios de libertad, igualdad y fraternidad, la Revolución Francesa, con su fundamen to filosófico, proclama que el sujeto individual es el eje delmundo; que está definido por unas facultades de orden natural,—a las que nadie puede atentar; que su voluntad, y no el criterio de los que mandan es la creadora del Derecho que ha de regir; que su decisión y no el capricho soberano es quien designa los mandatarios que han de legislar, juzgar y gobernar; que élmuda y cambia a su albedrío las formas del Poder más elevado.

La Revolución Francesa, en la que la pujante bur guesía se abrió campo en la sociedad e impuso nuevos rumbos alorbe civilizado, llevó a feliz término la teoría política y eco nómica del liberalismo, que tan ponderable equilibrio logró enla relación de hombres libres con el poder público. Algunos han querido ver en ella únicamente el triunfo de los interesesmateriales de la burguesía y su concepción del mundo. Pero, en rigor, fué consagratoria de los derechos individuales, doctrina jurídica cuyas fuentes provienen de diversos países y que a (38) - Ossorio y Gallardo Angel, Derechos del Hombre, del Ciuda dano y del Estado, Ed. Claridad, Buenos Aires 1946.

continuación se analizará brevemente.

La Escuela Clásica del Derecho Natural, (39) esla que inspira, nada menos, que la declaración de los derechosdel hombre según el estado del derecho moderno. Esta escuela representada por Grocio, Tomasio y Puffendorf, viene a crear una idea de los derechos naturales del hombre distinta a la idea teológica. Establece que los derechos naturales del hom-bre se fundan en principios axiomáticos racionales de modo ma-temático; los principios del derecho natural son axiomas racionales, evidentes y exactos para la vida social. Tales principios no descansan en una voluntad metafísica trascendental, sino en la evidencia racional; el fundamento eterno de los principios del derecho es su evidencia clara y distinta.

Grocio y Puffendorf, llegan a sostener que así como Dios tiene que pensar necesariamente que dos más dos son igual a cuatro, así, necesariamente tiene que pensar los eviden
tes principios del derecho natural, y no puede modificarlos; de
ahí que al lado de una idea del derecho natural teológico, se menciona un jusnaturalismo racionalista. Este jusnaturalismo racionalista es congruente con todo ese aparato intelectual pro
pio del modernismo. Esta manera de concebir el derecho natural
tiene como correlato la existencia del hembre frente a los (39) - Terán Juan Manuel, Filosofía del Derecho, 2a. Edición, Porrúa, México 1964, P. P. 279-281.

principios del derecho: la famosa afirmación de los derechos naturales innatos en el individuo. Los individuos tienen esosderechos que el estado moderno acoge por el solo hecho de ser hombres, no por delegación divina. De ahí también se va del estado de derecho divino al estado de derecho democrático y elmecanismo justificativo del poder de los gobernantes viene a derivar de una fuente contractual democrática.

Los gobernantes, principes ó reyes, no tienen tradicionalmente el poder por un contrato democrático; pero encambio, lo propio del estado moderno es que los gobernantes gobiernen por un pacto con la comunidad. De ahí que haya que dis tinguir en el contractualismo moderno entre el llamado "pacto de unión" y el "pacto de sujeción". Hay un doble contrato; uno es el contrato social relativo a la agrupación de los hombres y otro, el contrato en virtud del cual los hombres convienen en que unos gobiernen sobre otros: el pacto de sujeción. De estecontractualismo, lo que los hombres no enajenan son esos dere-chos innatos individuales según la axiomática constituída por el sistema del derecho natural. La valoración del derecho y del astado que va a ser establecida a través de la Escuela Clásica del derecho natural es mucho más familiar para la actualidad. Se establecen las instituciones jurídicas a partir de lalibertad y de los derechos individuales del hombre, que son eleje valorativo de las instituciones sociales.

En la Escuela Clásica del derecho natural, y enlas ideas de Grocio se funda el ideario declarativo de los derechos del hombre, sobre el cual se ha hecho la valoración moderna de muchas instituciones. Tan es así, que las constitucio
nes actuales de los estados democráticos tienen como primer capítulo precisamente la afirmación de los derechos del hombre, y si se agrega lo natural, serán los derechos naturales del hom
bre; la Escuela Clásica es un sistema diverso, más no opuesto al sistema jusnaturalista teológico religioso. El hombre moder
no, más que oponerse al cristianismo, intenta la formación de un orden autónomo de su voluntad y su razón.

La Escuela Clásica (40) afirma un sistema de - principios a título de axiomas racionales; los derechos a la - vida, la libertad, la propiedad, son en su contenido los mismos del jusnaturalismo teológico y de otras corrientes, pero la novedad está en darle un fundamento racional axiomático a esos - sistemas. La creación de ese sistema de principios. También - supone una imagen del hombre independizada de la teología. La-representación del estado de naturaleza del hombre, según la - teoría moderna, concibe que el hombre ha vivido en un estado na tural individual y libre, con la plenitud de sus derechos inna- (40) - Ibidem. P.P. 283-284.

tos y de ese estado ha pasado al estado social y jurídico. Para convivir, ha tenido que prescindir de cierta parte de la plenitud de sus libertades para crear las instituciones sociales. - En consecuencia, el destino de las instituciones sociales es la protección y la garantía de los derechos naturales individuales innatos. Así se explica el mecanismo valorativo del liberalismo democrático en su forma original.

RECONOCIMIENTO LEGAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. - Hasta la aparición del estado moderno los derechos humanos solo
tenían su fundamento en los principios abstractos del derecho natural. Con el Estado de Derecho adviene la tutela de las garantias individuales y de las libertades fundamentales del hombre. El Derecho, como producto social de la colectividad humana, que se impone a los hombres por la fuerza de la sociedad organizada, tiene una misión que cumplir: proteger por medio de
normas abstractas de carácter jurídico obligatorio, los fuerosde la persona humana.

Las revoluciones norteamericana (41) y francesafueron los factores hondamente civilizadores en los respectivos
países en que se produjeron. Pero fueron, además, las fuentesde inspiración de todos los movimientos constitucionales que llevaron a la implantación de la democracia liberal en muchos -

^{(41) -} Camargo Pedro Pablo, Op. Cit. P. 10.

otros pueblos, en Europa, en Hispano-América y en otros Continentes. Pues bien, todas las concreciones constitucionales deese tipo, es decir, de democracia liberal, parten del supuestode la creencia en unos derechos fundamentales del hombre, que están por encima del estado, que tienen valor más alto que éste
y entienden que uno de los fines principales del estado consiste en garantizar la efectividad de tales derechos.

Sin duda alguna, tanto la Declaración de Independencia de los Estados Unidos, como la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano proclamada por la RevoluciónFrancesa, cuyo lema fué "Libertad, igualdad y fraternidad", fué
ron los cimientos más firmes sobre los cuales se edificó la doc
trina de los derechos y libertades fundamentales de la personahumana. Además, tales documentos iniciaron en el mundo la erade protección de las garantías individuales. Las legislaciones
de muchos pueblos del mundo, entre ellas las de los de AméricaLatina, se inspiraron en las nuevas concepciones humanistas delas revoluciones estadounidense y gala.

LA PERSONA HUMANA COMO SUJETO DEL DERECHO INTERMACIONAL.- Se ha considerado últimamente (42) que el hombre considerado individualmente es también sujeto del Derecho Inter
nacional. Y se fundamenta este punto diciendo que el Derecho (42) - Fenwich G. Charles, Derecho Internacional, Bibliográfica
Omeba, Buenos Aires 1963, P. 147.

Internacional no es sólo de los estados, es el Derecho del Género humano. El hombre posee el requisito de la capacidad jurí
dica en una esfera jurídica independiente del Derecho Territorial. La individualidad corresponde al hombre, no solo como perteneciente a una agrupación política; como ciudadano de un estado, sino también como hombre, independientemente de las relaciones territoriales. El hombre posee derechos jure suo y debe ser considerado como "una persona de la magna civitas" tie
ne derechos internacionales porque es un ser humano y los lleva
consigo a todas partes.

Considerando el problema desde el punto de vista de las relaciones formales de los estados, parece incontroverti ble la posición adoptada por los juristas, que consideran que - también los hombres individualmente considerados son sujetos - del Derecho Internacional. Son los estados los que se reunen - en las Conferencias y Congresos Internacionales para determinar las reglas que deben regir sus respectivas relaciones y proporcionar formas y medios de cooperación Internacional. Los delegados a esas conferencias hablan en nombre de sus respectivos - estados y las decisiones que adoptan obligan al estado en su - capacidad colectiva. Frente a esta circunstancia del trato internacional se afirma que los individuos no son sujetos del Derecho Internacional, sino más bien sujetos del mismo.

Por otra parte, un cierto número de juristas, mirando más allá de las simples formalidades del procedimientointernacional insisten en que el individuo es la unidad esen-cial de la sociedad tanto nacional como internacional; y que el
hombre nunca podrá ser objeto del Derecho ya que esto cambiaría
la esencia misma de las normas jurídicas.

Charles G. Penwick (43) en contradicción con latesis arriba transcrita elabora la suya en los siguientes términos: el hecho de que las relaciones formales de los Estados - - prosperen sobre la base de su carácter colectivo se debe a unasimple circunstancia histórica, a una necesidad práctica originada por la dificultad de organizar una comunidad internacional de individuos. En consecuencia los individuos son los verdaderos sujetos del Derecho Internacional y los estados son simplemente los agentes a través de los cuales actúan a falta de - - otros medios más convenientes de concretar sus intereses comunes.

El hombre es persona ó sujeto de esta rama del Derecho, en primer lugar por una razón filosófica; porque es el
sujeto esencial de todo derecho. El estado no puede ser sino un medio para realizar los fines del hombre, es éste el que hacreado al estado a través de la evolución social que arranca -

^{(43) -} Ibidem. P. 148.

desde la propia iniciación del hombre; y el hombre que ha venido elaborando al estado deberá superarlo alguna vez y crear lapreganización que coordine los esfuerzos y el trabajo de todas las porciones de la humanidad; el hombre es pues necesariamente, sujeto de todas las ramas del derecho. Por otra parte exis
te en la estructura de nuestra materia, otro elemento para confirmar esta idea. El Derecho Internacional Público, además deque se ocupa preferentemente de refaciones entre estados, no deja sin embargo, de ocuparse de relaciones que se forman por la voluntad y la acción individual ó colectiva de los hombres (regulación de los organismos no gubernamentales).

No obstante, el hombre carece de aptitud mara - obrar por sí mismo en el ámbito internacional y debe ejercer - sus derechos a través de los órganos internacionales del estado en que vive. A su vez la comunidad internacional ha llegado al convencimiento de que el bienestar del individuo es un problema que debe interesar no solo al estado en particular al que perte nece como ciudadano, sino que deben tomarse medidas generales - para mejorar sus condiciones y elevar su nivel de vida, no portel interés inmediato del estado, del cual es miembro, sino en - relación a su calidad de ser humano.

El hombre como parte (44) de una colectividad

(44) - Ibidem P. 224.

política, como miembro de un estado, es un sujeto indirecto del Derecho Internacional, pero como ser humano, como miembro de la especie y de la sociedad, es un sujeto directo del Derecho Internacional; éste protege sus derechos humanos e individuales, prescindiendo de la idea de estado que puede ser por la naturaleza de su función, gestor ó controlador de esa protección, pero que es extraño a la razón de su existencia.

PROTECCION Y DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERE-CHOS HUMANOS. - Siendo el hombre, individual y socialmente considerado, el sujeto principal de la ley y teniendo el Derecho como meta esencial la protección de la persona humana la evolución jurídica se inclina, cada vez con mayor fuerza, al resguar
do de los derechos humanos, no sólo en el ámbito nacional de ca
da estado, sino también en el campo internacional, esto es, enla Comunidad Internacional, integrada por un conjunto de estados.

A partir de la Conferencia de San Francisco, en1945, es cuando se comienza en el mundo, a través de las Naciones Unidas, una promoción sistemática de los derechos humanos y al mismo tiempo, con los auspicios de la propia organizaciónestablecida para mantener la paz y la seguridad internacionales, se dan los primeros pasos para la creación de un mecanismo
internacional para el resguardo de los derechos humanos a tra--

vés de instrumentos jurídicos multilaterales de obligatoriedad-"inter alias".

En efecto, en el preámbulo de la Carta de las - Naciones Unidas, los Estados miembros reafirman "la fe en los - derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y muje res de las naciones grandes y pequeñas".

La Carta de San Francisco, suscrita el 26 de junio de 1945 (la cual entró en vigor el 24 de octubre del mismoaño), menciona siete veces los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluyendo el mencionado preámbulo.

"Primero: El inciso 3 del Articulo 1 determina, como propósito de la organización realizar la cooperación internacional "en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma ó religión.

"Segundo: El Artículo 13 encomienda a la Asam-blea General de las Naciones Unidas el promover estudios y ha-cer recomendaciones para ayudar a hacer efectivos tales dere-chos humanos y libertades fundamentales.

"Tercero: El Artículo 55, en su Fracción c), es tipula que la organización promoverá, "con el propósito de - - crear las condiciones de estabilidad y bienestar necesarias pa-

ra las relaciones pacíficas y amistosas entre las naciones, basadas en el respecto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos", el respecto uni-versal a los derechos humanos y a las libertades fundamentales-de todos, sin ninguna discriminación.

"Cuarto: Para la realización de los propósitoscitados en el numeral anterior, el Artículo 56 señala a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas el compromiso de to
mar medidas conjunta ó separadamente, en cooperación con la organización.

"Quinto: La Fracción 2 del Artículo 62 facultaal Consejo Económico y Social para hacer recomendaciones "con el objeto de promover el respeto a los derechos humanos y a las
libertades fundamentales de todos, y la efectividad de tales derechos y libertades".

"Sexto: El Artículo 76 señala, como uno de losobjetivos básicos del Régimen de Administración Fiduciaria, deacuerdo con los propósitos de las Naciones Unidas (enunciados en el Artículo 1 de la Carta) "promover el resper a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de tedos, sin bacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma ó religión". (45)

^{(45) -} Camargo Pedro Pablo, Op. Cit. P. P. 66-67.

En consideración a que las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas referentes a los derechos humanosno determinaban concretamente cuales eran los derechos que de-bían de protegerse, se conceptuó necesario definir y enumerar tales derechos para darles un contenido efectivo.

A principios de 1946, el Consejo Económico y Social (creado por efecto de los Artículos 62 y 68 de la Carta) - estableció la Comisión de Derechos Humanos, organismo auxiliar"para la promoción de los derechos humanos", a la cual le encomendó la tarea de presentar recomendaciones, proposiciones, e - informes acerca de una Carta Internacional de Derechos Humanos.

En su período inicial de sesiones (enero de - - 1947) la Comisión se consagró al estudio de los principios de - habrían de articular la expresada carta.

En su segundo período de sesiones (diciembre - - 1947), la Comisión decidió que su labor debería perseguir tresobjetivos: primero, una declaración internacional de derechos humanos en la cual se enunciarían los principios ó normas generales en la materia: segundo, un pacto ó pactos de derechos humanos en los cuales se habrían de definir los derechos objeto de protección y las limitaciones al ejercicio de los mismos: y
tercero, las medidas de aplicación, las cuales integrarían el -

mecanismo internacional aprobado para asegurar el resguardo delos derechos humanos enunciados taxativamente en los pactos.

En cuanto al procedimiento, la Comisión acordó - someter a la Asamblea General, en cumplimiento de su primer objetivo, la declaración general, a fin de que ésta fuese aprobada como declaración de principios. En cuanto al segundo y tercer objetivos de su labor, la Comisión conceptuó que posteriormente debían redactarse proyectos de pactos sobre derechos huma nos para presentarlos a la consideración de los diferentes esta dos para su firma y ratificación.

En su tercer período de sesiones, la Comisión en vió a la Asamblea General el proyecto de la declaración. Des-pués de largos y encendidos debates, la Asamblea General, reuni da en el Palacio de Chillot (París), aprobó y proclamó el 10 de Diciembre 1948 la "Declaración Universal de Derechos Humanos","como idea común por el que todos los pueblos y naciones debenesforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universal y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miem-bros como entre los de los territorios colocados bajo su juris-

dicción". (46)

La Declaración Universal (47) despojada de encabezamientos en los capítulos, comprende el Preámbulo y 30 Artículos, que obedecen a un plan lógico al abarcar en lo posible,de lo particular a lo general.

En primer término, están los derechos estrictamente fundamentales, inherentes a la esencia de la persona humana e inseparables de su existencia y dignidad. Luego se enumeran otros derechos, también fundamentales, pero que por hallarse sometidos a la sanción del órden jurídico positivo, sonreglamentables por el Estado. Este amplía o restringe su ejercicio, conforme a las necesidades de tiempo y lugar, pero no puede suprimirlos, puesto que corresponden a las facultades inherentes a la persona y por tanto, inalienables e imprescriptibles.

Al hablar de derechos fundamentales en general,—se hace referencia a los atributos del hombre que le son propios, los que debe ejercerlos donde quiera que se encuentre,—sin distinción de raza, sexo, religión, origen ni medio. Por ser precisamente derechos fundamentales, el poder público lo único que hace es reconocer su existencia, consagrarlos constituted.

(46) — Ibidem P. 69.

(47) - Vid. Enciclopedia Jurídica Omeba Op. Cit. P.P. 344-345.

tucional y legalmente y regularlos con la finalidad de evitar extralimitaciones ó colisiones en cuanto a su disfrute. Mas no
se trata de cesiones ó concesiones libradas al arbitrio del poder público, sujetas al criterio particular de los gobiernos. Como autorizadamente sostiene Carlos Shmitt, tales derechos son
"anteriores y superiores al estado", el cual "no los otorga, sino los reconoce".

La Declaración Universal se refiere, en primer lugar, a los derechos individuales clásicos, comprendidos entre los Artículos 3 al 20 y que son los derechos a la vida, a la li bertad y la seguridad personal; a que nadie será sometido a esclavitud ni a tortura, pena ó trato degradante; al reconocimien to de su personalidad jurídica; a la protección legal; al recur so efectivo contra actos que violen los derechos fundamentales; a que nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado; a ser oído públicamente; a que toda persona es inocentemientras no se pruebe lo contrario, esto es su culpabilidad; ala inviolabilidad de domicilio y de correspondencia; a la libre dicrulación y elección de residencia; al asilo en cualquier - país; derecho a una nacionalidad; a contraer matrimonio y a - constituír una familia; derecho a la propiedad; a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; a la libertad de opinión y de expresión; y libertad de reunión y asociación. Estos derechos denomínanse clásicos, porque están, en mayor ó menor medida, en las Declaraciones de derechos individuales del siglo XVIII, así como en la generalidad de las constituciones de la pasada y presente centuria.

En segundo término, hállanse los derechos políticos, contenidos en el Artículo 21, referente a que toda perso
na tiene la posibilidad de participar en el gobierno de su - país; el libre acceso a las funciones públicas; la expresión de
la voluntad popular mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual ypor voto secreto ú otro procedimiento equivalente que garantice
la libertad del voto.

En el tercer grupo, que abarca los Artículos 22y siguientes, están los derechos económicos, sociales y cultura
les (que implican prestaciones de la colectividad al individuo)
como son: el derecho a la seguridad social; al trabajo y a la sindicalización profesional, al descanso; a un nivel de vida adecuado; a la educación; a la participación libre en la vida cultural de la comunidad; y a un orden social e internacional adecuado.

PROTECCION JURIDICA INTERNACIONAL DE LOS DERE- CHOS HUMANOS.- Se conviene en general, que la Declaración es una exposición de principios generales y que posee la más ele--

vada autoridad moral. Fué aprobada por la Asamblea General como una resolución sin oposición alguna, pero no se la redactó en forma de tratado y por lo tanto, no requiere la firma ó rati
ficación por parte de ningún estado. Como tal, no se podía decir estrictamente que la Declaración formase parte del derechointernacional ó de ningún derecho local. Comunmente se reconoce que no es un instrumento jurídico.

La Declaración Universal fué proclamada en ese tiempo como un ideal común para todos los pueblos y naciones. Desde su adopción, ejerció indudablemente una profunda influencia en todo el mundo. Sin embargo, la declaración, repetimos,no tenía fuerza jurídica. No es un tratado. Constituía una exposición de juicios morales, una declaración de la fé del hom
bre en sí mismo y en la dignidad humana. Enuncia los principios, el ideal común, que todas las naciones tienen que seguiren sus esfuerzos por dar a sus ciudadanos derechos y libertades
humanas. Una vez proclamada esta declaración universal de prin
cipios, las Naciones Unidas se dedicaron a su próxima y aún más
difícil tarea; redactar esos principios en forma de tratados que pudieran presentarse a los Estados Miembros, para su aprobación y ratificación y convertirse así en parte de sus leyes nacionales.

Para avanzar hacia el establecimiento de un sis-

tema internacional de protección de los derechos humanos, aparte de las medidas domésticas que cada estado resolviese adoptar sobre el resguardo de los derechos humanos, fué necesario cu-brir previamente tres etapas, a saber:

Primera: Reconocimiento internacional de los - derechos humanos, al menos de los principales postulados que - enuncia la Declaración Universal de Derechos Humanos, esto es - que tales derechos no fueran de la exclusiva competencia del - Derecho Nacional, sino que ellos entracen a formar parte por - medio de normas vigentes, del Derecho Internacional.

Segunda: Que los estados celebracen una convención general, ó varios pactos, cuyo objeto fuera la enumeración de los derechos humanos que habrían de ser sometidos al sistema de protección internacional, pues sin un acuerdo de los estados respecto a los derechos que deban ser objeto de protección y sin un derecho positivo internacional no podría alcanzarse ningún progreso efectivo.

Tercera: Creación, a través de una convención - general ó de pactos bilaterales de los órganos, procedimientos-y medidas, cuyo objeto fuese el de amparar eficazmente los dere chos taxativamente enumerados, pues de nada serviría acordar - convencionalmente los derechos objeto de tutela internacional,-si al propio tiempo, no se previese un mecanismo que asegurase-

el cumplimiento de las estipulaciones convencionales.

La Comisión de Derechos Humanos comenzó sus la-bores en 1947 y tanto ésta como el Consejo Económico y Social y la tercera Comisión de la Asamblea (Social, Humanitaria y - Cultural), se encargaron cuidadosamente de redactar el texto. Después de consideraciones minuciosas se impuso el criterio deque había que preparar dos pactos, porque podían asegurarse inmediatamente los derechos civiles y políticos, mientras que los
derechos económicos, sociales y culturales tenían que irse alcanzando progresivamente, de acuerdo con los recursos de cada estado, de esta manera se formularon dos pactos, así y en virtud de su resolución 2200 (XXI) del 16 de diciembre de 1956, la
Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y abrié a la fir
ma y ratificación ó a la adhesión, los siguientes instrumentosinternacionales:

- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;
- 2) Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos:
- 3) Protucolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Los Factos Internacionales sobre Derechos Huma-nos fueron aprobados por unanimidad. El Protocolo Facultativo-

del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos fué - aprobado por 66 votos contra 2 y 38 abstenciones.

Cada Pacto entrará en vigor transcurridos tres meses a partir de la fecha en que haya sido depositado el trigé
simo quinto instrumento de ratificación ó de adhesión en poderdel Secretario General de las Naciones Unidas. A reserva de la
entrada en vigor del Pacto de Derechos Civiles y Políticos, elProtocolo Facultativo entrará en vigor transcurridos tres meses
a partir de la fecha en que haya sido depositado el décimo instrumento de ratificación ó de adhesión en poder del SecretarioGeneral de las Naciones Unidas.

De esta manera las Naciones Unidas dieron un paso más hacia el fomento del respeto universal y la observanciade los derechos humanos y libertades fundamentales para todos,sin distinción por motivos de raza, sexo, idioma ó religión, siguiendo el camino que abrió la proclamación por la Asamblea General, el lo de diciembre de 1948, de la Declaración de Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y na
ciones deben esforzarse.

Un país que ratifique el Pacto de Derechos Econó micos, Sociales y Culturales, reconocerá que tiene la obliga - ción de fomentar el mejoramiento de las condiciones de vida desu pueblo. Reconocerá el derecho de toda persona al trabajo, -

a un salario justo, al seguro social, a niveles adecuados de vida y a no sufrir de hambre, así como su derecho a la educación y a la salud.

México ya aprobó este pacto por medio de su de<u>l</u>e gación ante las Naciones Unidas, cuando fué presentado para suaprobación, pero aún falta cierto requisito constitucional es<u>t</u>a blecido en el Artículo 133 de la Constitución, que es la apro<u>b</u>a ción que debe darle la Cámara de Senadores.

EL DERECHO A LA SALUD. - En el capítulo I de éste trabajo, cuando hablamos del concepto de salud, dijimos queconsiderábanos a la salud, como un derecho natural de todo individuo, mediante el cual se puede alcanzar el más alto bienestar físico y mental.

Al decir que consideramos a la salud como un derecho natural queremos expresar con ello que es precisamente uno de los derechos fundamentales de todo ser humano, esto es,sin distinción de raza, ideología política, religión ó condi-ción económica ó social y poco más ó menos en estos términos ha entrado bajo la protección del Derecho Internacional.

Ya en la Declaración Universal de Derechos del Hombre, del 10 de diciembre de 1943, se veía el deseo de todaslas naciones que la suscribieron, de la necesidad de proteger el derecho a la salud pues en su Artículo 25 establece: "Toda -

persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le ase-gure, así como a su familia, la salud y el bienestar y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia mé
dica y los servicios sociales necesarios: tiene así mismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez,viudez, vejez ú otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad."

Y el párrafo segundo del mismo artículo 25 agregaba: "La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados - y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimo-nio ó fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección - social". (48)

En cuanto al valor jurídico de la Declaración, - ya vimos, en líneas anteriores, que fué considerado por muchos, como un conjunto de normas puramente morales, no jurídicas, sin carácter obligatorio, quedando al arbitrio de los estados su - cumplimiento, pues carecían del aspecto formal de un tratado, - por este motivo desde la formulación de la Declaración Universal, la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas recibió de la Asamblea General el mandato de trabajar en la elabo ración de compromisos jurídicos para obtener, mediante la suscripción de pactos, que tuviesen fuerza obligatoria para los - (48) - Op. Cit. Sepúlveda César P. P. 466.

estados todos ó la mayoría de los principios puntualizados en - aquella. Después de 18 años de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos, la Asamblea General de las Naciones Unidas apro-bó el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y - Culturales, que en su Artículo 12 reconoce el Derecho a la Sa-lud, en los siguientes términos:

- "1.- Los estados partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física.y mental.
- "2.- Entre las medidas que deberá adoptar los Estados Partes en el Pacto a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figurarán las necesarias para:
- a) La reducción de la mortinatalidad y de la
- b) El mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente;
- c) La prevención y el tratamiento de las enferme dades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole y la lucha contra ellas;
- d) La creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enferme- dad". (49)
- (49) Ibidem. P. P. 356-357.

De esta manera el Derecho a la Salud ha entradoa la protección del Derecho Internacional como uno de los derechos fundamentales de todo indiviuo, sin distinción de: raza, sexo, religión, ideología política ó condición social ó económi ca.

La Salud en México jurídicamente no es un derecho, pero está vías de serlo, cuando apruebe el Senado el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que fué aprobado por la Delegación Mexicana ante la Organización de las Maciones Unidas el 16 de diciembre de 1965, pero que hasta la fecha no ha sido ratificado por el Senado; requisito éste, indispensable para que de acuerdo con el Artículo 133 de nuestra Constitución forme parte de nuestra Ley Suprema y de los derechos protegios por la misma.

De esta manera, México reconocerá de acuerdo con el Artículo 12 del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de Dienestar físico y mental.

A fin de asegurar la plena efectividad del derecho a la Salud de todos los mexicanos, el Estado Mexicano deberá reorganizar, por sí mismo ó por medio de cooperación internacional, la administración de la salud pública, que en la actualidad se encuentra fragmentada en múltiples instituciones del -

sector público, originando por consecuencia la duplicidad de - funciones y el dispendio de recursos.

CAPITULO

IV

LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS:

ANTECEDENTES,

PROPOSITOS.

ORGANOS,

ORGANISMOS ESPECIALIZADOS.

LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD:

ANTECEDENTES,

DECLARACION DE PRINCIPIOS,

ORGANOS:

LA ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD.

EL CONSEJO EJECUTIVO.

LA SECRETARIA,

LOS ORGANISMOS REGIONALES.

LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS. Antecedentes. - El 24 de octubre de 1945, cincuenta naciones conjugaron sus voluntades para crear una Organización Internacional destinada a conseguir que la humanidad viva libre del temor y de la necesidad, mediante el mantenimiento de la paz, basada en la justicia y el fomento del bienestar general.

El antecedente de esta organización (50) lo constituyó la llamada "Sociedad de las Naciones" o "Liga de las Naciones", originada en el Tratado de paz de Versalles del año de 1919 y tenía objetivo garantizar la paz y facilitar la cooperación entre los Estados. "La Sociedad de las Naciones" nació como consecuencia del grave conflicto bélico mundial de los como que la precedieron, que hizo ver la necesidad de crear unorganismo internacional para preservar la paz; no obstante cello, la "Sociedad de las Naciones" fracasó y murió por la fal ta de entendimiento entre algunos de sus miembros más importantes, porque nunca perteneció a ella Estados Unidos y porque algunos de sus miembros, como Alemania, Italia y el Japón volvieron a salir de ella.

La organización de la Sociedad de las Naciones fué parecida a la actual de las Naciones Unidas. También ellacontaba de dos órganos principales: la Asamblea, integrada por(50) - Verdross Alfred Op. Cit. P. 2. 389-390.

representantes de todos los Estados miembros en pie de igualdad y el Consejo, que comprendía miembros permanentes y no permanen tes, que en conjunto fueron ocho en un principio y luego once,Junto a la Asamblea y al Consejo había una Secretaría permanente, con el Secretario General a la cabeza. En cambio, el Tribu nal Permanente de Justicia Internacional (actual Tribunal Internacional de Justicia) no era órgano suyo, sino un tribunal ajeno a la Sociedad y fundado por un tratado colectivo autónomo.

La Asamblea General podía discutir todas las - - cuestiones relativas a la paz del mundo y formular recomendac<u>i</u>o nes (por unanimidad). También podía invitar a los miembros a - que procediesen a la revisión de tratados anticuados.

En cambio, el Consejo era, ante todo, un organopermanente de mediación con respecto a todos los litigios inter
nacionales. También tenía facultad para adoptar medidas preven
tivas encaminadas al mantenimiento de la paz, pero que en ausen
cia de poder imperativo sólo podían consistir en amonestaciones
y propuestas. El Consejo estaba asimismo encargado de vigilarla protección de las minorías y controlar a los mandatarios.

Tanto los acuerdos de la Asamblea como los del Consejo sólo podían adoptarse, en principio, por el voto unánime de todos los miembros presentes y votantes. Pero esta recla

tenía algunas excepciones. Por ejemplo, la Asamblea General podía admitir nuevos miembros a una mayoría de dos tercios. En
el Consejo, las partes en litigio no tenían voto. Para lo concerniente a las cuestiones de procedimiento, en cambio, regía el principio de la simple mayoría.

A diferencia de lo que ocurre con el Consejo deSeguridad de la Organización de las Naciones Unidas, el Consejo
de la Sociedad de Naciones no tenía poder coercitivo. En el supuesto de una guerra contraria al Pacto, había de limitarse a hacer proposiciones. Pero los miembros individualmente tenían la obligación de tomar medidas económicas y financieras de carácter coercitivo contra un miembro que atacase a otro miembro en violación del Pacto y autorizar el paso por su terri
torio de las tropas que tomasen parte en una acción militar.

Para el fomento de la cooperación internacional, la Sociedad de Naciones disponía de muchas comisiones y organizaciones técnicas, permanentes y no permanentes.

En el marco de la Sociedad de Naciones existía,además la Organización Internacional del Trabajo, con carácterautónomo.

Producido el segundo grave conflicto bélico, casi mundial, que se inició en septiembre de 1939, la concienciapública universal vuelve a actualizar la necesidad de crear unOrganismo Internacional para asegurar la paz y se sucede así una serie de pactos y declaraciones que van a terminar con la concreción de la "Organización de las Naciones Unidas" el 24 de octubre de 1945 en San Francisco California, Estados Unidos.

Propósitos de las Naciones Unidas. - (51) Los pro pósitos de las Naciones Unidas son: 1.- Mantener la paz y la seguridad internacionales, y con tal fin: tomar medidas colecti vas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz y parasuprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz; y lograr por medios pacíficos y de conformidad con los princi-pios de justicia y del derecho internacional el ajuste o arre-glo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz; 2.- Fomentar entre las Naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al - principio de la igualdad de derechos y al de la libre determi -nación de los pueblos y tomar otras medidas adecuadas para fortalecer la paz universal; 3 .- Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de caráctereconómico, social, cultural o humanitario y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertadesfundamentales de todos sin hacer distinción por motivos de ra-za, sexo, idioma o religión; y 4.- Servir de centro que armoni

^{(51) -} Artículo 1º. de la Carta de las Naciones Unidas.

ce los esfuerzos de las naciones para alcanzar estos propósitos comunes.

Organos de las Naciones Unidas. - Los órganos de las Naciones Unidas son: La Asamblea General, el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social, el Consejo de Administración Fiduciaria, la Corte Internacional de Justicia y la Secretaría.

La Asamblea es el Organo más importante de la - Organización y su competencia es directa (la Carta) o indirecta (los Tratados Internacionales), y las funciones de la Asamblea-pueden ser legales, políticas y administrativas.

Se trata de un Organo Colegiado (52) de naturale za democrática en el que se encuentran comprendidos todos los - Estados miembros de la O.N.U. y el cual se funda en el principio de la igualdad de cada uno de los Miembros (Artículo 18 dela Carta). La competencia de la Asamblea es muy amplia y ha ido aumentando constantemente, debido a esto, en gran parte, a que se trata del órgano más representativo de toda la Institución. El Artículo 10 de la Carta faculta a la Asamblea para discutir cualquier asunto dentro de los límites de la Carta, o que se refiera a los poderes, o funciones de cualquier otro de-

^{(52) -} Kelsen Hans. - THE LAW OF THE UNITED NATIONS. Fourth Edition. The London Institute of World affairs. Frederick - D. Praeger Ing. New York. 1964. P. 198.

los Organos.

A la Asamblea compete iniciar estudios, (53) pre servar la paz internacional (Artículo 24), hacer recomendaciones para fomentar la cooperación política internacional, desarrollar el Derecho Internacional y su codificación (Artículo - 13). Ayudar a hacer realidad el respeto por los derechos humanos y las libertades; así como fomentar la cooperación internacional en materias de carácter económico, social, cultural, edu cativo y sanitario.

Se quiso dar (54) a la Asamblea por el Artículo13 de la Carta, la tarea muy importante de fomentar la cooperación internacional en todas las materias posibles y ayudar a ha
cer efectivos los derechos humanos. Pero como un gran órgano político, la Asamblea no está capacitada para el detalle técnico, afín a las labores de ese tipo y por ello es que el Consejo Económico y Social cuya función se analiza más adelante ha tomado la acción en esta materia.

Inicialmente se tuvo la idea (55) de hacer del Consejo Económico y Social un órgano de coordinación :n la - --

^{(53) -} L. Oppenheim. INTERNATIONAL LAW. Eighth edition. Edited by H. Lonterpacht Ll. D. Lagmans. Geat Britain. Vol. I -P. 424.

^{(54) -} César Sepulveda. Op. Cit. P. 217.

^{(55) -} Oppenheim L. Op. Cit. P. 438.

labor de las organizaciones intergubernamentales y de enlace - entre estas y las Naciones Unidas, pero dada la importancia adquirida por las relaciones económicas en el ambiente internacio nal y dada también la extensión de las disposiciones de la Carca al respecto, el Consejo Económico y Social ha adquirido una-importancia inusitada.

El Consejo Económico y Social consta de 27 miembros que son elegidos en rotación para períodos de tres años, - cada año se eligen 9 y tienen autoridad para crear todas las - Comisiones que sean necesarias para el desempeño de sus funciones. El Consejo Económico y Social actúa como órgano subsidiario de la Asamblea y colabora en el cumplimiento de algunas desus funciones. Es elegido por la Asamblea pero desempeña sus - cometidos con cierta independencia. Puede considerársele comouna Comisión Especial destinada a promover y llevar adelante la práctica del trabajo de cocracción internacional, tanto social como económica, sin que ésto signifique una disminución de la - responsabilidad definitiva de la Asamblea General en relación - con estas materias.

Cualquier descripción del mecanismo de las Nacio nes Unidas en materia de cooperación sería un tanto incompletasi no se hiciera alusión alguna, sobre el papel que desempeñantos organismos especializados; la Carta reconoce su existencia-

y gran parte del trabajo de cooperación internacional deberá - ser llevado a cabo por estos organismos creados por Tratados - celebrados entre los Gobiernos interesados o nó, en las iniciativas de las Naciones Unidas.

Los organismos especializados. - La obra a realizar en el ámbito internacional para afianzar la paz, eliminar - la violencia defender los derechos fundamentales del hombre, - extender la civilización y la cultura, estimular el progreso, - fomentar la solidaridad y colaboración entre los Estados y lospueblos, combatir el hambre y la miseria, es tan amplia y tan - vasta que los diversos órganos de las Naciones Unidas resultaban insuficientes y por ello se han creado organismos especializados o se han aprovechado otros ya existentes.

El Artículo 57 de la Carta los define de una manera vaga, pues dice: "1.- Los distintos organismos especializados establecidos por acuerdos intergubernamentales, que tengan amplias atribuciones internacionales definidas en sus estatutos y relativas a materias de carácter social, cultural, educativo, sanitario y otras conexas, serán vinculados con la Organización de acuerdo con las disposiciones del Artículo 63". 2.- Tales organismos especializados así vinculados con la Organización se denominarán en adelante "Los organismos especializa- dos". (56)

(56) - César Sepulveda. Op. Cit. P. P. 228-230.

De la substancia de esta disposición es posibledeterminar la naturaleza y el papel que desempeñan esas instituciones especializadas en la comunidad de Estados.

a) Se trata de organismos creados precisamente por tratados.

Las instituciones difieren unas de otras y elloresulta del instrumento que las crea y de los fines que se proponen. Pero tienen rasgos en común en lo que se refiere a su estructura. Tienen un secretariado permanente, un cuerpo representativo de todos los miembros, o asamblea y un consejo o cuerpo directivo.

b) Los organismos deben tener amplias atribuciones internacionales, las que han de estar definidas en sus esta tutos. No existe ninguna regla para determinar cuales serían - esas "amplias atribuciones" y la frase resulta equívoca. Según los autores, significa que es menester que esas entidades se - propongan fines de acción internacional, no limitados a un pequeño grupo de Estados, o sólo a una región geográfica, sino - susceptibles de alcanzar a un gran número de miembros de la comunidad internacional. Es decir, la frase tiene un claro sentido geográfico y funcional. Los tratados que crean estas instituciones, o los estatutos que luego adopten, han de mencionar - esos fines internacionales extensos.

- c) Las organizaciones especializadas han de ocuparse de materias de carácter económico, social, cultural, educativo, sanitario o de carácter similar. Si los fines de una institución de esta clase difieren de los aquí mencionados, debe entenderse que no podrá calificar como "organismo especializado" de las Naciones Unidas.
- d) Las instituciones especializadas deben vincularse a la Organización. Por último, para terminar de configurar sus notas características, la entidad ha de relacionarse con las Naciones Unidas. Los acuerdos para la vinculación se realizan entre el Consejo Económico y Social y el organismo deque se trate y esos pactos pasan después a la Asamblea Generalpara su aprobación. En esos acuerdos de vinculación se estable cen el tipo de relaciones entre las Naciones Unidas y las instituciones especializadas, la competencia de estas últimas en elcampo de que se trate, la autonomía de que gozarán frente a la-Organización, la representación recíproca, el intercambio de información que se llevará, las relaciones con los demás órganos de las Naciones Unidas y todos los demás particulares pertinentes.

Los organismos especializados más importantes de las Naciones Unidas son entre otros, los siguientes: la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.); La Organización de -

las Naciones Unidas para la agricultura y la alimentación - - (F.A.O.); la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (U.N.E.S.C.O.); La Organización - de Aviación Civil Internacional (O.A.C.I.); El Fondo Monetario-Internacional; La Organización Mundial de la Salud (O.M.S.); La Unión Postal Universal (U.P.U.); La Unión Internacional de Tele comunicaciones (U.I.T.); La Organización Meteorológica Mundial-(O.M.M.); La Organización Consultiva Marítima Internacional - - (O.C.M.I.); La Organización Internacional de Comercio (O.I.C.)-y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. Nosotros nos limitaremos a analizar a la Organización Mundial de la Sa-lud (O.M.S.).

LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD. Antecedentes. - El primer intento de internacionalizar (57) las soluciones de los problemas relacionados con la salud pública se hizoa iniciativa de los principales países europeos, 23 de julio de 1851, con la Conferencia Sanitaria Internacional de París que tenía por objeto llegar a un acuerdo sobre los métodos aplicables contra las enfermedades epidémicas y poner un poco de orden a las medidas ineficaces de cuarentena.

La Segunda Conferencia se celebró en París en 1859, en ella se aprobó un proyecto de convenio de la cual no (57) - L. D. Podesta Costa. Op. Cit. P. P. 551-553.

se tuvo ninguna noticia en lo sucesivo.

La Tercera Conferencia se celebró en Constantino pla en 1866, representó cierto progreso porque en ella se acordaron algunas cuestiones técnicas sobre epidemias, aunque más tarde se comprobó que sus conclusiones no eran científicamenteciertas.

En 1874 la Convención Sanitaria de Viena se convocó con el propósito de que las Naciones representadas llegaran a un acuerdo sobre las condiciones mínimas de cuarentena marítima y prestara de ese modo "importantes servicios al comer cio y a la navegación en el Mediterráneo, protegiendo al mismotiempo la salud pública".

En el año de 1881 se reunió en Washington una - Conferencia Sanitaria que proponía la creación de un organismo-sanitario permanente con dos Oficinas, una en Viena, encargadade distribuir las informaciones sanitarias relativas a Europa, - Asia y Africa y otra en la Habana con la misma misión respecto-a las Américas.

Las sucesivas Conferencias Sanitarias, se cele-braron en Venecia en 1885; en Roma, en 1892; la de Dresde, en 1893; París, en 1894 y Venecia en 1897. En cada una de ellas se estableció un Convenio de alcance relativo al cólera y a lapeste.

Las Convenciones de Venecia y Dresde suprimen el cierre de fronteras y establecen la vigilancia del tráfico de viajeros ymercancías, debiendo comunicarse a los demás países la existencia de cualquier foco, y desinfectarse determinadas ropas, en cuanto a los buques se dispuso que sólo deberían ser objeto de cuarentena los infestados y los sospechosos deberían ser desin fectados.

La Convención de París de 1894, tenían el propósito de combatir el cólera en los países de origen, la inspección médica de los Feregrinos a la Meca y la instalación de bases sanitarias en el Golfo Pérsico.

La Convención de Venecia de 1897, estimuló la <u>l</u>u cha contra la peste bubónica, adoptó medidas de profilaxis y <u>e</u>s tableció la forma de desinfección para combatir la propagación-de esa epidemia.

A pesar de todas estas Convenciones no había aún una reglamentación u Organismo Mundial que coordinara las numerosas y diversas actividades sanitarias. En el año de 1903 sedan los primeros pasos a este respecto, al inagurarse en Parísla Conferencia Sanitaria Internacional, ya que su principal realización consistió en unificar los anteriores convenios en un instrumento único.

En esta Conferencia se encomendó al gobierno de-

Francia la tarea de presentar oficialmente y cuando lo juzgareoportuno, a los Estados participantes en la Conferencia, propuestas para la creación de una Oficina Sanitaria Internacional
y se convocó a una Conferencia, que se celebró el 9 de diciem-bre de 1907 y en la cual los delegados de Bélgica, Brasil, - Egipto, España, Estados Unidos de América, Francia, Gran Bretaña, Italia, Países Bajos, Portugal, Rusia y Suiza, firmaron elacuerdo de Roma, para celebrar en París la fundación de una Ofi
cina Sanitaria Internacional. Esta Oficina se formó con representantes de los gobiernos miembros y recibió el nombre de - Office International D'Hygiene Publique. Esta oficina sólo seconvirtió en un Centro Internacional de Información y en tribuna donde los Directores de los Servicios Sanitarios de diversos
países cambiaban impresiones sobre problemas científicos.

El tratado de Versalles, que puso fín a la prime ra Guerra Mundial, dió origen al Pacto de la Sociedad de Naciones, Organización Internacional que estableció como uno de susfines "promover la Cooperación Internacional en el orden económico, político, social y sanitario".

Para la realización (58) de la Cooperación Inter nacional en el aspecto Sanitario, el Pacto en su Artículo 23 -

^{(58) -} Organización Mundial de la Salud. LOS DIEZ PRIMEROS - -AÑOS DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD. Ginebra - -1958. P. P. 554-560.

inciso "f" encomienda a la Organización "adoptar medidas de orden Internacional para prevenir y combatir las enfermedades".

En cumplimiento a este mandato, se creó en el año de 1923, un órgano dentro de su seno, La Organización de Higiene.

Dadas las proporciones y la urgencia de los problemas sanitarios de la post-guerra, se consideró que la Office International d'Hygiene Publique (OIHP) con sus reducidos recur sos financieros y de personal era incapaz de llevar a cabo la -heróica tarea de reconstrucción que todas las naciones estabanlamadas a emprender.

Razón por la cual se convocó a una Conferencia - que se celebró en Londres del 13 al 17 de octubre de 1920. La-conferencia recomendaba al Consejo de la Sociedad de Naciones, - que creara una organización de Higiene que se compusiera de: un Comité Ejecutivo, una Oficina Internacional de Higiene y un Comité General.

La OIHP debería de formar parte de esta organiza ción y para este efecto realizaría los cambios que fueran necesarios en su estructura. Este plan fué aprobado por el Consejo de la Sociedad de Naciones que creó el 22 de junio de 1921, un-Comité para la creación de este organismo.

De este organismo formaban parte los integrantes del anterior Comité Interino de Higiene. Este nuevo Comité es-

BIBLIOTECA GENTRAL.
U. N. A. M.

taba formado por los integrantes del anterior Comité, más cínco suplentes.

El nuevo Comité Provisional de Higiene, celebróuna reunión en agosto de 1921, se suprimió la palabra provisional y se le llamó simplemente Comité de Higiene de la Sociedadde Naciones.

En la práctica, el Comité de Higiene sirvió como conexión entre el OIHP y la Sociedad de Naciones, situación que prevaleció hasta que el Consejo de la Sociedad de Naciones nombró un Comité Mixto especial con igual número de miembros de - ambas organizaciones. Dadas estas circunstancias en 1936, el - Consejo de la Sociedad de Naciones autorizó un cambio y rees- tructuración, sólo con doce miembros que serían nombrados por - la misma Sociedad en un período de tres años, excepto el vice-presidente, ex officio, que sería el Presidente del Comité permanente de la OIHP. Conservando éste sus funciones de Consejo-General consultivo de Higiene, de la Organización de Higiene de la Sociedad de Naciones.

La Guerra Mundial de 1939-45, paralizó el funcio namiento de este organismo, terminadas las hostilidades, se vió la necesidad de la creación de un organismo que en forma efectiva dedicárase a resolver los problemas de la salud mundial y que unificara las actividades en pro de éste fin.

En la Conferencia de San Francisco California en 1945, que dió origen a la creación de las Naciones Unidas, se - decidió que en la Carta Constitutiva se incluyera como uno de - los factores principales de la estabilidad y bienestar esenciales para la paz del mundo, la salud como uno de los derechos - humanos. La propuesta fué presentada por el Brasil y por China, en los términos siguientes: "Las delegaciones de Brasil y - China, recomiendan que se convoque en los próximos meses, una - Conferencia General, encargada de establecer una organización - Sanitaria Internacional".

La Conferencia de San Francisco, aprobó por unanimidad la propuesta presentada por las dos delegaciones y en virtud de que los órganos principales de las Naciones Unidas ha
bían de constituirse poco después de empezar el año de 1946, se
dejé el asunto en manos de la Asamblea General. La Asamblea que
dó constituída el 10 de enero de 1946 y una semana más tarde, el Consejo Económico y Social, elegido por la Asamblea, tuvo
como una de sus primeras tareas: la de discutir el proyecto pre
sentado por las delegaciones de Brasil y China, y adoptó en eldía 15 de febrero una resolución que decía: "Convocar a una con
ferencia Internacional encargada de estudiar el alcance y la adecuada organización de la acción internacional en la esfera -

de la Salud Pública, así como las proposiciones encaminadas alestablecimiento de una única organización internacional de salud de la O.N.U.

En la citada resolución se creaba una comisión técnica preparatoria, compuesta por encargados técnicos competentes que prepararon el proyecto, para que fuese presentado con posterioridad en la Conferencia. La Comisión debería de presentar dicho proyecto a los estados miembros de las Naciones
Unidas y al Consejo Económico y Social. Antes del día lo de mayo de 1946 y finalmente se convocó para la conferencia para el20 de junio de 1946.

La Comisión Técnica preparatoria, pudo prepararun orden del día para la aprobación de la Conferencia en 22 sesiones en las cuales los principales países del mundo mandaronmemorandums con propuestas detalladas para la constitución de ese nuevo organismo, también es de hacerse notar, la importancia de las declaraciones de los representantes de las organizaciones Sanitarias entonces existentes: La Oficina Sanitaria Panamericana, La Office International d'Higiene Publique y la Organización de Higiene de las Naciones Unidas, que constituyeron
una firme base de discusión y finalmente una buena parte de - substancia fué incorporada a la Constitución.

Para el 19 de junio de 1946 el Secretario de las

Naciones Unidas, convocó a una conferencia para que se creara - un organismo especializado en materias de sanidad, que permit<u>ie</u> ra ingresar en el seno a cualquier estado que quisiera contri-buir, con el objetivo de alcanzar una mejor Salud Mundial. El-Organismo se denominaría: Organización Mundial de la Salud. La Conferencia se celebró en la Ciudad de Nueva York del 19 de junio al 22 de julio de 1946 y el Acta de Constitución fué firmada por los representantes de 61 Estados el mismo 22 de julio de 1946.

Declaración de Principios. - Los Estados partes - de esta Constitución declaran, (59) en conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, que los siguientes principios son básicos para la felicidad, las relaciones armoniosas y la seguridad de todos los pueblos:

La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.

El goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humanosin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social.

(59) - Organización Mundial de la Salud. DOCUMENTOS BASICOS. -16a. Edición. Ginebra 1965. P. P. 1-2. La salud de todos los pueblos es una condición fundamental para lograr la paz y la seguridad y depende de la más amplia cooperación de las personas y de los Estados.

Los resultados alcanzados por cada estado en elfomento y protección de la salud son valiosos para todos.

La desigualdad de los diversos países, en lo relativo al fomento de la salud y el control de las enfermedades, sobre todo las trasmisibles, constituye un peligro común.

El desarrollo saludable del niño es de importancia fundamental; la capacidad de vivir en armonía en un mundo que cambia constantemente, es indispensable para este desarrollo.

La extensión a todos los pueblos de los beneficios de los conocimientos médicos, psicológicos y afines, es esencial para alcanzar el más alto grado de salud.

Una opinión pública bien informada y una coopera ción activa por parte del público son de importancia capital para el mejoramiento de la salud del pueblo.

Los gobiernos tienen responsabilidad en la salud de sus pueblos, la cual sólo puede ser cumplida mediante la - - adopción de medidas sanitarias y sociales adecuadas.

Aceptando estos principios, con el fin de cooperar entre sí y con otras en el fomento y protección de la salud de todos los pueblos, las partes Contratantes convienen en la presente Constitución y por este acto establece la Organización
Mundial de la Salud como organismo especializado de conformidad
con los términos del Artículo 57 de la Carta de las Naciones Unidas.

Organos. - Los trabajos de la Organización seránllevados a cabo por:

- a) .- La Asamblea Mundial de la Salud;
- b) .- El Consejo Ejecutivo.
- c).- La Secretaría. (Artículo 9 de la Constitu-ción).

La Asamblea Mundial de la Salud. La Asamblea - de la Salud estará compuesta por delegados representantes de - los Miembros; la calidad de miembro de la Organización es accesible a todos los Estados; cada Miembro estará representado por no más de tres delegados, uno de los cuales será designado porel Miembro como Presidente de la Delegación. Estos Delegados, pueden ser acompañados de suplentes y asesores, deben ser elegidos entre las personas más capacitadas por su competencia técnica en el campo de la salubridad, y representando, de preferencia, la administración nacional de salubridad del Miembro.

La Asamblea de la Salud se reunirá en sesiones anuales ordinarias, en cada sesión anual se designará el país o región en el cual se celebrará la siguiente sesión anual. Tam

bién pueden celebrarse sesiones extraordinarias cuando sea necesario y serán convocadas a solicitud del Consejo o de la mayo ría de los Miembros, pero será siempre el Consejo quién previaconsulta con el Secretario General de las Naciones Unidas quien fije la fecha de cada sesión anual o extraordinaria.

La Asamblea de la Salud elegirá su Presidente ydemás funcionarios al principio de cada sesión anual. Estos permanecerán en sus cargos hasta que se elijan sus sucesores.

Las funciones de la Asamblea de la Salud son:

- a.- Determinar la política de la Organización; -
- b.- Nombrar los Miembros que tengan derecho a designar una persona para el Consejo;
 - c .- Nombrar el Director General;
- d.- Estudiar y aprobar los informes y activida-des del Consejo y del Director General y dar instrucciones al Consejo sobre los asuntos en los cuales se considere conveniente acción, estudio, investigación o informe;
- e.- Establecer los comités que considere necesarios para el trabajo de la Organización;
- f.- Vigilar la política financiera de la Organización y estudiar y aprobar su presupuesto;
- g.- Dar instrucciones al Consejo y al Director General para llamar la atención de los Miembros y de las orga--

nizaciones internacionales, gubernamentales o no, sobre cual -quier asunto relacionado con la salubridad que estime convenien
te la Asamblea de la Salud:

h.- Invitar a cualquier organización internacional o nacional, gubernamental o no gubernamental, que tenga res
ponsabilidades relacionadas con las de la Organización, a que nombre representantes para participar, sin derecho a voto, en sus reuniones o en las de comités y conferencias celebradas bajo sus auspicios, en las condiciones que prescriba la Asambleade la Salud; pero en el caso de organizaciones nacionales, lasinvitaciones se harán solamente con el consentimiento del Gobierno interesado;

i.- Considerar las recomendaciones sobre salu- bridad hechas por la Asamblea General, el Consejo Económico y Social, el Consejo de Seguridad o el Consejo de Administraciónfiduciaria de las Naciones Unidas, e informarles sobre las medidas tomadas por la Organización para poner en práctica talesrecomendaciones;

j.- Informar al Consejo Económico y Social, conforme a los acuerdos que se concierten entre la Organización ylas Naciones Unidas;

k.- Promover y realizar investigaciones en el campo de la salubridad, mediante el personal de la Organiza- -

ción, por el establecimiento de sus propias instituciones, o en cooperación con instituciones oficiales o no oficiales de cualquier Miembro, con el consentimiento de su gobierno;

1.- Establecer otras instituciones que considere conveniente;

m.- Emprender cualquier acción apropiada para el adelanto de la finalidad de la Organización.

La Asamblea de la Salud tiene autoridad para - - adoptar convenciones o acuerdos respecto a todo asunto que esté dentro de la competencia de la Organización. Para la adopción-de las convenciones y acuerdos se requiere el voto de aproba- - ción de las dos terceras partes de la Asamblea de la Salud; las convenciones y acuerdos entrarán en vigor para cada Miembro alser aceptados por éste de acuerdo con sus procedimientos constitucionales.

Cada Miembro está comprometido a que, dentro delos dieciocho meses después de la adopción por la Asamblea de la Salud de una convención o acuerdo, tomará acción relativa ala aceptación de tal convención o acuerdo. Cada Miembro debe notificar al Director General de la acción tomada y si no acepta dicha convención o acuerdo dentro del plazo fijado, suministrará una declaración de las razones de su no aceptación. En caso de aceptación, cada Miembro debe presentar un informe - -

anual al Director General.

La Asamblea de la Salud tiene autoridad para hacer = recomendaciones a los miembros respecto de cualquier asunto que esté dentro de la competencia de la Organización, también tiene autoridad para adoptar reglamentos referentes a:

- a.- Requisitos sanitarios de cuarentena y otros procedimientos destinados a prevenir la propagación internacional de enfermedades:
- b.- Nomenclaturas de enfermedades, causas de muerte y prácticas de salubridad pública;
- c.- Normas uniformes sobre procedimientos de diagnóstico de uso internacional;
- d.- Normas uniformes sobre la seguridad, pureza y potencia de productos biológicos, farmacéuticos y similares de comercio internacional;
- e.- Propaganda y rotulación de productos biológicos,farmacéuticos y similares de comercio internacional.

Estas reglamentaciones entrarán en vigor para todos - los miembros después de que se haya dado el debido aviso de suopción por la Asamblea de la Salud, excepto para aquellos Miembros que comuniquen al Director General que las rechazan o hacen reservas, dentro del período fijado en el aviso.

El Consejo Ejecutivo. - El Consejo está integrado por

veinticuatro personas, (60) designadas por igual número de Miem bros. La Asamblea de la Salud, teniendo en cuenta una distribu ción geográfica equitativa, eligirá los Miembros que tengan derecho a designar a una persona para integrar el Consejo. Cadauno de los Miembros debe nombrar para el Consejo una persona técnicamente capacitada en el campo de la salubridad, que podrá ser acompañada por suplentes y asesores. Los integrantes del Consejo Ejecutivo son elegidos para un período de tres años y pueden ser reelegidos.

El Consejo: se reune por lo menos dos veces al año y determina el lugar de cada sesión, asimismo elige entre sus - - Miembros a su Presidente y adopta su reglamento interno.

Las funciones del Consejo son:

- a.- Llevar a efecto las decisiones y política de la Asamblea de la Salud;
- b.- Actuar como órgano ejecutivo de la Asamblea de la Salud:
- c.- Desempeña toda otra función que la Asamblea de la Salud le encomiende;
- d.- Asesora a la Asamblea de la Salud en asuntos queésta le encomiende y en los que se asigne a la Organización por convenciones acuerdos y reglamentos;

(60) - Ibidem P. P. 5-7.

- e.- Asesora y presenta propuestas a la Asamblea de la Salud por iniciativa propia;
- f.- Prepara el programa de las sesiones de la Asam-blea de la Salud;
- g.- Someter a la Asamblea de la Salud, para su consideración y aprobación, un plan general de trabajo para un penío do determinado;
- h.- Estudiar todo asunto que esté dentro de su competencia;
- i.- Tomar medidas de emergencia, de conformidad con las funciones y recursos financieros de la Organización, para hacer frente a casos que requieran acción inmediata. En particular, podrá autorizar al Director General para tomar las medidas necesarias para combatir epidemias, participar en la Orga-nización de Socorro sanitario para las víctimas de calamidadesy emprender estudios e investigaciones cuya urgencia haya sidoblevada a la atención del Consejo por cualquier Miembro o el Director General.

Además de todo lo anterior el Consejo ejercerá, en nombre y representación de toda la Asamblea de la Salud, las funciones delegadas por ésta.

La Secretaría. - Es el órgano que (61) ejecuta el pro (61) - Ibidem P. P. 8-9.

grama de trabajo de la Organización; está compuesta del Director General y del personal técnico y administrativo que requiera la Organización.

El Director General es nombrado por la Asamblea de la Salud a propuesta del Consejo, es el principal funcionario técnico y administrativo de la Organización, es además el Secretario ex officio de la Asamblea de la Salud, del Consejo, de todas las comisiones y comités de la Organización y de las conferencias que ésta convoque, pero puede delegar estas funciones.—
Es el responsable de preparar y presentar anualmente al Consejo los balances y proyectos de presupuestos de la Organización.

establecer un procedimiento, mediante acuerdo con los Miembros, que le permita tener acceso directo, en el desempeño de sus fun ciones, a las diversas dependencias de éstos últimos, especialmente a sus administraciones de salubridad y organizaciones nacionales de salubridad, ya sean gubernamentales o no. Puede assimismo establecer relaciones directas con organizaciones internacionales cuyas actividades estén dentro de la competenciade la Organización.

En el cumplimiento de sus deberes el Director General y el personal no solicitarán ni recibirán instrucciones de ningún gobierno ni de ninguna autoridad ajena a la Organización. - (62) - Ibidem P. P. 9-10.

Se abstendrán de actuar en forma alguna que sea incompatible con su condición de funcionarios internacionales. Cada uno delos Miembros de la Organización se compromete, por su parte, a
respetar el carácter exclusivamente internacional del DirectorGeneral y del personal y a no tratar de influir sobre ellos.

El Director General es el encargado de nombrar al personal de la Secretaría, la consideración primordial que debe tener en cuenta al hacer estos nombramientos es la de asegurarque la eficiencia, integridad y carácter internacionalmente representativo de la Secretaría se mantenga en el nivel más alto posible.

Los Organismos Regionales. - Los Artículos del 44 al - 54 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud - prevoen la existencia de Organismos Regionales y reglamentan - su funcionamiento en los términos que a continuación señala - - mos.

La Asamblea de la Salud determinará periódicamente - las regiones geográficas en las cuales sea conveniente establecer una organización regional. Con la aprobación de la mayoría
de los Miembros comprendidos en cada región así determinada, la
Asamblea de la Salud podrá establecer una organización regional
para satisfacer las necesidades especiales de cada zona. En cada región no habrá más de una organización regional. Cada -

organización regional será parte integrante de la Organización-Mundial de la Salud.

Cada organización regional cuenta con un Comité Re--gional y de una Oficina Regional.

Los Comités Regionales están compuestos por representantes de los Estados Miembros y Miembros Asociados de la región de que se trate. Los territorios o grupos de territoriosde la región que no sean Miembros Asociados, gozarán del derecho de representación y participación en los Comités Regionales. La naturaleza y extensión de los derechos y obligacionesde estos territorios o grupos de territorios en los Comités Regionales son determinadas por la Asamblea de la Salud, en consulta con el Miembro u otra autoridad responsable de la dirección de las relaciones internacionales de dichos territorios y
con los Estados Miembros de la región.

Los Comités Regionales se reunen con la frecuencia - que consideran necesaria y fijan el lugar para cada reunión y - adoptan su propio reglamento interno.

Las funciones del Comité Regional son las siguientes:

a.- Formular la política que ha de regir los asuntosde índole exclusivamente regional;

b.- Vigilar las actividades de la Oficina Regional;c.- Recomendar a la Oficina Regional que se convoquen

conferencias técnicas y se lleven a cabo los trabajos o inves-tigaciones adicionales en materia de salubridad que en opinióndel Comité Regional promuevan en la región la finalidad de la Organización;

- d.- Cooperar con los respectivos Comités Regionales de las Naciones Unidas, con los de otros organismos especializa dos y con otras organizaciones internacionales regionales que tengan intereses comunes con la Organización;
- e.- Asesorar a la Organización, por conducto del Director General, en asuntos de salubridad internacional cuya importancia trascienda la esfera regional;
- f.- Recomendar contribuciones regionales acicionalespor parte de los gobiernos de las respectivas regiones si la proporción del presupuesto central de la Organización asignadaa la región es insuficiente para desempeñar las funciones regio
 nales; y
- g.- Otras funciones que pueden ser delegadas al Comité Regional por la Asamblea de la Salud, el Consejo o el Director General.

Bajo la autoridad General de la Organización, la Oficina Regional es el órgano administrativo del Comité Regional.Además, lleva a efecto en la región, las decisiones de la Asamblea de la Salud y del Consejo.

21 Jefe de la Oficina Regional es el Director - Regional, nombrado por el Consejo de acuerdo con el Comité Re-gional.

El personal de la Oficina Regional es nombrado - de la manera que determina el reglamente de acuerdo entre el - Director General y el Director Regional.

El Artículo 54 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud habla de la Organización Sanitaria Tanamericana, de la que nos ocuparemos con todo detalle en el capítulo siguiente, el precepto en cuestión establece: "La Organización Sanitaria Panamericana representada por la Oficina Sanitaria Fanamericana y las Conferencias Sanitarias Panamericanas y todas las demás organizaciones intergubernamentales -regionales de salubridad que existan antes de la fecha en que se firme esta Constitución, serán integradas a su debido tiempo
en la organización. La integración se efectuará tan pronto como sea factible mediante acción común basada en el mutuo consentimiento de las autoridades competentes, expresado por medio
de las organizaciones interesadas.

Como expondremos en el Capítulo siguiente, la organización Sanitaria Fanamericana, con fundamento en el Artículo anterior se integró, a la Organización Mundial de la Salud
esto será objeto de una explicación más amplia, durante el - -

desarrollo del presento trabajo.

CAPITULO

v

LA ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD: ANTECEDENTES, 'PRIMERA EPOCA DE 1902 a 1920, SEGUNDA EPOCA DE 1920 a 1947. TERCERA EPOCA DE 1947 A NUESTROS DIAS.

ACUERDO ENTRE LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD Y LA ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD.

ESTRUCTURA DE LA ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD:
LA CONFERENCIA,
EL CONSEJO DIRECTIVO,
EL COMITE EJECUTIVO, Y
LA OFICINA SANITARIA PANAMERICANA.
ZONAS Y OFICINAS DE ZONA.

ACTIVIDADES DE LA ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD.

ALGUNAS ACTIVIDADES EN MEXICO DE LA ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD ORGANISMO REGIONAL DE LA ORGANIZA CION MUNDIAL DE LA SALUD.

LA ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD. - Antecedentes. - Un poco después (63) de haber logrado la independencia y desde el nacimiento mismo del movimiento panamericano, los países de este hemisferio se dieron cuenta de la importancia de la salud, pues las enfermedades no tenían fronteras. Así vemos como los trabajos sanitarios de carácter internacional se ini-cian en América en la convención de Río de Janeiro en 1887 suscrita entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, posteriormen te se realiza la de Lima en 1888. A estas reuniones le siguióla Primera conferencia Panamericana de Washington en 1889, querecomendó la necesidad de adoptar un Reglamento Sanitario Panamericano basándose en los resultados de las dos convenciones an teriores. La historia de la actual Organización Panamericana de la Salud puede dividirse en tres épocas, a través de las cua les tuvo diferentes nombres, pero su finalidad fué siempre la misma que todos los habitantes del Continente Americano alcan-zan en el grado más alto posible de salud; estas épocas fueron: la primera de 1902 a 1920, la segunda de 1920 a 1947 y la terce ra de 1947 a nuestros días.

Primera época de 1902 a 1920.- Las resoluciones que - dieron vida a la Oficina Sanitaria Internacional; que después -

^{(63) -} First International Sanitary Convetion Washington, D.C., 1902. TRANSACTIONS. Govt. Print. Off. Washington 1903 -P. 356.

se llamó Oficina Sanitaria Panamericana y posteriormente Organización Panamericana de la Salud; tuvieron su antecedente en elInforme presentado en enero de 1902 en la Ciudad de México, a -la Segunda Conferencia Internacional.

Una proposición formal, basada en el Informe antes - citado, aprobado el 28 de enero de 1902, ordenó la celebración- de la Primera Convención Sanitaria Internacional en Washington, D. C. en diciembre, en la cual se consideraría la notificación-internacional de las enfermedades, la convocación de convenciones sanitarias períodicas de todas las Repúblicas de América y el establecimiento de una Oficina Sanitaria permanente en Was-hington, D. C., cuyos gastos quedarían distribuídos proporcionalmente entre los gobiernos de los países en las mismas basesque se repartían entre ellos los gastos de la Oficina Internaccional de las Repúblicas Americanas.

Fué preocupación evidente de los fundadores de la Oficina, reunidos en Washington, D. C., del 2 al 4 de diciembre de 1902, hacer algo efectivo por la salud de los pueblos de América y debe reconocerse en los doctores: Juan Guiteras (Cuba), - Eduardo Moore (Chile), Eduardo Liceaga (México), Juan J. Ulloa-(Costa Rica) y Walter Wyman (Estados Unidos) y sus colegas, una admirable capacidad de pensamiento y acción.

Se prescribieron tres clases de obligaciones: para -

los países individualmente, para los países colectivamente y para la Oficina Sanitaria Internacional. Respecto a las prime-ras obligaciones resolvieron:

Que cada República informe a la Oficina pronta y re-gularmente sobre sus condiciones sanitarias y que ayude a las investigaciones relacionadas con los brotes de enfermedades;

La reducción de los períodos de cuarentena a los períodos más cortos posibles, compatibles con la Seguridad pública y los conocimientos científicos;

El saneamiento de los puertos;

El uso de métodos de profilaxis de la fiebre amari
lla empleados en la Habana; "basados en el hecho de que al presente el único medio conocido de propagación es por la picadura
del mosquito. Los métodos usados para prevenir la entrada de la enfermedad por la llegada de barcos con personas infectadas,
deben de estar de acuerdo con los métodos usados en tierra, a pesar de que hay problemas relacionados con la entrada de mosquitos infectados que demandan mayores estudios antes de que sea posible recomendar una modificación definitiva de las Leyes
de cuarentena;

El estudio de la distribución geográfica del mosquito del género Stegomyia, vector de la fiebre amarilla para que este conocimiento sea usado con fines prácticos en el futuro;

La destrucción de acsquitos y otros insectos;

La adención de medidas contra las hasuras y despendicios para prevenir la difusión de la peste bubónica y de otrasenformedades;

Pambién recomendaron que las descargas albinas de los enfermos de fiebre de tifoidea y cólera fueran desinfectadas <u>i</u>n mediacamente.

Las obligaciones colectivas de los Sobiernos fueron: cumplir la Convención Sanitaria que estaría gobernada por las prescluciones de la Conferencia Enternacional de los Estados Americanos celebrada en México en 1901-1902 y contribuir con 5,000 dálares para el establecimiento de la Oficina Sanitaria Internacional.

Les Cobores de la Oficina Sanitaria Internacional fue ron:

Solleitar de cada país que se sirva remitir pronta y regularmento a la oficina todos los datos relativos al estado - samitario de sus puercos y territorio Macienal;

Chtener coda la ayuda posible para hacer estudios - - ciontíficos completos de los brotes de enfermedades contagiosas que oudioran ocurrir en los países.

Proporcionar su mayor ayuda y su experiencia a fin de obtener la rejor protección posible para la salud pública de - los países a fin de consequir la eliminación de la enfermedad -

y facilitar el comercio entre las naciones.

La Oficina debería estimular, ayuda e imponer todos los medios jurídicos a su disposición para el saneamiento de los puertos marítimos, incluyendo la introducción de mejoras sanitarias en la rada, el sistema de avenamiento, el drenaje del suelo, la pavimentación y la eliminación de la infección de los edificios así como la destrucción de mosquitos y otros insectos nocivos.

Para obtener en práctica lo anterior, la Oficina de<u>b</u>e ría reunir el fondo de 5,000 dólares de acuerdo con lo resuelto por la Segunda Conferencia Internacional de los Estados Ameri<u>c</u>a nos.

Tenía tres años de funcionamiento la Oficina en octubre de 1905 al celebrarse en Washington, D. C., Estados Unidos, la Segunda Convención Sanitaria Internacional, que en realidaddió la pauta para el funcionamiento del cuerpo representativo de los servicios de higiene de los países, al decidir que las reuniones fueran cada dos años con delegados autorizados para actuar oficialmente y que el órgano permanente de trabajo, la Oficina Sanitaria Internacional, continuase funcionando según se constituyó en la Convención anterior. Quedó decidido aderamás:

"Que la Tercera Convención Sanitaria Internacional se

reuniera en diciembre de 1907 en la Ciudad de México y

Se precisó que las cuarentenas y las campañas contralas epidemias deberían quedar bajo el control de las autorida-des nacionales de salubridad.

La segunda resolución (64) separó desde los primerosaños de vida de la Oficina lo concerniente a ejecución de las medidas nacionales a cargo de cada país y la acción de la Oficina respecto a los compromisos internacionales tomados en forma recíproca en la Convención Internacional, que se firmó ad referendum en Washington el 14 de octubre de 1905, con medidasdestinadas a codificar los procedimientos de sanidad internacio
nal.

La Segunda Convención dejó perennemente grabado el <u>in</u> terés particular de América en el control de la fiebre amarilla y declaró que los resultados de las medidas de control de fiebre amarilla ejecutadas en Cuba, la Zona del Canal de Panamá y México, muestran que la fiebre amarilla es transmitida por mosquitos infectados.

Paralelamente al desarrollo de la Oficina fueron surgiendo problemas de continuidad de orientación en las Conferencias y para asegurarla, el cuerpo llamado Consejo Consultivo -

^{(64) -} Second International Sanitary Convention Washington, D. C., 1905. TRANSACTIONS. Govt. Print. Off. Washington - -1906 P. 247.

recomendó que los Vicepresidentes de la última Convención conti nuaran en esa capacidad en la siguiente.

En diciembre de 1907 la Oficina fué autorizada en México por la Tercera Convención Sanitaria para establecer rela-ciones con L'Office International d'Hiygiene Publique de Parigy de modo expreso se recomendó que: "sería conveniente que lospaíses europeos adoptaran la Convención Sanitaria de 1905 de -Washington, teniendo en cuenta la necesidad de que las colonias del Hemisferio Occidental onservaran las resoluciones de las -Repúblicas Americanas sobre fiebre amarilla." Se dispuso en México que en cada país se organizara, conforme a la resolución de la Tercera Conferencia Internacional de Río en 1906, el esta blecimiento y reglamentación de una comisión compuesta de tresautoridades médicas y sanitarias, para constituir, bajo la di-rección de la "Oficina Sanitaria Internacional de Washington",una "Comisión Sanitaria Internacional Informadora de las Repú-blicas Americanas", con "atribuciones para reunir y comunicar datos referentes a la sanidad pública y para todo lo que la Con vención Juzgare conveniente".

Complementariamente, ya que la Central estaba en - - Washington para la dirección general, se acordó constituir una"Oficina Sanitaria Internacional" con sede en Montevideo "paraservir de Centro a las Comisiones de las Repúblicas de Argenti-

na, Bolivia, Brasil, Chile, Uruguay y Paraguay, correspondiendo a las demás repúblicas dirigirse a la Oficina de Washington". - (65)

En el año de 1910, se cambió el nombre de Convenciones Sanitarias que se había usado para designar las reuniones por el de Conferencias, efectuándose la Cuarta Conferencia Sanitaria (66) Internacional, en San José, Costa Rica, del 25 de diciembre de 1909 al 3 de enero de 1910. En ella se reflejó mejoria en la salubridad internacional y un interés mayor por la salud general. Las Conferencias Sanitarias empezaron a dejar de tener como primordial ocupación la discusión de medidascontra las enfermedades cuarentenables y pasaron a temas talescomo:

La vacunación obligatoria contra la viruela; las campañas antipalúdica y antituberculosa; la centralización de la legislación sanitaria nacional; el impulso al estudio de las en
fermedades tropicales para darles base científica y mayor augea la parasitología y a la anatomía patológica; el establecimien
to de laboratorios en los puertos no sólo para diagnóstico sino

^{(65) -} Tercera Convención Sanitaria Internacional, México, D.F., 1907. ACTAS. Press of Byron & Adams. Washington 1908 - -2. 258.

^{(55) -} Cuarta Conferencia Sanitaria Internacional, San José, -Costa Rica, 1910. ACTAS. Press of Byron & Adams. Wahington D. C., 1910. P. 227.

para hacer investigaciones originales en medicina tropical y - patología general siguiendo las orientaciones que las autoridades sanitarias juzgaran adecuadas.

Dada la inmensa extensión del Continente se buscó más utilidad a la Oficina de Información de Montevideo, Uruguay y - se le pidió que enviara a Washington los documentos de sus actividades desde la Tercera Conferencia Sanitaria. Por falta de - presupuesto y por otras circunstancias la Oficina Informativa - de Montevideo tuvo vida precaria, pero los propósitos que se tu vieron al fundarla señalaron la necesidad de centros subsidia-rios.

Aunque esta reseña se ocupa principalmente de la Orga nización Panamericana de la Salud, es inevitable mencionar resoluciones dirigidas por las Conferencias no a la Oficina, sino a los países, de gran trascendencia para la salud pública de América y decisivas para la antigua oficina y a su futuro.

La Quinta Conferencia Sanitaria Internacional de Santiago, Chile, (67) celebrada del 5 al 11 de noviembre de 1911, propuso que los delegados a las Conferencias: "siempre que seaposible, sean higienistas preparados... y que por lo menos un delegado sea un alto funcionario de salubridad o una persona -

^{(67) -} Fifth International Sanitary Conference. TRANSACTIONS. -Press of Byron & Adams. Washington, D. C. 1913 P. 163.

que haya asistido a la Conferencia anterior".

También se expresé por primera vez la conveniencia de lograr mejor comunicación en los países al dar a conocer eldeseo de la Conferencia de que los Comités o Comisiones de Información Sanitaria Internacional en la República, "aconsejer da sus respectivos Gobiernos en relación con las obligaciones impuestas por las Conferencias Sanitarias Internacionales en descuales sus países hubieren participado o las que les resultasen de ratificaciones especiales". Los comités tendrían este papel consultor además del cumplimiento de otras determinaciones de las conferencias anteriores".

Esas comisiones habrían sido elementos de constante información en materias de salubridad internacional, que actuarían en las Secretarías y Departamentos Nacionales de Salubri-dad como enlace con la Oficina. Durante 1911 se repitieron las
recomendaciones de transmitir a la Oficina en Washington y a la
sucursal de Montevideo los informes de las condiciones sanita-rias en los países, comprendiendo datos demográficos.

La Oficina Sanitaria Internacional quedó encargada de estudiar los resultados de las medidas tomadas y de incluir, en el programa de la Sexta Conferencia Sanitaria Internacional que debería convocarse para 1913, las modificaciones que necesitase la Convención de Washington de 1905 y someter a la Conferencia-

proposiciones de enmienda. Los trastornos de la guerra que envolvió al mundo interrumpieron las Conferencias, por un período de siete años.

Segunda época de 1920 a 1947.- El presidente provisico nal de la Oficina Sanitaria Panamericana Dr. Hugh S. Cumming, - por muerte del propietario, se encargó de la Oficina el 3 de - marzo de 1920 y poco después el 10 de mayo convocó a la Sexta - Conferencia Sanitaria Internacional.

La reunión se celebró en Montevideo, Uruguay, del 12 al 20 de diciembre de 1920 y debe darse lugar destacado a las resoluciones XXXVI y XXXVII resultantes de una proposición presentada por la delegación de los Estados Unidos, para la organización de la Oficina y que fueron como sigue:

"Resolución XXXVI.- "Recomendar que la Oficina Internacional de Washington estudie un plan para la fundación y sostenimiento de un "Boletín Internacional de las Repúblicas Aregicanas" y que dicho trabajo se incluya en el programa de la VII-Conferencia".

"Resolución XXXVII. - Dispones que la Oficina Sanita-ria Internacional de Washington se reorganice en la siguiente forma:

a.- La Oficina se compondrá de siete miembros, uno de los cuales será el Director, otro el Vicedirector, y un tercerc

Secretario, designados todos por la VI Conferencia y por cada - Conferencia en lo sucesivo.

- b.- En cada Conferencia se eligirá un Director de Honor, el cual se designará de entre los Jefes de los Departamentos de Higiene o de Salud Pública de las Repúblicas Americanas.
- c.- En los intervalos entre uno y otra Conferencia, las vacantes de miembros que se produzcan se llenarán de inme-- diato por mayoría de votos de los miembros restantes.
- d.- Las atribuciones de la Oficina Sanitaria Internacional estarán de acuerdo con lo aprobado en la II Convención Sanitaria Internacional de los Estados Unidos de América y en la Primera Conferencia Sanitaria Internacional y publicará un Boletín mensual con el nombre de "Informes mensuales de Sanidad Panamericana de la Oficina Sanitaria Internacional."
- e.- La expresada publicación se hará en los idiomas inglés y español.
- f.- Para el cumplimiento de lo antedicho, se dispondrá de un crédito de veinte mil pesos que se prorrateará entrelos Gobiernos adherentes, siguiendo el sistema de prorrateo para el sostenimiento de las oficinas de la Unión Panamericana.
- g.- La Oficina Internacional formulará un reglamentopara su administración interna, el que pondrá en vigor inmediatamente, pero el cual someterá a la ratificación y aprobación -

de la VII Conferencia Sanitaria Internacional. (68)

En el informe del Director para (69) el año fiscal 1920-1921 consta que la Oficina empezó a funcionar en mayo de 1921 y que tenía los funcionarios designados por la Sexta Confe
rencia y un Oficial Ejecutivo, Sr. W. P. Montgomery, que fué el
primer empleado pensionado a su retiro por una organización internacional en Washington.

En su nueva etapa la Oficina entabló correspondenciacon los funcionarios de los Consejos de Salubridad, oficiales de salubridad y médicos prominentes de las Repúblicas Americanas para llenar sus fines de cooperación.

Al efectuarse la reorganización, adquirió la Oficinafunciones que necesitaron personal profesional dedicado completamente a ella en Washington y poco después, fuera de la oficina central, el Servicio de Sanidad Pública de los Estados Unidos comisionó por espacio de veinte y siete años a varios de sus distinguidos especialistas en diversos problemas sanitarios
para realizar una gigantesca tarea en favor de la salud de todos los pueblos del Continente.

- (68) Sexta Conferencia Sanitaria Internacional, Montevideo, -Uruguay 1920. ACTAS Holin & Pollock, Inc. Washington - -1921 P. 153.
- (69) Director ANUAL REFORT FISCAL YEAR 1920-1921. Oficina Sanitaria Panamericana Washington 1922 P. 153.

Nuevos compromisos de trabajo surgieron al decidir la Quinta Conferencia Internacional de los Estados Americanos, en-Santiago, Chile en 1923, que la Oficina Sanitaria Internacional fuera encargada de la preparación de un proyecto de Código In-ternacional de Ley Marítima Internacional, antecedente que originó el Código Sanitario Panamericano y que el proyecto sería estudiado, aprobado y adoptado en forma de Tratado, por la Séptima Conferencia Internacional que se efectuaría en la Habana, en fecha fijada durante el año de 1923. Igualmente resolvió la Quinta Conferencia mencionada que:

"La Oficina Sanitaria Internacional sea conocida y - designada como Oficina Sanitaria Panamericana y que las Conferencias Sanitarias Internacionales en adelante sean conocidas - como Conferencias Sanitarias Panamericanas".

Del 5 al 15 de noviembre de 1924 se reunió en la Haba na Cuba, la Séptima Conferencia (70) Sanitaria Panamericana, - con Delegados dieciocho Repúblicas: Argentina, Brasil, Chile, - Colombia, Costa Rica, Cuba, El Salvador, Estados Unidos de América, Guatemala, Haití, Honduras, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela y representantesde la Oficina Sanitaria Panamericana y de la Sección de Higiene de la Liga de las Naciones.

^{(70) -} Séptima Conferencia Sanitaria Panamericana, La Habana, -Cuba 1924. ACTAS. Hayworth Printing Co. Washington 1925-P. 288.

Gran parte de la atención de la Oficina se concentróen obtener la ratificación del Código Sanitario Panamericano, adoptado ad referendum por la Conferencia el 14 de noviembre de 1924. El Código quedó depositado con el Gobierno de Cuba el 13 de abril de 1925 y entre las primeras ratificaciones se encuentran las del Senado de Cuba y el de los Estados Unidos de Améri ca, posteriormente siquieron las de Chile, Costa Rica, Honduras y Perú; los Gobiernos de Uruguay, Panamá y México ratificaron el Código en el período de 1928 a 1929; en el año de 1930 lo hi cieron los Gobiernos de Bolivia, Brasil, El Salvador, la Repú-blica Dominicana y Venezuela. La República Argentina puso en efecto el Código Sanitario Panamericano por Decreto del Ejecuti vo, mientras se completaba la acción legislativa en marcha en el año de 1931, mismo año en que la Comisión del Congreso Nacio nal de Guatemala rindió informe favorable a la ratificación. El 30 de junio de 1936 anunció el Director de la Oficina que el tratado internacional que es el Código Sanitario Panamericanohabía sido ya ratificado por todas las Repúblicas.

A partir de 1926 la Oficina tuvo una nueva actividad periódica: la preparación de Conferencias de Directores de Sanidad de Repúblicas Americanas a celebrarse en los intervalos-de las Conferencias Sanitarias y el pirector de la Oficina Dr. Cumming, convocó para la primera para los días 27 al 29 de sep

tiembre de 1926. La resolución para estas reuniones fué toma--da por la Quinta Conferencia de Estados Americanos en 1923; laOficina preparó el programa e hizo los arreglos para los trabajos de los Jefes de Salubridad en la Junta que se desarrolló en
Washington del 23 al 30 de septiembre de 1926. Se caracterizópor su gran amplitud de temas y resoluciones; el estudio de lainterpretación de varios Artículos del Código y la preparacióntentativa del programa para la Octava Conferencia Sanitaria Panamericana de 1927.

En Lima, Perú, tuvieron lugar del 12 al 20 de octubre de 1927 las deliberaciones de los Delegados a la Octava Conferencia Sanitaria Panamericana. En ella se aprobó un Protocolo-Anexo al Código Sanitario Panamericano.

Por resolución de la (71) Octava Conferencia hubo en Washington una Asamblea del cuerpo llamado Consejo de Directores de la Oficina, que fué la primera en su género; duró del -27 de mayo al 9 de junio de 1929; el Consejo o Reunión de Funcionarios y Miembros de la Oficina, como se designó en el texto del Informe anual de 1928 a 1929, preparó y aprobó un proyecto de "Constitución y Estatutos con disposiciones reglamentarias para la administración interna de la Oficina Sanitaria-

^{(71) -} ACTAS De la Octava Conferencia Sanitaria Panamericana -Lima, Porá, 1927. Imprenta del Gobierno 1928 P. 298.

Panamericana. Copias del Acta Final con el texto de las disposiciones fueron enviadas por el Director de la Oficina al Director General de la Unión Panamericana, a los Jefes de Misiones - Diplomáticas en Washington de los gobiernos interesados y a los Jefes directores de los Servicios de Salud Pública de las Repúblicas Americanas. El Consejo de Directores o Reunión de Functionavios y Miembros de la Oficina adoptó ocho resoluciones:

"La primera recomendó convocar a la Conferencia de <u>Di</u>
rectores de Sanidad en Washington en 1931; la Quinta recomendóalentar los estudios de nutrición por los Gobiernos y la dise<u>mi</u>
nación de información en la materia; la Sexta que el Boletín continué publicando bechos y descubrimientos relacionados con el cáncer; la séptima llamó la atención sobre la existencia depeste bubénica por lo menos en seis países de América y urgió la ratificación del Código por los países que no lo hubieren -hecho. La octava resolución dijo: Congratular al Gobierno de Brasil por sus trabajos para exterminar la fiebre amarilla y llamar la atención hacia la necesidad de continuar el trabajo contra la fiebre amarilla hasta que esta enfermedad sea completamente exterminada". (72)

En 1930 L'Office Internacional d'Hygiene Publique envió a la Oficina copia del proyecto de reglamento para prevenir (72) - Ibidem P. 300. En 1930 L'Office Internacional d'Hygiene Publique envió a la Oficina copia del proyecto de reglamento para prevenir
la difusión de las enfermedades cuarentenables por medio de lanavegación aérea y el Director los transmitió y pidió opinión a
los Miembros del Consejo Directivo y a los Directores de Salubridad de todas las Repúblicas Americanas. A solicitud de muchos Gobiernos se pospuso su aprobación por la CIHP en París yse incluyó el tema en el programa de la Segunda Conferencia Panamericana de Directores Macionales de Sanidad.

Bajo los auspicios de la Oficina se efectuó del 20 al 28 de abril de 1931, la segunda Conferencia de Directores de ga nidad de las Repúblicas Americanas y asistieron como Miembros - ex-officio los del Consejo Directivo; la sede fué la Unión Pana mericana en Washington. Se trataron temas de saneamiento urbano y rural; agua y leche; notificación de enfermedades transmisibles; enfermedades venéreas; tuberculosis, con énfasis en lavacunación antituberculosa; parasitosis intestinales, viruela, paludismo, oncocercosis, control de peste, higiene industrial, higiene maternal e infantil, nutrición; drogas estupefacientes y se estudió el Reglamento Sanitario de Navegación Aérea. Como resultado se encargó a la Oficina que diera a conocer a las autoridades sanitarias lo referente a los temas tratados. Tomó - una resolución con tres incisos, relacionada con el Reglamento-

de navegación Aérea, la que fué aceptada con pocas modificaciones por el Comité Permanente de l'Office Internacional d'Hygiene Publique ante quién se presentó.

La Novena Conferencia Sanitaria (73) Panamericana seccelebró en Buenos Aires Argentina del 12 al 22 de noviembre del 1934 con la asistencia de Delegados de 21 Repúblicas. La Conferencia dictó cuarenta y dos resoluciones; la número uno sobre el Código Sanitario Panamericano y la cuarenta y dos apreciando-la Constitución y Estatutos de la Oficina Sanitaria Panamericana. La Conferencia prácticamente cubrió en sus resoluciones el campo conocido de la salubridad pública, con iniciativas que dieron resultados favorables para organizaciones nacionales desalubridad y se aprobaron algunas proposiciones de estudios que conservan intererés y actualidad.

Del 4 al 15 de abril de 1936 se celebró en Washington la Tercera Conferencia Panamericana de Directores Nacionales de Sanidad. Los temas que ocuparon la atención de los Directores-fueron los relacionados con la fiebre amarilla, la peste bubónica, la brucelosis, el paludismo, y la oncocercosis. En Administración sanitaria recomendaron: el establecimiento de servicios técnicos especiales para estudiar los problemas sanitarios, la-

^{(73) -} ACTAS de la Novena Conferencia Sanitaria Panamericana, -Buenos Aires, Baltimore, Reese Press, 1935 P. 525.

unificación técnica de la acción sanitaria nacional y la "creación o multiplicación de los centros de salud y unidades sanitarias urbanas y rurales a cargo de personal especializado de dedicación completa.

Con ausencia solamente de una Delegación, se constitu yó la Décima (74) Conferencia Sanitaria Panamericana en Bogotá, Colombia, el 4 de septiembre de 1938 y se clausuró el día 14 del mismo mes. Para que la Oficina Sanitaria Panamericana pu-diera desarrollarse y tomando en cuenta la Resolución referente a ella en la Conferencia de la Paz, se aprobó el aumento de cuo tas de los países y se reformó la Constitución para permitir la rotación de todas las Naciones en el Consejo Directivo, encargando a la siguiente Conferencia resolver la forma de designa-ción de los Miembros del Consejo, en vista de la opinión de dejarla a cada uno de los Gobiernos a quienes correspondiera la representación. La Oficina quedó integrada con un Consejo Di-rectivo de once miembros: un Director, un Vicedirector, dos Con sejeros y siete vocales. El fondo anual de la Oficina se seña-16 que no sería |menor de 100,000 dólares y el prorrateo a ra-zón de \$ 0.40 moneda americana por cada mil habitantes.

Por resolución adoptada en la Conferencia Sanitaria -

^{(74) -} ACTAS de la Décima Conferencia Sanitaria Panamericana, -Bogotá, Colombia 1939. Pan American Sanitary Bureau, - -1939 Washington P. 941.

de Bogotá, las reuniones de Directores Nacionales de Sanidad de bieron efectuarse cada cuatro años alternando con las Sanitarrias Panamericanas, por lo que se celebró la Cuarta el año de 1940 del 1º al 8 de mayo, en Washington, el Director convocó al Consejo Directivo en la misma fecha y asistieron el Vicedirector, de Brasil, los Consejeros de Argentina y Costa Rica y los-Miembros de Cuba, Ecuador, México, Perú y Venezuela; el Presidente de Honor y el Miembro de Honor participaron en la reunión. El Consejo no volvió a reunirse hasta 1945, antes de la-XII Conferencia Sanitaria Panamericana, aún cuando en los informes anuales de 1941, 1942 y 1943, el Director menciona cambios-de opiniones habidos individualmente con Miembros del Consejo Directivo, sin reuniones formales.

En la Cuarta Conferencia de Directores, estos se ocuparon de temas semejantes a los de reuniones anteriores y de algunos nuevos: saneamiento aéreo; medidas de justipreciación del trabajo sanitario con ensayo de las pruebas aceptadas en ciudades escogidas; importancia de la medicina preventiva en los programas de medicina; mejora de la recopilación de estadís
ticas con propósitos de salud pública; medidas para favorecer la conservación de áreas forestadas en las cuencas hidráulicaspara evitar la disminución de las fuentes de abastecimiento deagua y prevenir su contaminación y aconsejaron la estandardiza-

ción de métodos para el diagnóstico, registro y tratamiento deenfermedades venéreas. Esta cuarta Conferencia de Directores recomendó que, por el carácter autónomo de la Oficina y su crecimiento, se concediera a la Oficina Sanitaria Panamericana - -Franquicia postal en todas las Repúblicas. El Congreso de los-Estados Unidos aprobó una ley al respecto que entró en vigor al firmarla el Presidente de ese país el 29 de junio de 1938.

En Río de Janeiro, Brasil, (75) se efectuó la XI Confe rencia Sanitaria Panamericana del 7 al 18 de septiembre de 1942 y estuvieron presentes Delegados de las 21 Repúblicas America-nas y Observadores de Canadá, La Oficina Internacional del Trabajo y la Fundación Rockefeller. Esta conferencia tomó algunas resoluciones de carácter general que en su enunciado hacen verlas condiciones del mundo nuevamente en guerra. La primera resolución se refirió a la conservación e intercambio de recursos para la conservación de la salud y la seguridad continental; recomendó hacer el inventario de los recursos sanitarios y lasnecesidades de cada país y establecer cooperación integral en-tre los servicios de salud militares y civiles. Las recomendaciones se refirieron a ingeniería sanitaria, nutrición, habitación, saneamiento en la carretera panamericana, bioestadística, tifo, enfermedad de Chagas, influenza, tuberculosis, lepra y -(75) - Actas de la XI Conferencia Sanitaria Panamericana Río de Janeiro 1942. Imprenta Nacional 1943 P. 1906.

diarrea y enteritis. Se tomaron resoluciones respecto al Código Sanitario y votos de aplauso para Brasil, Perú y Bolivia rom los resultados obtenidos hacia la erradicación del Aedes aegypti.

Despertar de la conciencia sanitaria en el mundo después de la Segunda Guerra Mundial. - La salubridad organizada en los países de América, así como en otros continentes había evolucionado antes de la guerra y a mayor velocidad durante ella,en buena parte por la influencia de nacionales especializados en salud pública, la mayoría de ellos con becas de la Fundación Rockefeller, más las otorgadas por los países mismos y otras organizaciones; en parte por cambios de organización médico-social en todo el nundo y en parte por haberse observado en el vasto campo militar y civil de la guerra y la posquerra el pa-pel de la medicina y la higiene para salvar vidas y reducir las consequencias de las lesiones, el hambre y las enfermedades y finalmente por la serie de grandes éxitos de la higiene pública en todos los climas, condiciones y necesidades humanas mostrando que la utilidad de nuevos recursos y técnicas de prevenciónde enfermedades depende de que quienes los emplean tengan los conocimientos científicos y técnicos necesarios para su aplicación.

Así en la Conferencia de San Francisco, celebrada en-

1945, como ya señalamos en el capítulo anterior, los Delegadosde Brasil y de China introdujeron una proposición relacionada con un órgano internacional de higiene pública que, aprobada, cristalizó en la formación posterior de la Organización Mundial de la Salud. Como resultado de la proposición original, se reu nió en París el Comité Técnico Preparatorio de la Conferencia -Sanitaria Internacional que se encargó de redactar un Proyectode Constitución para el organismo sanitario del mundo. La Con-Serencia Sanitaria, de amplitud mundial, fué convocada por el -Secretario General de las Maciones Unidas para el 19 de junio de 1945 en Mueva York; su nombre coincidió con el de las Conferencias Sanitarias Internacionales de los primeros años del siglo, que cambiaron su nombre por el de Panamericanas, tuvo presente la universalidad del concepto de la salud, y permitió des de los primeros días, que naciones como Irlanda, Suecia y Suiza que no eran miembros de las Naciones Unidas, formaran parte del cónclave sanitario y más tarde de la Organización Mundial de la Salud.

La discusión de los problemas de persistencia o desaparición de la Oficina Sanitaria Panamericana y las Conferencias Sanitarias Panamericanas, cuando se estableciera la Organi
zación Mundial de la Salud, ocuparon varias semanas de la Confe
rencia Sanitaria Internacional en junio y julio de 1946. La fór

mula encontrada para armonizar las opiniones quedó en la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, particularmente en el Artículo 54 del Capítulo XI, "Arreglos Regionales", que dice:

"La Organización Sanitaria Panamericana representadaper la Oficina Sanitaria Panamericana y las Conferencias Sanita
rias Panamericanas y todas las demás organizaciones intergubernamentales regionales de salubridad que existen antes de la fecha que se firme esta constitución, serán integradas a su debido tiempo en la organización. La integración se eleccuará tanprento como sea factible mediante acción común basada en el mutuo consentimiento de las autoridades competentes, expresada —
por medio de las organizaciones interesadas".

Los médicos representantes de las Repúblicas Americanas mosuraron, al mismo tiempo que su voluntad de mantener viva
la Oficina y las Conferencias Sanitarias Panamericanas, su deseo sincero de contribuir a la preación de la Organización MunChal de la Salud y formar parte de ella. La Constitución fué firmada ad referendum o sujeta a aprobación por las 21 hopúblibus de Avérica y por Canadá. Deposituados los instrumentos forreles de ratificación por más de veintiseis países de América,murira, hoja y Africa se estableció la Organización Mundial dela Salud en mayo de 1943, de la que son Estados Miembros, todas

las Naciones Americanas.

El Gobierno de Venezuela había convocado a los gobier nos a la XII Conferencia Sanitaria Panamericana (76) para reunirse en Caracas, Venezuela, del 14 al 21 de septiembre de - 1945, pero en vista de una comunicación del Director de la Officina Sanitaria Panamericana sobre el aplazamiento de la Conferencia basado en la opinión general de los representantes de las Repúblicas Americanas que asistieron a la Conferencia Internacional de la Salud, de Nueva York, se cambió la fecha en quese celebró.

La Oficina Sanitaria Panamericana continuó funcionando en 1945 de acuerdo con su programa anterior de actividades y
se celebró una Reunión del Consejo Directivo en la Habana, Cu-ba, del 1º al 10 de octubre, en la que se consideraron la relación con la nueva Organización Mundial de la Salud y recomendaciones a la XII Conferencia Sanitaria Panamericana; el presupuesto de la Oficina; el programa de la XII Conferencia y el abandono o sustitución de algunas actividades especiales.

Tercera época de 1947 a nuestros días.- La MII Conferencia Sanitaria Panamericana se celebró en Caracas, Venezueladel 11 al 24 de enero de 1947 y por las resoluciones tomadas, -

(76) - Actas de la XII Conferencia Sanitaria Panamericana Caracas 1947. Oficina Sanitaria Panamericana 1949. Washington 1949 P. 705. los asuntos tratados y el número de participantes, así como por la organización y arreglos hechos por Venezuela, esta Conferencia tiene considerable importancia en la historia de la salubal dad continental y mundial.

Las resoluciones tomadas después de dejar constanciade que: "El progreso constante de la Organización Sanitaria Fanamericana ha sido un factor determinante en el adelanto de lasalud pública en las Américas" fijaron las bases para un plan de reorganización con las siguientes normas: La Organización: Sa
nitaria Panamericana estará constituída por cuatro organismos que se denominarán: La Conferencia Sanitaria Panamericana; El Consejo Directivo; El Comité Ejecutivo y La Oficina Sanitaria Panamericana".

La Conferencia Sanitaria Panamericana será el organis mo supremo de la Organización... El Consejo Directivo estará - constituído por un Representante de cada uno de los Estados que formen parte de la Organización. El Comité Ejecutivo estará for mado por siete representantes electos por el Consejo Directivo-entre sus miembros, por períodos escalonados de tres años. La - Oficina Sanitaria Panamericana, con su Director y personal trabajará en el nuevo programa, el cual abarcará los aspectos médicos sanitarios de la Prevención, la Asistencia y la Previsión Social. El concepto más amplio de la organización implica nece-

sariamente el fortalecimiento económico de la Oficina.

La XII Conferencia Sanitaria Panamericana aprobó el procedimiento para concertar el Acuerdo entre la Organización Mundial de la Salud y la Organización Sanitaria Panamericana, las bases de la Constitución y Reglamento de la Organización Sanitaria Panamericana y las de la reorganización de la Oficina.Determinó también las instrucciones y delegó poderes para las futuras actuaciones del Consejo Directivo y del Comité Ejecutivo.

La Conferencia estableció el Comité Ejecutivo con - - instrucciones de convocar al Consejo Directivo de acuerdo con - el Director, dentro de un plazo no mayor de nueve meses, con el fin de llevar a efecto las Resoluciones aprobadas.

Se eligió en Caracas al Dr. Fred L. Soper como Director de la Oficina y tomó posesión en febrero de 1947 y al mismo tiempo que preparó y convocó las reuniones del Comité Ejecutivo en Mashington, en abril de 1947 y en Buenos Aires en septiem--bre, cooperó con el Comité para elaborar el Proyecto de Constitución sobre las bases determinadas en la XII Conferencia. La -Constitución fué discutida y aprobada por el Consejo Directivo-de la Organización Sanitaria Panamericana en Buenos Aires en -octubre.

Al reunirse por primera vez el Consejo Directivo (77) en Buenos Aires, septiembre-octubre de 1947, aprobó la Constitución de la Organización Sanitaria Panamericana y redactó el proyecto de acuerdo con la CMS que fué sometido a la Primera Asamblea Hundial de la Salud en Ginebra en 1948, la que aprobó el texto con excepción de un artículo. El proyecto fué nuevamente presentado y estudiado por el Consejo Ejecutivo de la OMS y laredacción que éste propuso fué presentada al Consejo Directivode la Organización Sanitaria Panamericana, que lo aprobó en la-Segunda Reunión efectuada en México en 1948.

Para el mes de abril de 1949, catorce Repúblicas Americanas habían ratificado, conforme a sus mocedimientos legislativos, la Constitución de la OMS y el 24 de mayo se firmó en-Washington por el Director General de la Organización Mundial - de la Salud y el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, un Acuerdo para entrar en vigor el 1º de julio del mismo año, - en los términos que a continuación se señalan.

Acuerdo entre la Organización Mundial de la Salud y - la Organización Panamericana de la Salud.- "Considerando que el Capítulo XI de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud dispone que la Organización Sanitaria Panamericana, repre

(77) - Informes anuales del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana correspondiente a los años 1945; 1946 y 1947. Publicación No. 231 de la Oficina Sanitaria Panamericana sentada por la Oficina Sanitaria Panamericana y las Conferencias Sanitarias Panamericanas, será integrada a su debido tiempo en la Organización Mundial de la Salud y que dicha integración se efectuará tan pronto sea factible mediante acción común
basada en el mutuo consentimiento de las autoridades competentes, expresado por medio de las organizaciones internacionalesy

"Considerando que la Organización Mundial de la Salud y la Organización Sanitaria Panamericana han convenido en que - las medidas para poner en efecto aquella disposición, en virtud de un acuerdo, habrán de tomarse cuando por lo menos catorce - países americanos hayan ratificado la Constitución de la Organización Mundial de la Salud y

"Considerando que esta condición se cumplió el veinti dos de abril de 1949, por la presente acuérdese lo siguiente:

"Artículo 1.- Los Estados y Territorios del Hemisferio Occidental forman la zona geográfica de una organización regional de la Organización Mundial de la Salud, de acuerdo con - lo previsto en el Capítulo XI de su Constitución.

"Artículo 2.- La Conferencia Sanitaria Panamericana, por intermedio del Consejo Directivo de la Organización Sanitaria Panamericana y la Oficina Sanitaria Panamericana servirán,-

respectivamente, como el Comité Regional y la Oficina Regionalde la Organización Mundial de la Salud en el Hemisferio Occiden
tal dentro de los términos de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud. Siguiendo la tradición, ambos organismos mantendrán sus nombres respectivos, a los cuales se agre
gará "Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud" respectivamente.

"Artículo 3.- La Conferencia Sanitaria Panamericanapodrá adoptar y promover convenciones y programas sanitarios en
el Hemisferio Occidental, siempre que tales convenciones y programas sean compatibles con la política y programas de la Organización Mundial de la Salud y sean financiados por separado.

"Artículo 4.- Cuando el presente acuerdo entre en - vigencia, el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana asumirá, con sujeción a las disposiciones del Artículo 2, el cango de Director Regional de la Organización Mundial de la Salud has ta el final del período para el que fué electo. En lo sucesi-vo, el Director Regional será nombrado de acuerdo a le dispuesto en los Artículos 49 y 52 de la Constitución de la Organiza-ción Mundial de la Salud.

"Artículo 5.- De acuerdo con lo dispuesto en cl Artículo 51 de la Constitución de la Organización Mundial Ce la Sa-

lud, el Director General de la Organización Mundial de la Salud recibirá del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana in-formación completa sobre la administración y funcionamiento de-la Oficina Sanitaria Panamericana como Oficina Regional para el Memisferio Occidental.

"Artículo 5.- Una proporción suficiente del presu-puesto de la Organización Mundial de la Salud será destinada al trabajo regional.

"Artículo 7.- Los proyectos anuales de presupuesto para los gastos de la Oficina Sanitaria Panamericana como Ofici
na Regional para el Hemisferio Occidental serán preparados porel Director Regional y sometidos al Director General para su consideración en la preparación de los proyectos anuales de pre
supuesto de la Organización Mundial de la Salud.

"Artículo 8.- Los fondos destinados a la Oficina Sanitaria Panamericana, como Oficina Regional de la OrganizaciónMundial de la Salud, procedentes del presupuesto de la Organización Mundial de la Salud, serán manejados de acuerdo con la Política y procedimientos financieros de la Organización Mundial de la Salud.

"Artículo 9.- Este acuerdo puede ser suplementado - con el consentimiento de ambas partes a iniciativa de cualquiera de ellas.

"Artículo 10.- Este acuerdo entrará en vigencia al ser aprobado por la Asamblea Mundial de la Salud y firmado porel Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, actuando en representación de la Conferencia Sanitaria Panamericana, siem-pre que catorce de las Repúblicas Americanas hayan depositado en esa fecha sus instrumentos de aceptación de la Constituciónde la Organización Mundial de la Salud.

"Artículo 11.- En caso de dudas o dificultad para la interpretación, regirá el texto en inglés.

En testimonio de lo cual este acuerdo fue hecho y firmado en Washington, D. C., el día 24 de mayo de mil noveci<u>e</u>n
tos cuarenta y nueve, en cuatro ejemplares, dos en inglés y dos
en francés. Firmándolo por la Organización Mundial de la Sa-lud: Brock Chisholm, Director General de la misma y por la Conferencia Sanitaria Panamericana: Fred L. Soper su Director; yfué aprobado por la Segunda Asamblea Mundial de la Salud en la
resolución WHA2.91, el 30 de junio de 1949". (73)

Estructuración de la Organización Panamericana de la Salud. - De acuerdo con las recomendaciones de la XII Conferencia Sanitaria Panamericana el Consejo Directivo elaboró la nueva Constitución de la Organización Panamericana de la Salud, -

^{(78) -} Organización Mundial de la Salud. DOCUMENTOS BASICOS - - 16a. ed. Ginebra 1965 P. P. 36-40.

en la reunión que se celebró en Buenos Aires, Argentina en octubre de 1947, en dicha Constitución se señala la estructura-ción de la Organización que es la que en la actualidad tiene.

Los propósitos fundamentales de la Organización Pana mericana siguen siendo: la promoción y coordinación de los es-fuerzos de los países del Hemisferio Occidental para compatir - las enfermedades, prolongar la vida y estimular el mejoramiento físico y mental de sus habitantes.

Todas las naciones del Continente Americano con go-bierno propio son en la actualidad miembros de la OrganizaciónPanamericana de la Salud.

Los organismos de la Organización Sanitaria Paname<u>r</u>i cana son:

- 1.- La Conferencia Sanitaria Panamericana.
- 2. El Consejo Directivo.
- 3.- El Comité Ejecutivo del Consejo Directivo, y
- 4.- La Oficina Sanitaria Panamericana.

La Conferencia.- La Conferencia es la autoridad suprema en el gobierno de la Organización; ella determina las nor
mas generales de la Organización, incluyendo las financieras, e
instruye como fuere conveniente al Consejo Directivo, al Comité
Ejecutivo y al Director de la Oficina en relación con cualquier
asunto dentro de la competencia de la Organización; la Conferen

cia cuando lo estima necesario, delega cualquiera de sus funcico nes en el Consejo Directivo, el cual las ejerce en representa—ción de ella en el intervalo de las reuniones de la misma. Es el foro donde se intercambian informaciones e ideas relaciona—das con la prevención de las enfermedades, la conservación, se moción y restitución de la salud física y mental, así como también sobre los adelantos en los métodos y procedimientos médi—co-sociales para la prevención y tratamiento de las enfermeda—des físicas y mentales en el Hemisferio Occidental. La conferencia elige también al Director de la Oficina Fanamericana dela Salud por dos tercios de los votos de los países presentos—con derecho a votar y en el caso de renuncia, incapacidad o — muerte del Director en el intervalo de las Conferencias, el consejo Directivo eligirá un Director que actuará con el carácter—de interino.

La Conferencia se integra por delegados de los Go-biernos Miembros de la Organización, cada Gobierno puede estarrepresentado por no más de tres delegados los cuales deben serespecialistas en materia de salud pública y preferentemente -miembros de los departamentos nacionales de salubridad. Cada -Gobierno oficialmente representado tiene derecho a un solo vo-to.

La Conferencia se reune normalmente cada cuatro años

em ol país elegido en la reunión inmediatamente anterior, en una fecha fijada por el gebierno huéspod después de consultar con el Director, no pueden calebrarse en el mismo país dos reuniones succeivas de la Conferencia; un año untes de la reunióncuadrienal el Gobierno del país en que data deba celebrarse nom
bra una comisión paro cooperar con la Oficina Sanitaria Panamericana en la organización de los sesiones. El programa do losasuntos que se cratam en la Conferencia es preparado por el Diroctor y a probado por el Comitá Ljacutivo, pero la Conferenciapuede introductr adiciones o modificaciones al programa. Después de la aprobación del programa para cualquier reunión de La
Conferencia, una copio del mismo os enviada al Director General
Ce la Organización Mandial de la salad; esta última viene derecio a conclar necrosontantes sin voto a las reuniones de la ConSecencia.

2º Consejo. - Las funciones que ciene a su cargo el Consejo son las que le delega la Conferencia, pero además deberentidar las siguientes: actuar en nombre de la Conferencia durante el intervale de sus rounionas; pener en vigencia las dagi
ciones y normae que la Conferencia hubiase imparvido; considerar los informes enuales del Presidente del Conité Djecutivo y
Col Director de la Oficina Panamericana de la Salud; considerar
y aprobar el presupuesto anual de la Cuganización; presentar un

informe anual a los Gobiernos participantes; y gestionar la ins talación de oficinas sucursales que él mismo Consejo, o la Conferencia, juzguen necesarias para realizar los objetivos de la-Organización.

El Consejo se compone por un representante de cada - Gobierno miembro de la Organización, dicho representante debe - ser seleccionado entre especialistas en salud pública, con preferencia funcionario de los servicios de salud pública nacional del país representado. Cada Gobierno Miembro oficialmente representado en el Consejo tiene un voto. Las mociones se consideran adoptadas cuando obtienen el voto afirmativo de la mayoríade los Gobiernos participantes y se encuentren presentes en elmomento de la votación. El Director de la Oficina Sanitaria Panamericana es, ex-officio, miembro del Consejo, sin derecho a - voto.

El Consejo se reune normalmente por lo menos una vez al año, cada Gobierno paga los gastos de su representación; elprograma para la reunión del Consejo es preparado con anticipación por el Director de la Oficina y aprobado por el Comité Eje cutivo, pero el Consejo puede introducir adiciones o modificaciones al programa; este programa debe ser enviado por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana a la Organización Mundial de la Salud o a su Comité Interino, la O.M.S. puede enviar

a sus representantes a la reunión del Consejo y pueden participar en ella pero sin derecho a voto.

El Comité Ejecutivo. - Este organismo está integrado por siete Gobiernos Miembros elegidos por el Consejo para per<u>í</u>o dos escalonados de tres años; cada Gobierno elegido puede des<u>ig</u> nar, además de su representante los suplentes y assesores que - considere necesarios; el Goberno Miembro que termina un mandato no puede ser reelegido para integrar el Comité Ejecutivo hastapasado un período de un año. Los Gobiernos Miembros no representados en el Comité Ejecutivo, pueden a su propio costo, enviar observadores que puoden participar en los debates, pero - sin derecho a voto.

Las funciones del Comité Ejecutivo son las siguientes: Autorizar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana
para convocar las reuniones del Consejo; Aprobar el programa de
las reuniones de la Conferencia y del Consejo; preparar con lacooperación del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana,un proyecto de presupuesto para someterlo a la consideración del Consejo; Asesorar al Consejo sobre los asuntos que dicho or
ganismo encomiende al Comité Ejecutivo, o por iniciativa propia sobre otros asuntos relacionados con el trabajo del Consejo
o de la Oficina Sanitaria Panamericana; y ejecutar cualquier ctra obligación que el Consejo pueda autorizar.

El Comité Ejecutivo se reune por lo menos una vez ca da seis meses, o cuando es convocado con la debida anticipación por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, o a petición de por lo menos tres Gobiernos Miembros. Una de estas reu niones puede celebrarse en la fecha y sede de la reunión anualdel Consejo. En cada reunión el Comité Ejecutivo elige la mesa directiva de entre sus representantes presentes, este organismo adopta sus propios reglamentos.

La Oficina Sanitaria Panamericana. - Este etro organismo de la Organización Panamericana de la Salud está integrado por un Director que es designado por la Conferencia y en caso de renuncia, incapacidad o muerte de dicho Director, el Subdirector asume sus obligaciones hasta la próxima reunión del - Consejo; el Director es el que designa al Subdirector y al SE-CRETARIO General de la Oficina pero con aprobación del Comité - Ejecutivo; también nombra a todo el personal de la Oficina. El-Director de la Oficina está facultado para crear en la oficinacentral y sus filiales, las secciones que estime necesarias a - fin de ejecutar el programa de actividades sanitacias autorizadas por la Organización.

Ningún funcionario o empleado de la Oficina Sanita-ria Panamericana puede actuar como representantes de gobierno alguno. En el cumplimiento de sus deberes el Director y todo -

el personal de la Oficina Sanitaria Panamericana no Gebe soligi tar ni recibir instrucciones de ningún Bobierno ni de ningúna autoridad ajena a la Organización Sanitaria Panamericana; y cada Gebierno Minubro de la Organización está comprometido a respetar el cavácter exclusivamente internacional del Director y del personal y a no tratar de influir sobre ellos.

La Organización Panamericana de la Salud está finanetada per contribuciones de los Gobiernos Miembros; además de las cuetas regulares anuales, los Gobiernos Miembros pueden - efectuar contribuciones adicionales para gastos generales y con
tribuciones extraordinarias para fines específicos. El Conseje, el Comité Ejecutivo o el Director pueden aceptar y administrar donaciones y legades hechos a la Organización, siempre que
has condiciones impuestas por dichas donaciones o legados estén
de acuardo con los propósitos y normas de la Organización.

La Constitución de la Organización no ha tenido ninguna sodificación por lo que a su estructura se refiere, desdeque se elaboró en 1947 hasta nuestros días. El único cambio de
importancia que en la misma se nota es el relacionado con la denominación, ya que en la XV Conferencia Sanitaria Panamericana celebrada en septiembre-octubre de 1958 se resolvió que el nombre de la organización fuese a partir de esa fecha el de Organización Panamericana de la Salud, en lugar de Organización -

Sanitaria Panamericana que era el que había estado usando.

Actividades de la Organización Panamericana de la Sa lud.- Dijimos en páginas anteriores (79) que los propósitos fun damentales de la O.P.S./O.M.S., son la promoción y coordinación de los esfuerzos de los países del Hemisferio Occidental para - combatir las enfermedades, prolongar la vida y estimular el mejoramiento físico y mental de sus habitantes; pero también coopera con los países de América y con otras organizaciones inter nacionales para alcanzar los objetivos establecidos en el Actade Bogotá y en la Carta de Punta del Este. Igualmente colabora con los gobiernos en el desarrollo y mejoramiento de los servicios nacionales y locales de salud pública, en diversas actividades.

Las actividades de la O.P.S./O.M.S., son principalmento las siguientes:

- l.- Erradicación y control de las enfermedades trans misibles.
- 2.- Fortalecimiento de los servicios de salud pública.
 - 3.- Saneamiento del medio.
- (79) Organización Panamericana de la Salud "Su finalidad, sus actividades, su estructura". Publicaciones varias # 77 -Diciembre de 1964 P. 148.

- 4.- Educación y Adiestramiento.
- 5.- Investigación.

La erradicación del paludismo, la viruela, la fram-besia y el mosquito Aedes Aegypti (vector de la fiebre amarilla
urbana) en el Hemisferio Occidental ya se están llevando a ca-bo, lo mismo que los programas de control de otras enfermedades
transmisibles.

Las actividades para fortalecer los servicios de salud pública están encaminados hacia la organización y mejoramiento de servicios fundamentales tanto nacionales como locales.

Dentro de un amplio programa de saneamiento del me-dio, se colabora en todas las fases de la planificación, financiamiento y administración de proyectos de abastecimiento de agua.

Las actividades de educación y adiestramiento se refieren a la formación profesional básica de médicos, enferme-ras, y personal especializado en salud pública.

La organización ayuda a los países en los esfuerzosque estos realizan para desarrollar investigaciones biomédicas.

Las Oficinas de zona son las encargadas de adminis-trar las actividades de campo que efectúa la organización y éstas están en estrecha relación con las autoridades sanitarias -

de los Gobiernos Miembros. Además resuelven consultas esencia-les para la planificación y ejecución de programas, con la fina
lidad de hacer frente a las necesidades y problemas sanitarios,
tanto a nivel nacional, interzonal y regional.

Zonas y Oficinas de Zona.- El trabajo de la OPS/OMSen el Hemisferio está dividido en seis zonas. Las cinco Oficinas especiales de Zona y la Oficina Central de Washington cuyadistribución geográfica es la siguiente:

Zona I.- Sede: Washington, D. C. Area: Alaska, Canada, Estados Unidos, Territorios no responsables de sus relaciones internacionales (excepto Belice). Esta zona cuenta con unaoficina de campo en Jamaica.

Zona II.- Sede: Ciudad de México, Area: Cuba, Haití, México, República Dominicana; una Oficina de campo en el Paso,Texas.

Zona III.- Sede: Ciudad de Guatemala. Area: Belice,Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Micara, ua y Panamá.

Zona IV.- Sede: Lima, Area: Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela.

Zona V.- Sede: Río de Janeiro. Area: Brasil.

Zona VI.- Sede: Buenos Aires. Area: Argentina, Chile, Paraquay y Uruguay.

la 005/175, quenta con un representante en cada - - país.

Ror almento, el personal de una comprende a un-Ropresentante de Sona (Médico especializado en Salud Pública),uno o más médicos de la misma especialidad, un ingeniero sanita rio, una enfermora graduada en salud pública y otro personal profesional e de oficina según los programas y actividades.

El Director, que mantiene las relaciones directas - de la Oficina con las autoridades sanitarias nacionales y las - organizaciones internacionales, conserva en su Oficina la Orien tación y Ejecución de las funciones relacionadas con la prepara ción y desarrollo de las reuniones de los órganos de la Organización Panamericana de la Salud, hasta la fecha se han celebrado EVII Conferencias Sanitarias Panamericanas, EVIII Reuniones-Cel Consejo Directivo y 50 Reuniones del Comité Ejecutivo.

Los objetivos de la 075/085 para la presente decadacon: aumentar en un mínimo de 5 años la esperanza de vida al nacer y elevar la capacidad de aprender y producir, mejorando la solud individual y colectiva. Para lograr esta meta se reguiero tomar entre otras medidas las siguientes:

Suministrar en el próximo decenio agua potable y desague a no menos de 70% de la población urbana y del 50% de larural; Reducir la mortalidad de los menores de 5 años, porlo menos a la mitad de las tasas actuales;

Controlar las enfermedades transmisibles más graves, de acuerdo con su importancia como causas de invalidez o muer-te:

Erradicar aquellas enfermedades para las cuales se - conocen técnicas eficaces, en particular La Malaria;

Mejorar la nutrición;

Perfeccionar y formar profesionales y auxiliares desalud en el mínimo indispensable;

Mejorar los Servicios básicos de la salud al nivel - nacional y local; e

Intencificar la investigación científica y utilizarplena y más efectivamente los conocimientos derivados de ella para la prevención y la curación de las enfermedades.

Algunas actividades en México de la Organización Panamericana de la Salud Organismo Regional de la Organización - Mundial de la Salud.- En el año de (80) 1936 y por las condicio nes particulares de algunos problemas de salud pública comunes-a los Estados Unidos y a México, la Oficina Sanitaria Panamericana, actuó como oficina de enlace en estudios cooperativos de-

(SO) - M. F. Haralson. The organization and aims of the Pan Ame rican Sanitary Bureau in the Americas and along the United States-Mexico border. Boletín de la Oficina Sanitaria Panamericana, octubre 1948 P. P. 917-925. remesas internacionales de ciertos alimentos y en notificaciones directas e inmediatas de enformedades venéreas. Para efectuar un estudio conjunto de la producción, manipulación y remesas de ostras se designó una comisión compuesta por médicos sanitaristas de ambos países. La Comisión se reunió con el Auxi-liar del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, dospués
de terminar sus trabajos y antes de rendir informe proponiendomedidas que una vez adoptadas, resolverían el problema. La noti
ficación internacional de casos de enfermedades venéreas dió muy buenos resultados en estos países.

En la actualidad la (81) colaboración de la OPS/CMS, está en estrecha relación con los programas o planes de salud - que formula el gobierno de México al través de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, sin perjuicio de la colaboración que - se presta a otras instituciones médicas, centros de enseñanza - relacionados con la salud, además de la organización de seminarios y conferencias que en cooperación con el Gobierno se realizan en este país.

En el año de 1966, la OPS/OMS, colaboró a través dela Secretaría de Salubridad y Asistencia en los siguientes programas: 1) Erradicación del paludismo. 2) Control de la tuber-

^{(81) -} Acción de las Naciones Unidas en México. "Salud y Bienes tar O.M.S." Ginebra 1966 P. 34.

culosis. 3) Control de las enfermedades crónicas de la piel (le pra). 4) Fomento de sistemas urbanos de abastecimiento de agua-potable. 5) Desarrollo de los Servicios estatales y locales de-Salud Pública. 6) Abastecimiento de agua para comunidades rurales. 7) Nutrición. 8) Laboratorio Nacional de Salud Pública. -9) Educación de enfermería. 10) Preparación de maestros en Sa-lud Pública de México. 11) Investigación sobre Virus encefálicos. 12) Mejoramiento de la enseñanza de las Ciencias básicas y medicina preventiva en las escuelas y facultades de Medicina. 13) Adiestramiento en saneamiento ambiental para profesionales-y técnicos. 14) Escuelas de Medicina, Veterinario, etc. En algunos de estos programas colaboraron otros organismos de las Ma-ciones Unidas, como la FAO y UNICEF.

El paludismo fué, (82) muchos años una de las mayores causas de mortalidad en México. Se estimó, por la Dirección General de Estadística, que causaba 25,000 defunciones por añor y por esto lo situaba entre las cinco primeras causas de mortalidad. Cada año, dos y medio millones de personas sufrían paludismo. Las pérdidas en la economía nacional alcanzaban los - seiscientos millones anuales por concepto de gastos de defunción, jornadas de trabajo perdidas, ausentismo, etc. Los recur-

^{(82) -} Organización Panamericana de la Salud. INFORME ANUAL DEL DIRECTOR. Washington 1969 P. P. 6 y 239.

sos naturales de extensas áreas de México, quedaban vedados a la explotación frenando el desarrollo económico del país.

En 1955 en México, el gobierno creó por decreto presidencial la Comisión Nacional para la Erradicación del Palud<u>i</u>s mo. El mismo año en diciembre, los representantes del gobierno de México, de la OPS/OMS y UNICEF firmaban un convenio de coo<u>p</u>e ración con el propósito de erradicar el paludismo.

En 1956 se empezó la erradicación y en 1957 se dió - cobertura total con insecticidas de acción residual a los cuatro millones de casas situadas en el territorio malárico de México, que abarcaba un área equivalente de 58.3% del territorionacional, con una población de 16,561.000 habitantes, distribuí dos en 64,252 localidades censales situadas en áreas remotas y de muy difícil acceso.

Al terminar el año de 1960, el 75% del área palúdica inicial se encontraba prácticamente libre de paludismo y el programa entró en fase de consolidación. Para 1961 el paludismo - dejó de ser una de las principales causas de muerte para los - mexicanos.

Para 1964 se había invertido un total de 727 millones de pesos mexicanos, de estos la UNICEF había contribuído con 169 millones, el Gobierno de México, invirtió el 74.5% deltotal, o sea 541 millones de pesos pero a pesar de esto el pro-

blema aún no se había resuelto. Por esto durante 1965, se elaboró un plan de seis años, que da un costo estimado de 762 millones de pesos, sin contar los aportes de la CPS/CMS y UNICUE que contempla la erradicación del paludismo de todos los rincones del territorio mexicano. El presupuesto para 1965 fué de -77.2 millones de pesos y un aporte de UNICEF equivalente a 12.3 millones, que se invirtieron en insecticidas, vehículos, stc. - Para 1967 se elaboró un "plan de transición" con un presupuesto sensiblemente igual al de 1965 que contempla además de conservar lo ganado, el dar bases más firmes para comenzar la etaba - final de la erradicación.

Los progresos logrados en la erradicación del palmedismo por el gobierno de México mediante la CMEP, han permitico la colonización de extensas áreas donde ya florece la agricul<u>tu</u> ra y la ganadería, así como la explotación de nuchos otros recursos naturales, lo que representa una ampliación de las posibilidades de desarrollo económico del país.

Pero no sólo en cuanto al paludismo se han elaborado y llevado a la práctica los programas antes mencionados, sino - que el convenio entre el gobierno de México representado por la Secretaría de Salubridad y Asistencia y la OPS/CHS., permite - realizar diversos programas para otras enfermedades y activi- - dades.

CONCLUSIONES

La máxima riqueza de un país es el hombre y la máxima riqueza del hombre es su salud, por lo que debe considerarse a la salud como el derecho natural y fundamental de todoindividuo mediante el cual se puede alcanzar el más alto bienes
tar físico y mental.

Al hablar de derechos fundamentales en general,hacemos referencia a los atributos del hombre que le son propios, los que debe ejercerlos donde quiera que se encuentre, sin distinción de raza, sexo, religión, origen, ni medio. Tales
derechos son "anteriores y superiores al Estado", el cuál "no los otorga, sino que los reconoce."

Siendo el hombre, individual y socialmente considerado, el sujeto principal de la Ley y teniendo el Derecho como meta esencial la protección de la persona humana, la evolución jurídica se inclina, cada vez con mayor fuerza, al resguar do de los derechos fundamentales del hombre, no sólo en el ámbito de cada Estado, sino también en el campo internacional, esto es, en la Comunidad Internacional, integrada por un conjunto de Estados, por este motivo y en virtud de su resolución 2200 - - (XXI) del 16 de diciembre de 1966, la Asamblea General de las - Naciones Unidas aprobó y abrió a la firma y ratificación o a la

adhesión, los siguientes instrumentos internacionales: 1) 21 - Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 2) El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; y 3) El Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Estos instrumentos jurídicos internacionales fueron elaborados con el fin de salvaguardar en todo - el mundo los derechos fundamentales del hombre.

Un país que ratifique el Pacto de Derechos Econó micos, Sociales y Culturales, reconocerá que tiene la obliga- ción de fomentar el mejoramiento de las condiciones de vida desu pueblo. Reconocerá por tanto el derecho de toda persona al trabajo, a un salario justo, al seguro social, a niveles ace- cuados de vida, su derecho a la educación y a la salud. El artículo 12 reconoce el derecho a la salud en los siguientes términos: "Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el de recho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. Entre las medidas que deberán adoptar los Estados Partes en el Pacto, a fin de asegurar la plena efec tividad de este derecho, figurarán las necesarias para: la re-ducción de la natalidad y de la mortalidad infantil y el sano desarrollo de los niños; el mejoramiento en todos sus aspectosde la higiene del trabajo y del medio ambiente; la prevencióny el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, pro ro de organismos técnicos especializados, dependientes de la - misma, dentro de ellos el Consejo Económico y Social que coor<u>d</u>i na sus actividades a través de recomandaciones, a fin de llevar a cabo con más eficacia, los programas sociales, económicos y = sanitarios que la CNU se ha impuesto para ayudar a las naciones a alcanzar su pleno desarrollo.

Di organismo especializado de la ONU encargado - de alcanzar el grado más alto de salud para todos los pueblos - de la tierra, es la Organización Mundial de la Salud, creada en el año de 1946 y cuya función es prestar asesoramiento técnico- a la ONU y a cualquier miembro de la comunidad mundial que lo - solicite; y tiene como fin mediato fomentar y realizar la coope ración internacional en materia de sanidad. En América esta - cooperación internacional en materia de sanidad se ha realizado desde 1902 por conducto de la organización Panamericana de la - Salud, la que por acuerdo del 24 de mayo de 1946 se integró, - esto es, pasó a formar parte de la Organización Mundial de la - Salud y se le considera desde entonces como organismo regional- de la misma.

La Organización Mundial de la Salud en cuanto asu estructuración es un organismo formado por un tratado multilateral con amplias facultades, para tomar normas y recomenda-ciones internacionales en la materia de su competencia; para - coordinar todas las labores de sanidad internacional, para esta blecer y derogar reglamentos obligatorios para los países miembros y muchas veces para el resto de la comunidad; presta, asimismo, asesoramiento por medio de expertos en salud pública a los países que necesitan mejorar la salud de sus habitantes, utilizando los medios y conocimientos de las naciones más adelantadas; porque siendo la salud uno de los derechos fundamentales del hombre, los resultados alcanzados por cada estado para el mejoramiento y protección de la salud deben estar al alcance de todos.

En México, la O.P.S./O.M.S. en colaboración conla Secretaría de Salubridad y Asistencia, ha ayudado en la campaña contra varias enfermedades, perc en donde queda clara la ayuda recibida por nuestro país de este organismo internacional, es en el programa de erradicación del paludismo. Esta enfermedad por muchos años fué considerada como una de las princi
pales causas de defunsión en el país, lo que ocasionaba grandes
párdidas a la economía nacional; pero para 1961, gracias a losprogramas realizados con la cooperación internacional, el paludismo ya no era considerado como una de las principales causasde mortalidad de los mexicanos, y grandes áreas donde el padeci
miento era frecuente no se explotaban y se encontraban en notorio atraso económico, pero hoy gracias al control que del Palu-

dismo se ha hecho, ha aumentado en estas zonas la agricultura, - la ganadería y otros recursos naturales, representando esto para México un mayor desarrollo.

La salud en México jurídicamente no es un dere- cho, pero está en vías de serlo, cuando apruebe el Senado el Pac to de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que fué aproba do por la Delegación Mexicana ante la Organización de la Nacio-nes Unidas, el 16 de diciembre de 1966, pero que hasta la fechano ha sido ratificado por el Senado, requisito éste, indispensable para que de acuerdo con el Artículo 133 de nuestra Constitución, forme parte de nuestra Ley Suprema y de los derechos prote gidos por la misma. De esta manera, México reconocerá de acuerdo con el Artículo 12 del pacto mencionado, el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de bienestar físi co y mental; y a fin de asegurar la plena efectividad del dere-cho a la Salud a todos los mexicanos y a las personas que en elpaís se encuentren, el Estado Mexicano deberá reorganizar, por si mismo o por medio de cooperación internacional, la administra ción de la Salud Pública, que en la actualidad se encuentra frag mentada en múltiples instituciones del sector público, originando ello la duplicidad de funciones y el dispendio de nuestros escasos recursos.

BIBLIOGRAFIA.

- 1.= Brockington Fraser La Salud en el Mundo. Ed. Universitaria de Buenos Aires, Argentina 1964.
- 2.= Rodríguez Loza Jorge Luis, Integración del Servicio Nacional de Salud Pública, Tesis UNAM, México 1957.
- 3.= Verdress Alfred, Derecho Internacional Público, Traducción de la 3a. Ed. Alemana por Antonio Truyel y Serra, Ed. Aggilar. Madrid 1957.
- 4.= Sierra J. Manuel, Corte Internacional de Justicia. Tratado de Derecho Internacional Público. México 1955, Ed. Pourua.
- 5.= Franz Von Liszt, Derecho Internacional Público, Ed. Gustavo Gili, Barcelona 1929.
- 6.= L. A. Podesta Costa, Derecho Internacional Público, 4a. -Edición, Tomo I, Tipográfica Ed. Argentina, Buenos Aires -1960.
- 7.= Orué José Ramón de, Manual de Derecho Internacional Público, la. Ed., Ed. Reus, S. A., España 1933.
- 8.= Oppenheim L., Tratado de Derecho Internacional Público, -Ed. Bosch, Tomo I Vol. 11, Barcelona 1961.
- 9.= Paredes Angel Modesto, Manual de Derecho Internacional público (Sus Principios Fundamentales en Tiempo de Paz) Ed.-de Palma, Buenos Aires 1951.
- 10.= Olivart Márquez de, Tratado Internacional Público 4a. Ed.-Ed. Tipográfica Hijos de R. Alvárez, Madrid 1903.

- 11. = Sepúlveda César, Derecho Internacional Público, 2a. Ed. Edi torial Formua, Mémico 1964.
- 12.= Díaz Ballesteros Rosalba, Fundamento Filosófico y Jurídicode los Tratados Internacionales, Ed. Librarie Generale de -Droit et de Jurisonuéence, 1949. París.
- 13.= Falazaelos Cinta Javier, Procedimientos para la Concerta- ción de los Tratados, Tesis ULMA, México 1966.
- 14.= Soura Vázquez Nocesto, El Dececho Internacional Público, Ed Pormaca, la Ba. 1964.
- 15. # D'elolope@la Famidica Omeba, Di. Bibliográfica Argentina Duenos Aires 1860, Tomo INVI.
- 13. Tena Ramivez Felipe, Derecho Constitucional Mexidano, 8a. Dd. Porrua, 1967.
- 17.= Hermena y Lasso Manuel, Puntos de Vista Preliminares sobreel Tratado, Revista de la Escuela Macicnal de Jurispruden-cia. Abril-Tunio 1945, Tome VIII, No. 30.
- 13. Hartines Baez Antonio, La Constitución y los Tratados Internacionales, Revista de la Escuela Macional de Jurispruden-cia, Abril-Junio 1843, Tomo VIII, Sc. 30.
- 19.= Tonn Ramírez lelipe, Mayes Fundamentales de México (1803- -
- So.= Lépez Botametert N. Bildarde, Les Fratades Internacionales Lentre del rien Constitucional Sericano, México 1966, ---

- Cap. V. Tesis UNAM.
- 21.= López Rosado Felipe, El Régimen Constitucional Mexicano, -Constitución Política, Ed. Porrua 1964.
- 22.= Camargo Pedro Pablo, La Protección Jurídica de los Dere-chos Humanos y de la Democracia en América, Ed. ExcelsiorMéxico 1960.
- 23. = Sánchez Viamonte Carlos, Los Derechos del Hombre en la Revolución Francesa, Ediciones de la Facultad de Derecho, UNAM.
- 24. = Ayala Francisco, Derechos de la Persona Individual para una Sociedad de Masas, Ed. Claridad, Buenos Aires, 1946.
- 25. Goorio y Gallardo Angel, Derechos del Hombre, del Ciudadano y del Estado, Ed. Claridad, Buenos Aires 1946.
- 26. = Terán Juan Manuel, Filosofía del Derecho 2a. Ed. Porrua 1964.
- 27. Fenwick G. Charles, Derecho Internacional, Bibliográfica Omeba, Buenos Aires 1963.
- 23. Hans Kelsen, The Law of the United Nations, Fourth Edition. The London Institute of World Affairs, Frederick D.Fraeger Ing. New York, 1964.
- 39. = Organización Mundial de la Salud, Los Diez Primeros Años de la Organización Mundial de la Salud, Ginebra 1958.
- 30. Organización Mundial de la Salud, Documentos Básicos 16a. -

- Ed. Ginebra 1965.
- 31.= Conferencias Internacionales Sanitarias. Actas de las diversas convenciones ó Conferencias efectuadas en diversospaíses de Apérica. Esce Conferencias.
- 32. Director Anual Report Fiscal Year 1920-1921, Oficina Sanitaria Ganamericana, Washington, 1922.
- 33.= Informes Anuales del Director de la Oficina Sanitaria Pana mericana correspondiente a los años 1945, 1946 y 1947. Publicación No. 231 de la Oficina Sanitaria Panamericana.
- 34.= Organización Panamericana de la Salud "Su finalidad, sus actividades y su estructura" Publicaciones varias No. 77 Diciembre de 1954.
- 35.= M. F. Aaralson. The Organization and Aims of the Pan American Sanitary Bureau in the Americas and along the United States México border. Boletín de la Oficina Sanitaria Panawericana. Octubre 1948.
- 36. = Acción de las Maciones Unidas en México "Salud y Bienestar O.M.S. Ginebra 1966.
- 37.= Organización Panamericana de la Salud. Informe Anual del-Director. Washington 1969.

INDICE GENERAL

Nombre de la Tesis: "EL DERECHO A LA SALUD A LA LUZ DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES".

Capitulo I.

	Evolución del Concepto Salud.	Pag.	1
	Los Tratados como Fuentes del Derecho Internacional.	tit	3
	Definición de Tratado.	# E	5
	Elementos de los Tratados.	u .	9
	Procedimiento para la Celebración de los Tratados.	ii .	10
	Trámite y Firma.		11
	Ratificación y Reservas:	a	14
	Registro y Publicación.		16
	Interpretación de los Tratados.		13
	Extinción de los Tratados.	Q.	21
Ca	pítulo II.		
	Los Tratados Internacionales y el Derecho Interno.	u .	24
	Los Tratados Internacionales y el Orden Constitu		
	cional Mexicano.	11	23
	en e		
Ca	pítulo III.		
	Concepto de los Derechos Humanos.	n	45
	Nistoria y Concepción Filosófica Moderna de los -		
	Dereches Humanos.	n	45

Reconocimiento Legal de los Derechos Humanos.	Pag	. 54
La Persona Humana como Sujeto del Derecho Intern	a-	
cional.		55
Protección y Declaración Universal de los Derech	os	
Humanos.	i ne	5.9
Protección Jurídica Internacional de los Derecho	s	
Humanos.		66
El Derecho a la Salud.		71
Capítulo IV.		
La Organización de las Naciones Unidas.		77
Antecedentes	u	77
Propósitos de las Naciones Unidas.		80
Organos de las Naciones Unida.	H	81
Los Organismos Especializados.	n e e e e e e e e e e e e e e e e e e e	84
La Organización Mundial de la Salud.	ing and the second seco	67
Antecedentes.	en.	37
Declaración de Principios.	•	95
Organos.	n	97
La Asamblea Mundial de la Salud.	in the second	97
El Consejo Ejecutivo.	talijale se bas generaje se ti n	101
La Secretaría.	era eksperious Seksperious	1.03
	n .	
Los Organismos Regionales.		105
Capítulo V.		1
La Organización Panamericana de la Salud.	tr	111

	Antecedentes	?ag.	111
	Primera Epoca de 1902 a 1920	u	111
	Segunda Epoca de 1920 a 1947	u.	121
	Tercera Epoca de 1947 a nuestros días.	n	136
	Acuerdo entre la Organización Mundial de la Salud		
	y La Organización Panamericana de la Salud.	u	139
	Estructuración de la Organización Panamericana de		
	la Salud.	u	143
	La Conferencia.	11	144
	El Consejo	ĮI.	146
	El Comité Ejecutivo.	u	148
	La Oficina Sanitaria Panamericana	et .	149
	Actividades de la Organización Panamericana de la		
	Salud.	H	151
	Zenas y Oficinas de Zona.	11	153
	Algunas Actividades en México de la Organización -		
	Panamericana de la Salud Organismo Regional de la-		155
٠	Organización Mundial de la Salud.		
Con	clusiones	n .	160
Dib	liografía	11	166